



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales

Resumen de prensa

Jueves 9 de abril de 2015

REGIONAL

Aguayo admite en el TSJA que no se leía los informes de la Intervención. EL DÍA DE CÓRDOBA

Aguayo dice en el TSJA que no leyó el informe de la Intervención porque recibía cien al año. EL MUNDO

Aguayo defiende su gestión y confía en que la justicia restituya su «honestidad y honor». EL CORREO DE ANDALUCÍA

Martínez Aguayo dice ante el TSJA que su gestión fue «honrada». 20 MINUTOS ANDALUCÍA

Aguayo declara y espera que "la cosa quede en punto y final". EL FARO INFORMACIÓN - VIVA CAMPO DE GIBRALTAR

La coartada inverosímil de los cien informes. LA RAZÓN

Un juez se inhibe a favor de Alaya y apunta a los "superiores" en el fraude de la formación. IDEAL

Un juez de Granada señala a la cúpula del SAE por la formación y cede el caso a Alaya. EL MUNDO

La Junta recurre la división del caso de los cursos de formación. DIARIO DE ALMERÍA

Griñán tendrá que explicar hoy en el Supremo por qué permitió el fraude de los ERE. ABC

Griñán defiende en el Supremo su gestión en los ERE. EL PAÍS

Griñán responsabilizará hoy también a los cargos inferiores en los ERE. LA RAZÓN

Las incógnitas de Griñán en el caso ERE. ABC

Acusados 16 ex altos cargos de urdir un fraude de ley en cursos de formación. EL PAÍS

Ex directores generales abrieron el grifo a un "reparto arbitrario". DIARIO DE SEVILLA

**Alaya acusa a Educación del reparto «arbitrario» de fondos de formación.
EL CORREO DE ANDALUCÍA**

**Los cursos de formación se justificaban en Córdoba con certificados falsos.
EL DÍA DE CÓRDOBA**

Un candidato del PSOE de Almonte, entre los beneficiarios. EL MUNDO

**La Guardia Civil atribuye a Sabaleta la emisión de 22 certificados irreales.
LA RAZÓN**

**Hacienda seguirá el dictamen del Consultivo que beneficia a interinos. EL
PAÍS**

**El Supremo prima la custodia compartida al conflicto de pareja. EL
CORREO DE ANDALUCÍA**

**La conflictividad entre los padres no es óbice para la custodia compartida.
DIARIO DE SEVILLA**

Almería

**Cara tendrá que declarar como imputado el día 17. LA VOZ DE
ALMERÍA**

**El PSOE de Adra amenaza a Crespo con ir por lo penal tras la sentencia de
El Pago del Lugar. IDEAL DE ALMERÍA**

**El PSOE pide responsabilidades al Consistorio tras la sentencia del TSJA
por ventas irregulares. DIARIO DE ALMERÍA**

El juicio contra el Cascapolos será en septiembre. LA VOZ DE ALMERÍA

Cádiz

**El error en el desahucio de Puerto Real se debió a una deficiente rotulación
del piso. DIARIO DE CÁDIZ**

**Los ecologistas abandonan la Junta Rectora del Sierra de Grazalema.
DIARIO DE CÁDIZ**

Ceuta

**El Juzgado archiva la denuncia contra Yolanda Bel al no haber infracción
penal. EL FARO DE CEUTA**

**La Justicia ordena el archivo y sobreseimiento de la denuncia contra Bel
por el 'caso Kibesan'. CEUTA AL DÍA**

Condena para los 4 menores acusados de la muerte a puñaladas de un marroquí. EL FARO DE CEUTA

El autor del incendio en los garajes de Galea, condenado a 6 años de cárcel. EL PUEBLO DE CEUTA

Córdoba

La Fiscalía y la acusación piden abrir juicio oral por el caso de las facturas falsas. EL DÍA DE CÓRDOBA

El caso de las facturas falsas, pendiente de la decisión judicial. CÓRDOBA

El `caso Baena' se encamina a su desenlace judicial. EL MUNDO

Navarrete ocultaba documentos de la Seguridad Social y contratos. EL DÍA DE CÓRDOBA

Piden 30 años a 8 acusados por un alijo de dos kilos de cocaína. ABC

Abogados asesoran a más de 1.300 familias en riesgo de perder sus casa. ABC

Los alcaldes de El Cabril seguirán reclamando el dinero que se les debe. CÓRDOBA

Granada

El juicio contra los exalcaldes de Otura por posible prevaricación se aplaza al día 21. IDEAL

El `baile' de un cero que costará un millón. IDEAL DE GRANADA

Condenan a la exdirectiva del Tiro de Pichón por sancionar a tres socios. IDEAL

Huelva

Prisión para los tripulantes del pesquero con droga. HUELVA INFORMACIÓN

Prisión para los tripulantes del barco cargado de grifa. VIVA (HUELVA)

Jaén

Acusado de azotar a su esposa con el cinturón. DIARIO JAÉN

Espera juicio en la cárcel por raptar a su tía y abusar de ella. DIARIO JAÉN

Les piden cárcel por vender contratos falsos a "sin papeles". DIARIO JAÉN

Aplazada la vista contra dos acusados de secuestro. DIARIO JAÉN

Recupera 152.000 euros "atrapados" en un plazo fijo. DIARIO JAÉN

Al banquillo tres "culeros" que llevaban 150 "bellotas". DIARIO JAÉN

Las cláusulas suelo, a la espera de una sentencia. VIVA (JAÉN)

Mociones para que no se privatice el Registro Civil. DIARIO JAÉN

Málaga

El alcalde de Manilva apoyó 34 pagos a las empresas vinculadas a su predecesora. ABC

Martín Alba deja la política para preparar su defensa por el 'caso Arcos'. SUR

Detenido un joven de 19 años por la muerte a tiros de otro en Marbella. MÁLAGA HOY

Melilla

El auto del Supremo es extrapolable al resto de imputados del 'Caso Abogados'. EL FARO DE MELILLA

La Asociación Libre de Abogados estudia recurrir el auto de archivo del Supremo. EL FARO DE MELILLA

Condenan a Mustafa Aberchán a pagar 18.000 euros a Miguel Marín por calumnias. MELILLA HOY

Denuncian en el Juzgado la posible muerte de empleados del CS de Polavieja "por amianto". MELILLA HOY

Sevilla

Alaya lleva a Torrijos al banquillo, pese a que Zoido retira su acusación. EL CORREO DE ANDALUCÍA

El juicio por la venta de suelo de Mercasevilla, diez años después. ABC

Condenan a la Junta por negligencia al quitar un DIU. EL MUNDO

Arranca el juicio contra el detenido en el desalojo de la Corrala Utopía. DIARIO DE SEVILLA

Un cuarto candidato opta a la jefatura de la Fiscalía. EL MUNDO

OPINIÓN

EL TURNO DE AGUAYO. EL DÍA DE CÓRDOBA

Las evasiones del ex consejero Viera. DIARIO DE SEVILLA

En manos del Supremo. EL PAÍS

ANDALUCÍA, RETRATO TRISTE DE UNA ERA. ABC

Un recital de despropósitos que pone en solfa a la Junta. EL MUNDO

El Supremo no ve delito. EL FARO DE MELILLA

Bel o la condena antes del auto. EL FARO DE MELILLA

LO MALO CONOCIDO. DIARIO DE CÁDIZ



ANDALUCÍA

Aguayo admite en el TSJA que no se leía los informes de la Intervención

- La ex consejera de Hacienda los pasó por alto tras comprobar que "no eran de actuación"
- Nunca consideró que el control previo de las subvenciones fuera mejor que el posterior

Y. Huertas GRANADA

"Me siento como Elizabeth Taylor haciendo el pasello", Carmen Martínez Aguayo, ex consejera de Hacienda y Administración Pública, bromea a su llegada al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), en Granada, ante la expectación mediática generada. Entró al edificio a las 09:45 para declarar voluntariamente como imputada por su presunta implicación en el caso de los ERE. Su comparecencia ante el magistrado Miguel Pasquau Linao duró unas dos horas, durante las que reconoció que no se leía los informes de la Intervención de la Junta.

Según informaron fuentes del caso, Martínez Aguayo, que ha sido imputada por prevaricación y malversación de caudales públicos, admitió que no se leyó el famoso informe de la Intervención de la Junta que alertaba de las irregularidades, porque recibía más de 100 informes al año. Y añadió que nunca entendieron

que hubiese que hacer nada ante los informes de la Intervención. Según la ex consejera, ni el que también fuera consejero de Economía —entonces José Antonio Griñán, posteriormente presidente de la Junta— ni el Consejo de Gobierno de la Junta vieron esos informes de la Intervención.

La ex titular de Hacienda y Administración Pública explicó que miraba esos informes para comprobar que no fueran informes de actuación, que aparecen recogidos en el artículo 12.5 del decreto 9/1999, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta. Ese artículo determina que el informe de actuación se emitirá por la Intervención en aquellos casos "en que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas" o también cuando se "aprecien circunstancias que, por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de fondos públicos". Y como los infor-

mes recibidos no eran de actuación, Martínez Aguayo, según admitió, los pasó por alto sin leerlos.

Asimismo, la ex consejera manifestó que era conocido que el interventor quería cambiar el sistema de transferencias de financiación a la Encomienda de Gestión, que se implantó en 2010. La ex consejera no veía mejor el control previo al posterior de las ayudas, y entendía que lo que la Intervención ponía de manifiesto eran "discrepancias contables". También explicó en su declaración ante el instructor que la terminología que se enviaba al Parlamento sobre el uso que se iba a

Las partes no solicitaron ningún tipo de medida cautelar para la ex titular de Hacienda

dar a las transferencias de financiación "no era totalmente clara".

La ex consejera reconoció que cuando llegó a la viceconsejería ya se habían aprobado dos cuentas anuales, donde se señalaba que se iban a hacer transferencias de financiación para el pago de subvenciones sociolaborales. El uso de esas transferencias para el

pago de las ayudas es considerado inadecuado por los peritos y la juez Mercedes Alaya.

En cuanto al desarrollo del interrogatorio, el TSJA explicó que el instructor expuso a la ex consejera los hechos que indiciarían que se le imputan según la exposición razonada presentada por la titular del juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla. A continuación le dio la oportunidad de pronunciarse sobre los mismos.

En la declaración estaban presentes la Fiscalía, la acusación particular ejercida por el Partido Popular, la defensa de Francisco Vallejo y la defensa de Antonio Ávila y Carmen Martínez Aguayo. Ni la Fiscalía ni la defensa de Francisco Vallejo realizaron ningún tipo de pregunta y la ex consejera declinó contestar a las preguntas de la acusación particular. Tan sólo el magistrado instructor y la defensa de Carmen Martínez Aguayo le formularon preguntas. Las partes no solicitaron ningún tipo de medida cautelar.

En declaraciones a los periodistas a su llegada, la ex consejera dijo que comparecía "con total tranquilidad" para explicar la gestión que realizó al frente de la Consejería de Hacienda, así como "con la confianza de que quedará todo aclarado". Recordó que ya compareció en una comisión de

APUNTES

DECLARACIÓN

Una comparecencia de algo menos de dos horas

La declaración que el magistrado instructor del caso ERE en el TSJA tomó a la ex consejera empezó a las 10:00 y acabó casi al mediodía.

INTERROGATORIO

Ayer sí estuvo el abogado del Partido Popular

En la declaración estaban presentes la Fiscalía, la acusación particular del PP, la defensa de Francisco Vallejo y la defensa de Antonio Ávila y Carmen Martínez Aguayo. Ni la Fiscalía ni la defensa de Vallejo preguntaron y la ex consejera no contestó a la acusación particular.

AFORADOS

El próximo día 15 es el turno de Vallejo

Con Martínez Aguayo ya son dos los ex consejeros que, por su aforamiento, han comparecido de forma voluntaria ante el magistrado Miguel Pasquau Linao. El próximo en hacerlo será Francisco Vallejo.

investigación en el Parlamento e insistió en que iba a declarar "desde la tranquilidad de haber hecho siempre mi trabajo dentro de la legalidad y poniendo todo mi mejor saber y entender".

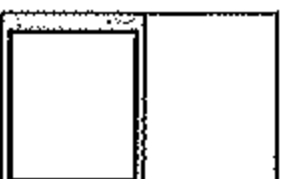
También atendió a los periodistas a su salida del alto tribunal, que se produjo sobre las 12:00, y se confesó "muy satisfecha" y "contenta" por haber podido comparecer. "Creo que he aclarado todos los temas y estoy contenta de haber podido aclarar por fin lo que ha sido mi gestión pública, de plena dedicación, totalmente honrada, dentro de los márgenes de la legalidad y espero que mi honor quede restituido", manifestó.

La ex consejera dijo esperar "que esto sirva para que quede claro todo este asunto" y resaltó que tenía ganas de comparecer desde hace tiempo. "A veces los tiempos de la Justicia no son los que son pero yo tenía muchas ganas de hacerlo y me siento satisfecha y tranquila de haberlo hecho".

Sobre el desenlace que espera de la causa fue contundente. "Confío plenamente en la Justicia y desde ese pleno convencimiento de mi honradez y mi honestidad profesional, y ese pleno respeto a la Justicia, espero que las cosas se sobrescan y quede la cosa en un punto final", expresó.

El martes también compareció el ex consejero de Economía de la Junta de Andalucía Antonio Ávila, que asimismo había pedido declarar de forma voluntaria. Este afirmó que no tenía "nada que ocultar", que había actuado siempre con "honestidad" y que no había participado en ninguna "irregularidad".





Aguayo dice en el TSJA que no leyó el informe de la Intervención porque recibía cien al año

● La ex consejera declara que ya se usaba la transferencia de financiación cuando ella llegó

ANTONIO SALVADOR
SEBASTIÁN TORRES SEVILLA

La ex consejera de Hacienda y Administración Pública Carmen Martínez Aguayo declaró ayer ante el magistrado que instruye la pieza de los ERE fraudulentos en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que no leyó el informe en el que la Intervención alertaba ya en 2005 sobre las irregularidades en la gestión del fondo de reptiles alegando que recibía más de cien al año.

Martínez Aguayo es la segunda aforada -tras el ex consejero Antonio Ávila, que lo hizo el pasado martes- que ha comparecido en calidad de imputada ante el alto tribunal andaluz por su presunta responsabilidad en el escándalo de las falsas prejubilaciones financiadas por la Junta. Basándose en la exposición razonada elevada por la juez Mercedes Alaya, el magistrado instructor, Miguel Pasquau, le imputa delitos continuados de prevaricación y malversación de caudales públicos.

La número dos de José Antonio Griñán en la etapa de éste como consejero de Economía y Hacienda (2004-2009) y sucesora de éste al frente del departamento mantuvo la línea de defensa que ya esgrimió cuando compareció el 29 de agosto de 2012 ante la comisión de investigación constituida en el Parlamento andaluz para dilucidar las responsabilidades políticas por este caso.

Ya entonces justificó que no hubiera leído el informe adicional de

Imputan a Aguayo delitos continuados de prevaricación y malversación

cumplimiento de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) correspondiente a 2003 -conocido en abril de 2005-, en el que la Intervención enumeraba de forma pormenorizada hasta 23 irregularidades en la tramitación y pago de las ayudas de los ERE. «Yo recibí 868 informes a lo largo de los años, más de cien cada año...», se justificó entonces.

Este fue uno de los argumentos que volvió a esgrimir ayer para tratar de sacudir su responsabilidad en el fraude, que podría haberse atajado en 2005 si se hubieran atendido las reiteradas advertencias expresadas por el interventor sobre la gestión del programa presupuestario 311 o fondo de reptiles.

LA EX CONSEJERA, A SU LLEGADA: «ME SIENTO COMO LIZ TAYLOR»

La ex consejera de Hacienda y Administración Pública Carmen Aguayo espera «el punto final» de su implicación en la investigación judicial por el caso del fraude de los ERE y confía en que su honor «quedará restituido».

Aguayo, que ante la aglomeración de periodistas, cámaras y fotógrafos que aguardaban ante la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) su declaración judicial, dijo sentirse «como Elizabeth Taylor», mostraba de esta forma tan gráfica y sonriente su confianza en la Justicia, ante la que comparecía este miércoles en Granada «de forma voluntaria».

El carácter «voluntario» de su comparecencia, reiterado a la entrada y la salida, repite el argumento de Antonio Ávila, ex consejero que le antecedió en su declaración judicial abriendo la ronda de aforados que comparecen ante el TSJA.

Carmen Martínez Aguayo reconoció el 11 de marzo de 2011 en una comparecencia ante los periodistas que fue ella la que recibió los informes definitivos de cumplimiento realizados a la Agencia IDEA en los que la Intervención advertía de las irregularidades, pero que no lo puso en conocimiento de su superior. Y ello a pesar de que el inter-

ventor le pedía de forma expresa que le diera «traslado» del mismo al titular de la Consejería (Griñán).

La ex viceconsejera de Hacienda sostiene que no tenía obligación de elevar el documento al consejero -al que no citó ni por su nombre ni por su cargo en su declaración de ayer, según fuentes del caso consultadas por este periódico- pues-

A su salida, Aguayo comentó a los periodistas que se siente «muy satisfecha y contenta» por haber podido ofrecer la información requerida: «Creo que se han aclarado todos los temas sobre mi gestión pública, de plena dedicación y totalmente honrada, dentro de los márgenes de la legalidad».

La ex consejera añadió que tenía deseos de declarar «desde hace mucho tiempo», pero «los tiempos de la Justicia son los que son». De todas formas, Aguayo confía «plenamente» en la Justicia y espera el sobreesimiento, para que «la cosa quede en un punto final. Yo no temo nada y he hecho lo que tenía que hacer».

La ronda de aforados se cierra el día 15 con la comparecencia, también a petición propia, del ex consejero Francisco Vallejo. Esa comparecencia tendrá lugar justo el día antes de que el imputado pierda su aforamiento al constituirse la nueva Cámara. Entonces, el TSJA se inhabilita y Ávila, Martínez Aguayo, Vallejo y Manuel Recto quedarán en manos de Alaya. RAMÓN RAMOS GRANADA

to que no se trataba de un informe de actuación sino de control financiero permanente y que nunca entendieron que hubieran de hacer nada al no haberse apreciado menoscabo de fondos públicos. Según defendió ante el TSJA, recibía los informes para comprobar que el interventor hacía su trabajo.

Hay indicios que apuntan a que

GRINÁN, HOY EN EL TRIBUNAL SUPREMO

Declaración. El Tribunal Supremo continuará hoy la toma de declaración a los cinco aforados imputados en el caso de los expedientes de regulación de empleo (ERE) irregulares con la comparecencia del ex presidente de la Junta José Antonio Griñán.

Citas pendientes. Después de que el pasado martes compareciera el ex consejero de Empleo José Antonio Viera, el magistrado instructor, Alberto Jorge Barreiro, ha citado hoy a Griñán. La ronda continuará el próximo martes, cuando debe comparecer el también ex presidente Manuel Chavos; el día 16 lo hará el ex consejero Gaspar Zarrías y, el 21 de abril, la senadora y ex consejera Mar Moreno.

Martínez Aguayo debió conocer las irregularidades que puso de manifiesto de forma reiterada la Intervención. Fue ella la que expuso en la reunión que la Comisión General de Viceconsejeros -los célebres consejos preparatorios de las sesiones del Consejo de Gobierno- celebrada el 4 de mayo de 2007 la propuesta de acuerdo para aprobar el programa de control a realizar ese año y siguientes por las empresas de la Junta sometidas a control financiero permanente. Ese expediente se acompañaba de una memoria en la que la Intervención detallaba los defectos de contabilización de las transferencias de financiación en las empresas públicas.

Carmen Martínez Aguayo, que se negó a contestar las preguntas de la acusación popular que ejerce el PP andaluz, también declaró ante el TSJA que la terminología que se enviaba al Parlamento sobre el uso que se le iba a dar a las transferencias de financiación no era clara y que cuando ella se incorporó a la Viceconsejería de Economía y Hacienda en 2004 ya se habían aprobado dos cuentas anuales en las que se consignaba la figura de las transferencias de financiación para el pago de ayudas sociolaborales.



Aguayo defiende su gestión y confía en que la justicia restituya su «honestidad y honor»

La exconsejera acudió al TSJA para «aclarar por fin» su labor

**C.A.
SEVILLA**

La exconsejera de Hacienda Carmen Martínez Aguayo se mostró ayer satisfecha de poder «aclarar por fin» su gestión pública que tildó de «plena dedicación, totalmente honrada y dentro de los márgenes de la legalidad», tras comparecer voluntariamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía como imputada en el caso ERE.

Tras declarar durante dos horas, dijo a la salida que con-

fió en que su comparecencia sirva para «archivar» la causa respecto a ella y que «quede clara» toda su gestión al frente de una consejería que era responsable de recibir los informes de la Intervención cuyos funcionarios afirman haber alertado hasta en 15 ocasiones de irregularidades en el sistema usado para repartir las ayudas a empresas en crisis. Aguayo llegó a admitir en público que siendo viceconsejera no pasó esos informes a su jefe entonces José Antonio Griñán.

(fuego presidente de la Junta y también imputado que, por ser senador, declara hoy en el Supremo). Alegó que la Intervención nunca emitió informes de actuación que hubieran encendido las alarmas.

Aguayo dijo tener ganas de comparecer porque «es muy incómodo estar mucho tiempo esperando poder hacer esta declaración» y defendió confiar «plenamente» en la justicia y que su «honestidad y honor» queden «restituidos».

A su declaración asistieron el fiscal, las defensas de los exconsejeros imputados Antonio Avila (que compareció el martes) y Francisco Vallejo (citado el día 15) y la acusación particular del PP. Ni el fiscal ni las otras defensas efectuaron preguntas y Aguayo declinó responder a las del PP. Nadie pidió medidas cautelares. ■





Martínez Aguayo dice ante el TSJA que su gestión fue «honrada»

La exconsejera de Hacienda de la Junta declaró durante casi dos horas como imputada en el 'caso de los ERE'

R. A.
zona20andalucia@20minutos.es / twitter: @20m
20minutos

Segunda jornada de comparecencias de exconsejeros por el caso de los ERE ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). El martes, el exconsejero de Economía Antonio Ávila abrió la ronda, defendió su honestidad y negó irregularidades en su actuación. La exconsejera de Hacienda Carmen Martínez Aguayo hizo ayer lo mismo. Llegó sobre las 9.45 h y mostró «tranquilidad». En su declaración voluntaria como imputada expuso que su gestión fue «totalmente honrada». Mostró su «pleno convencimiento» en su honradez y honestidad profesional, así como su «confianza» en la justicia y en que su honor «quede restituido».

Martínez Aguayo, que recordó que ya compareció en la comisión de investigación que se creó en el Parlamento andaluz, declaró durante casi dos horas. El instructor de la Sala Civil y Penal del TSJA, Miguel Pasquau, le expuso los hechos que indiciariamente se le imputan, según la exposición razonada que remitió la instructora del caso de los ERE, la jueza Mercedes Alaya, y le dio la oportunidad de pronunciarse al respecto.

En su comparecencia estuvieron presentes la Fiscalía, la acusación particular (PP), su defensa y la de los exconseje-

Gríñán, hoy ante el Supremo

El exconsejero de Empleo José Antonio Viera abrió el turno de comparecencias por el caso de los ERE ante el Tribunal Supremo el pasado martes. Hoy continuará con el expresidente José Antonio Gríñán. Mientras, en el TSJA seguirán el día 15 con el exconsejero Francisco Vallejo. El Alto Tribunal andaluz se hizo cargo de su caso, y del de los exconsejeros Antonio Ávila, Carmen Martínez Aguayo y Manuel Recio cuando Alaya le remitió una exposición razonada sobre los aforados en la causa.

ros Francisco Vallejo y Antonio Ávila. La Fiscalía y la defensa de Vallejo no hicieron preguntas. Solo las formularon el instructor, la defensa de la exconsejera y el PP. Martínez Aguayo contestó a lo que su abogado le recomendó, especialmente a lo relacionado con su gestión, pero se negó a responder a las preguntas de la acusación particular. Al igual que con Antonio Ávila no se solicitaron medidas cautelares.

Al finalizar, la exconsejera explicó que espera que su comparecencia pueda servir para «archivar» la causa y que «quede clara» su gestión. «Tenía ganas de hacerlo; es muy incómodo estar mucho tiempo esperando poder hacer esta declaración», añadió.





TRIBUNALES-ERE La ex titular de Hacienda en la Junta declara voluntariamente en calidad de imputada ante el TSJA

Aguayo declara y espera que "la cosa quede en punto y final"

SU DESEO Espera que su declaración halla servido para "archivar" la causa

SATISFACCIÓN La exconsejera muestra su satisfacción por comparecer

DECLARACIÓN Dice haber informado y aclarado todo lo que se le ha requerido

GRANADA. EFE | La exconsejera de Hacienda Carmen Martínez Aguayo mostró ayer su satisfacción por haber podido comparecer ante el TSJA en el marco de la causa sobre los ERE para "aclarar por fin" su gestión pública que, ha dicho, "ha sido de plena dedicación, totalmente honrada y dentro de los márgenes de la legalidad".

Martínez Aguayo, que declaró voluntariamente en calidad de imputada durante algo menos de dos horas, dijo a la salida del alto tribunal andaluz con sede en Granada que espera que su comparecencia de hoy pueda servir para "archivar" la causa y que "quede clara" toda su gestión al frente de la Consejería.

"Tenía ganas de hacerlo, es muy incómodo estar mucho tiempo esperando poder hacer esta declaración", sentenció la exconsejera, quien añadió que confía "plenamente" en la justicia y que espera que su "honestidad y honor" queden "resituados" tras su declaración judicial.

Martínez Aguayo manifes-

Además

Grifán declara hoy ante el Supremo

El expresidente de la Junta declarará hoy ante el juez del Supremo, quien decidirá en función del interrogatorio y eventuales indicios si es oportuno solicitar el suplicatorio para actuar contra él.

Los exdirectores de Formación, acusados

La juez Alaya considera que los exdirectores generales de Formación habrían contribuido decisivamente al mantenimiento del arbitrario sistema de gestión de las subvenciones.

tó a los periodistas que, durante su comparecencia ante el Tribunal Superior de Justicia andaluz, dio "toda la información" que se le requirió y que cree haber "aclarado

suficientemente todos los temas".

Explicó que había contestado a todo lo que su abogado le recomendó, especialmente en todo lo que supone "técni-

camente" su gestión en la Consejería de Hacienda.

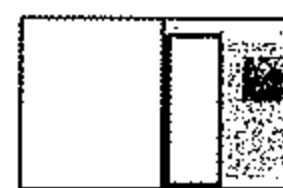
"Yo no temo nada, confío plenamente en la justicia y he hecho lo que tenía que hacer", insistió la ex titular de

Hacienda, que subrayó el "pleno convencimiento" en su honradez y honestidad profesional.

"Espero que las cosas se sobreesan y que quede la cosa en un punto y final", concluyó.

Fuentes judiciales informaron de que, durante su comparecencia, el instructor expuso a Martínez Aguayo los hechos que indiciariamente se le imputan según la exposición razonada presentada por la titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla y le dio la oportunidad de pronunciarse sobre los mismos. En la declaración estaban presentes la Fiscalía, la acusación particular ejercida por el Partido Popular y las defensas de los exconsejeros Francisco Vallejo y de Antonio Ávila y Carmen Martínez Aguayo.

Ni la Fiscalía ni la defensa de Vallejo efectuaron ningún tipo de pregunta y la exconsejera declinó contestar a las preguntas de la acusación particular, indicaron las fuentes.



«LA TRAMA DE LOS ERE»

● Aguayo tira en el TSJA de la misma explicación que dio hace cuatro años

La coartada inverosímil de los cien informes

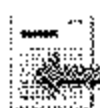
A. M.

SEVILLA- «¿Alguien piensa que puedo leerme todo eso?». Eran las palabras de la entonces consejera de Hacienda, Carmen Martínez Aguayo -11 de marzo de 2011, en plena ebullición del «caso de los ERE»- apuntando a un carrito lleno de expedientes y dirigiéndose a un grupo de periodistas a los que había citado para la ocasión. La misma coartada explicativa la desarrolló ayer ante el magistrado encargado de la causa en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Miguel Pasquau. Según dijo, le llegaban más un centenar de informes de la Intervención General al año en su etapa como viceconsejera -esta misma cifra la dio ayer también en sede judicial- y no tenía tiempo de leerse los todos. Tampoco, según su argumentación, los puso en conocimiento del entonces titular de la Consejería, José Antonio Griñán, porque ninguno de ellos fue de actuación y no alertaba de menoscabo de fondos públicos.

Se trata de un asidero de defensa difícil de sostener y que ha sido ampliamente rebatido, incluso en sede parlamentaria, por

el interventor general de la Junta entre 2000 y 2010, Manuel Gómez, que ilustró gráficamente sus reproches a Griñán con la ya célebre comparación del bombero y el fuego en la cocina que no se atendió.

Los informes sobre la partida 31.L, o más conocida como «fondo de reptiles», fueron remitidos por la Intervención General a la viceconsejera de Hacienda, para su envío al titular del departamento, Griñán. La Intervención no abrió ciertamente un informe de actuación -una de las causas por las que el ex interventor general Manuel Gómez está imputado-, pero sí emitió incluso un informe especial que ponía de relieve que la Junta estaba «prescindiendo de forma total y absoluta del procedimiento administrativo establecido» y que existía un desfase de 38 millones de euros. Este desfase fue en aumento hasta superar los 95 millones en 2005. Una cantidad que podría haber afectado al déficit anual que difícilmente pasó inadvertida para los responsables de la Consejería de Hacienda. Todas estas cuestiones se pondrán hoy sobre la mesa en la comparecencia de Griñán ante el Tribunal Supremo.



GRANADA

Un juez se inhibe a favor de Alaya y apunta a los "superiores" en el fraude de la formación

El magistrado considera "patente" que lo ocurrido en se hubiera podido hacer "a la vista, ciencia y paciencia" de quienes asumieron legalmente la responsabilidad de gestionar y controlar las subvenciones

EFE GRANADA

8 abril 2015
16:39

Un juzgado de Granada se ha inhibido a favor de la juez Mercedes Alaya en la investigación de supuestas irregularidades en la concesión de subvenciones a la formación y ha apuntado a la responsabilidad que podrían tener en el presunto fraude los "superiores" de los investigados en cada provincia.

En un auto, el titular del juzgado de Instrucción 1 de Granada, Basilio García, se inhibe así a favor del Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla.

García precisa, no obstante, que no enviará la totalidad de los expedientes al juzgado sevillano hasta que no le comunique que asume la competencia para la instrucción de la causa.

El juez expone que la competencia territorial para la investigación de los hechos corresponde al "núcleo de actuación" de las "autoridades o superiores jerárquicos", a quienes legalmente correspondía el "control último" de las subvenciones concedidas.

"La división de este supuesto fraude masivo en compartimentos estancos quizá contribuya a un mayor orden o facilidad a la hora de gestionar procesalmente la investigación judicial, pero desnaturaliza artificialmente la realidad de lo ocurrido", señala en la resolución.

En el auto considera, por tanto, que no puede "recaer en un ámbito provincial determinado" un asunto que en realidad "deviene de esferas de actuación u omisión más amplias".

Este magistrado, encargado de dejar en libertad con cargos a los detenidos en Granada en la última fase de la denominada "operación Edu", hace referencia concreta al funcionario J.M.L.S., quien fue responsable en esta provincia del departamento de Formación Profesional Ocupacional.

Entiende el juez que la actuación judicial deberá abarcar los "actos u omisiones" de todos los superiores jerárquicos con competencias en la materia, de modo que la investigación de los hechos relativos a las supuestas defraudaciones y delitos conexos "no finalice" en cada caso en los responsables provinciales.

El juez recuerda que la orden de octubre del 2009 que ordenaba la formación profesional para el empleo en Andalucía y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones era aplicable "en todo el ámbito de Andalucía" y considera "altamente significativo" que en todas las provincias presuntamente se reiteraran las conductas investigadas.

Estas estarían siempre a favor de personas supuestamente relacionadas con personas o cargos "afectos a las administración y más concretamente a un signo político determinado", recoge el auto.

"No es concebible que el supuesto descontrol y desbarajuste en la concesión de subvenciones y su posterior control económico fuera desconocido por los superiores jerárquicos del responsable provincial investigado y de sus superiores en Granada", añade.

En definitiva, el magistrado considera "patente" que lo ocurrido en las distintas provincias andaluzas se hubiera podido hacer "a la vista, ciencia y paciencia" de quienes asumieron legalmente la responsabilidad de gestionar y controlar las subvenciones.



Un juez de Granada señala a la cúpula del SAE por la formación y cede el caso a Alaya

Cree que trocear la investigación sería «desnaturalizar» la realidad al repetirse el patrón en las 8 provincias

A. SALVADOR / S. TORRES SEVILLA. Un juzgado de Granada considera que la responsabilidad en el fraude de la formación más que en los directores del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en cada provincia recaen en los «superiores jerárquicos» de aquéllos en los servicios centrales y acuerda su inhibición en favor de la juez Mercedes Alaya.

Así se pronuncia en un auto dictado el 1 de abril el Juzgado de Instrucción 1 de Granada, Basilio Miguel García Melián, titular de uno de los siete órganos judiciales andaluces que investigan las irregularidades en la concesión, control y seguimiento de las ayudas para formación de la mano de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (Udef) de la Policía Nacional. Otros juzgados podrían seguir el mismo camino, con lo que sería el de Alaya el que concentraría toda la investigación sobre los cursos.

El juez granadino considera que trocear este fraude masivo en «compartimentos estancos» por provincias —criterio que apoya la Fiscalía— facilitaría la gestión procesal de la investigación judicial, pero «desnaturaliza artificialmente la

realidad de lo ocurrido». De esa forma, se haría recaer «en un ámbito provincial determinado» un asunto que «deviene de esferas de actuación u omisión más amplias».

Compartiendo la tesis que esgrimen la Guardia Civil y la juez Alaya, Basilio Miguel García considera «altamente significativo» que en todas las provincias andaluzas «se hayan reiterado las conductas investigadas, y siempre a favor de personas que estarían supuestamente relacionadas con personas o cargos afectos a la Administración y más concretamente a un signo político determinado».

En opinión del magistrado, «no es concebible» que el «descontrol y desbarajuste en la concesión de subvenciones y su posterior control económico» fueran desconocidos «por los superiores jerárquicos» del responsable del SAE en Granada.

Muy al contrario, «resulta patente» —sostiene el juez— que las irregularidades detectadas por la Cámara de Cuentas y los interventores en las distintas provincias se han llevado a cabo «a la vista, ciencia y paciencia de quienes asumen legalmente la responsabilidad de gestionar y controlar dichas subvenciones, en su

mayoría provenientes de fondos europeos, y que esa actuación o inactividad no sea investigada».

Según sostiene Basilio Miguel García, es la orden de 23 de octubre de 2009 —por la que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en la comunidad autónoma— la que «propicia fundamentalmente el descontrol e irregularidades en las que se incurre». Y esa norma, subraya el juez, era aplicable «en todo el ámbito de Andalucía».

Por todo ello, el titular del Juzgado de Instrucción 1 de Granada considera que la «competencia territorial» para investigar los hechos corresponde a Sevilla, donde tienen su sede las «autoridades o superiores jerárquicos» de los directores provinciales del SAE y a los que correspondía el «control último». No hacerlo así sería dejar impunes «conductas permisivas, instigadoras o facilitadoras» en lugar de investigarlas y juzgarlas.

La Junta recurre la división del caso de los cursos de formación

16 CAUSAS. La Junta de Andalucía ha recurrido el auto que divide la causa por presunto fraude en subvenciones de la Junta para cursos de formación en 16 procedimientos, uno por cada empresa implicada, ya que estima que los delitos que se están investigando tienen "conexión entre sí" y pueden ser instruidos en "un único sumario", y, por otro, que abrir 16 procedimientos podría "dificultar la averiguación de los hechos, y su posterior enjuiciamiento, perjudicando la justicia".



ANDALUCÍA

Griñán tendrá que explicar hoy en el Supremo por qué permitió el fraude de los ERE

El expresidente de la Junta José Antonio Griñán se sentará hoy ante un magistrado del Tribunal Supremo para ser interrogado como imputado en la trama de los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE). ABC analiza las incógnitas que Griñán tendrá que resolver ante el juez instructor Alberto Jorge Barreiro. Tales como por qué no atendió las repetidas objeciones del interventor, ni los informes que le alertaban de las irregularidades o por qué mantuvo y ampliaba hasta siete veces las partidas de financiación...





Griñán defiende en el Supremo su gestión en los ERE

REYES RINCÓN, Madrid

José Antonio Griñán, exconsejero andaluz de Economía y Hacienda y sucesor de Manuel Chaves en la presidencia de la Junta, se defenderá hoy en el Tribunal Supremo de las acusaciones de la juez Mercedes Alaya, que le considera uno de los responsables del fraude de los ERE. Griñán tratará de convencer al alto tribunal de que las transferencias de financiación con las que se pagaban las ayudas a empresas son legales y de que él no miró para otro lado ante el fraude porque la Intervención nunca le alertó de irregularidades.

Alaya señala a Griñán en su doble condición de consejero de Economía y Hacienda (2004 a 2009) y de presidente de la Junta (de 2009 a 2013). Como responsable de los presupuestos le atribuye el uso de las transferencias de financiación, que ella considera que se emplearon para eludir controles. Además, sostiene que tuvo que percatarse de que en las cuentas de la Consejería de Empleo había un agujero y le acusa de no atender a los informes de la Intervención de la Junta que alertaron de un déficit en el fondo de los ERE.

Como adelanto de su defensa, Griñán, que está citado como imputado, presentó en el Supremo un informe pericial firmado por dos catedráticos de derecho tributario que rebate la tesis de Alaya. Estos peritos, en contra del criterio de los técnicos de la Inspección General del Estado, sostienen que el instrumento de transferencias de financiación es lícito. Este fue también uno de los argumentos que empleó Griñán en la comisión de investigación del Parlamento andaluz sobre el caso de los ERE. En su comparecencia, el entonces presidente defendió la legalidad del fondo e insistió en que nadie le informó del fraude.

Participar y mantener

La exposición razonada que Alaya envió al Supremo pone también bajo sospecha la acción de Griñán como presidente de la Junta. "No se trata de que los consejeros de Hacienda, Innovación o el presidente de la Junta conocieran el sistema puesto en marcha por la Consejería de Empleo, es que participaron la mayor parte de ellos en su instauración y todos ellos en su mantenimiento", sostiene la juez.

La de Griñán es la segunda de las cinco comparecencias de exaltos cargos citados en el Supremo por los ERE. En la primera, el pasado martes, el exconsejero de Empleo José Antonio Viera atribuyó el fraude a sus subordinados y dejó a los dos presidentes al margen de las irregularidades.





Griñán responsabilizará hoy también a los cargos inferiores en los ERE

F. V.

MADRID - El ex consejero de Economía y Hacienda y ex presidente de la Junta de Andalucía José Antonio Griñán tiene cita hoy en el Tribunal Supremo para declarar como imputado en relación con el fraude los ERE. Al igual que hizo el ex consejero de Empleo José Antonio Viera, se desvinculará de cualquier conocimiento y/o autorización de ningún tipo de irregularidades en las ayudas sociolaborales concedidas entre 2000 y 2009. De hecho, desde el entorno de Griñán se

sostiene que con el sistema implementado por la Consejería de Empleo a partir de 2001, cuando se suscribe el Convenio Marco, por el se modifican los criterios en la concesión de esas subvenciones con el Instituto de Fomento Andaluz (IFA), que dependía de la citada consejería, se puso en marcha un procedimiento que se estimó «ágil y adecuado a su finalidad» y que, en última instancia, correspondía a la Dirección General de Trabajo, de la que era responsables Francisco Javier Guerrero.



Las incógnitas de Griñán en el c

► El expresidente deberá aclarar hoy en el Supremo por qué no frenó el fraude pese a los reparos legales

ANTONIO R. VEGA
SEVILLA

Por primera vez en la historia de la democracia autonómica, un expresidente de la Junta, José Antonio Griñán, se sentará ante un juez en calidad de imputado. Manuel Chaves lo hará el próximo martes. El actual senador socialista por la Comunidad dejó en agosto de 2013 la Presidencia de la Junta huyendo de la implacable pesquisa judicial de la juez Mercedes Alaya, que no lo ha librado de su imputación por malversación y prevaricación. Hoy será interrogado por el juez instructor en el Tribunal Supremo, Alberto Jorge Barreiro. ABC analiza las incógnitas del embrollo judicial de la trama de los ERE que aún no ha logrado aclarar.

1. ¿Por qué no leyó los informes enviados a él que alertaron de irregularidades?

Griñán, consejero de Economía y Hacienda entre 2004 y 2009, fue el destinatario de al menos cinco informes cuestionando el procedimiento para financiar las ayudas sociolaborales. Año tras año, la Intervención de la Junta alertó del irregular procedimiento administrativo (transferencias de financiación) con el que se repartieron durante más de una década ayudas entre prejubilados, empresas en crisis, ayuntamientos gobernados por el PSOE, comisionistas, sindicatos y abogados. Griñán hizo oídos sordos a estas alarmas asegurando que nunca leyó los informes. Pero el interventor que firmaba las auditorías entre 2000 y 2010, Manuel Gómez Martínez, declaró ante la juez Mercedes Alaya que sí se los había notificado. De hecho, cada informe iba encabezado con un oficio que rezaba «para que se dé traslado al consejero de Economía». Otras copias se enviaron a los dos consejeros implicados (Empleo e Innovación) y al director del IFA/IDEA. Se ideó un sistema de ingeniería financiera.

El mecanismo era muy simple: la Consejería de Empleo daba las ayudas, pero los pagos se canalizaban a través de IDEA, otra agencia de la Junta. De este modo, se ganaba en agilidad para apagar los conflictos laborales que amenazan la tranquilidad política del Ejecutivo regional. El problema es que la maquinaria corría más deprisa que los papeles y escapaba los rigurosos filtros

MARTÍNEZ AGUAYO, ANTE EL TSJA

Otra exconsejera que no se leía los informes

J.B. SEVILLA

La exconsejera de Hacienda Carmen Martínez Aguayo también admite que no se leía los informes de la Intervención que alertaron del riesgo de fraude en las ayudas de Empleo. Así lo explicó ayer durante su declaración ante el instructor del caso en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Según Aguayo, al año recibía más de cien informes de ese tipo y en este caso interpretó que se trataba sólo de discrepancias con-

tables, pues sólo atendía informes que reclamaban expresamente una actuación de la Consejería, explicaron fuentes de la Defensa. Así alega que no los elevó a instancias superiores. La declaración de la exconsejera duró algo menos de una hora. Sólo respondió a las preguntas del magistrado Miguel Pasquau y a las de la defensa y rechazó responder a las de la acusación particular del PR. De su declaración ha trascendido que Aguayo se escuda en que el siste-

ma de transferencias de financiación — que permitía a la Consejería de Empleo pagar las ayudas que concedía a través del IFA/IDEA — ya existía cuando fue nombrada viceconsejera. En otro momento, Aguayo ha reconocido que en el consejo de la citada agencia que ratificaba las ayudas no se veían los expedientes.

Como ocurrió el martes con la declaración de Antonio Avila, las partes no solicitaron medidas cautelares. Aguayo, como el resto de exconsejeros citados por el TSJA, perderán su condición de alorada la próxima semana una vez se constituya el Parlamento andaluz, por lo que todo indica que Alaya asumirá las pesquisas.

de fiscalización que han de pasar los gastos asumidos por las consejerías.

2. ¿Pudo frenar el sistema de los ERE ante las repetidas objeciones del interventor?

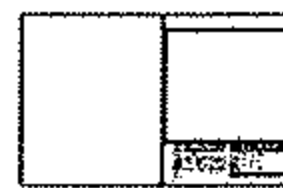
En su empeño por zafarse de la pasividad por no frenar las irregularidades, Griñán afirmó en la comisión parlamentaria que investigó los ERE en 2012 que «a mí no se me remitieron nunca, nunca. Y lo ha dicho la viceconsejera. ¿Por qué? Porque no pedían actuación de la Hacienda». Utilizó como parapeto a su interventor para rehuir

la toma de decisiones asegurando que no suspendió la tramitación ni paralizó los pagos. Pero las auditorías eran elocuentes. El interventor hizo un contundente informe adicional a otro definitivo del ejercicio 2003. En este documento se advertía de que el sistema empleado en los ERE prescindía «de manera total y absoluta del procedimiento establecido» en la Ley General de la Hacienda Pública. Griñán no se dio por aludido. «Si al coche de un vecino le falta líquido de frenos, pues será el vecino el que tendrá que solucionar ese problema», sentenció. El

otro escudo del expresidente fue Martínez Aguayo, quien decidió «inmolar-se» para salvarlo. «Yo recibí los informes y nunca se lo comenté», aseguró la entonces consejera de Hacienda y hoy imputada como él. «¿Alguien piensa que yo me leo todo eso?», se justificó ante un grupo de periodistas señalando un carrito lleno de archivadores con cientos de documentos.

3. ¿Por qué mantuvo la partida de los ERE y las transferencias de financiación?

El anteproyecto del Presupuesto de la



caso ERE

Junta que contenía la partida 31L —bautizada como «fondo de reptiles» por el exdirector de Trabajo de la Junta Francisco Javier Guerrero— era aprobado por el Consejo de Gobierno. El proceso de elaboración de las cuentas va precedido de reuniones de alta cualificación técnica entre la Consejería de Hacienda y la Consejería afectada. Era Griñán como consejero de Hacienda el garante de la estabilidad presupuestaria de IDEA que Guerrero ponía en peligro sistemáticamente. Comprometía más dinero del que disponía. Su frenético tren de gastos encendió las alarmas del interventor.

4. ¿Por qué amplió hasta siete veces la partida 31L, pese al agujero creado?

El talante rumboso del exdirector de Trabajo generó enormes agujeros en la caja de los ERE. El reparto de dinero sin cobertura presupuestaria se tradujo en un déficit de 93 millones en 2004, que llegó a 95 en 2005. Griñán autorizó con su firma hasta en siete ocasiones el presupuesto para ayudas sociolaborales. Cada operación venía acompañada de otro escrito no vinculante del interventor, que no entraba en el fondo del gasto. La mayoría de los incrementos fueron aprobados por el Consejo de Gobierno y elevaron en 33,1 millones la partida 31L desde 2005 a 2009. Lo que demuestra, según Alaya, que la cúpula de la Junta apoyó el sistema ilícito de concesión de ayudas.

5. ¿Por qué perpetuó el pago de las ayudas a través de una encomienda ilegal a IDEA?

En su etapa como presidente, se cambió el convenio marco de 2001 que instauró las ayudas por otro sistema que la juez también considera ilegal: una encomienda de gestión de Empleo al IFA, en 2010, que perpetuó las irregularidades siguiendo la máxima lampedusiana de cambiar algo para que todo siguiera como antes, como reza la célebre frase de «El Gatopardo».

FRAUDE DE FORMACIÓN

«Siempre se favoreció a los del mismo signo político»

► Un juez de Granada envía a Alaya el caso de los cursos por ser un fraude extendido

MERCEDES BENÍTEZ
SEVILLA

El fraude en la formación favorecía siempre a personas de «determinado signo político». No es la juez Alaya la que lo dice ahora sino otro magistrado. Así lo ha dejado muy claro el juez de instrucción número uno de Granada, Basilio Miguel García, que ha decidido inhibirse de la investigación sobre el fraude en la formación iniciado en esa provincia y remitirlo a la juez Mercedes Alaya porque considera que el caso estaba extendido, trasciende las responsabilidades provinciales y afecta a los superiores de la Consejería.

Según el auto de inhibición al que ha tenido acceso ABC, las diligencias que investigaba por presuntos delitos de fraude de subvenciones o estafa, malversación de caudales públicos, falsedad documental y prevaricación, deben ser investigados por la titular del juzgado de instrucción número seis de Sevilla. En este sentido, explica que la Brigada Central de Delincuencia Económica y Fiscal en el marco de la Operación Edu, iniciada en la provincia de Málaga, llegó a la conclusión de que las irregularidades en materia de formación por parte del Servicio Andaluz de Empleo y del desvío o apropiación de dichos fondos «se extendieron a la totalidad de las provincias andaluzas».

Por ello, el juez no comparte las consideraciones policiales acerca de la competencia territorial de los juzgados de las distintas provincias para conocer las causas abiertas

en cada una de ellas. Por contra, asegura que, tras haber leído los informes elaborados por el Servicio de Prevención y Lucha contra el Fraude, el Servicio Andaluz de Empleo habría seleccionado determinadas empresas que «presumiblemente habrían incumplido los requisitos legalmente exigidos» para la concesión de subvenciones.

El auto insiste en que esa orden dada por la Dirección Provincial del SAE en Granada en diciembre de 2010 propició «el descontrol e irregularidades» en que se incurrió por el responsable de dicho control y del que se aprovecharon los funcionarios investigados. Y en este punto afirma que todo se debería «inicial y fundamentalmente a la regulación contenida que era aplicable en todo el ámbito de Andalucía». Y va más allá al asegurar que es «altamente significativo» que en todas las provincias andaluzas se hayan reiterado estas conductas y «siempre a favor de personas que estarían supuestamente relacionadas con personas o cargos afectos a la administración y más concretamente a un signo político determinado».

Control de los superiores

De hecho, el juez cree que «no es concebible» que el supuesto «descontrol y desbarajuste en la concesión de subvenciones» y su posterior control económico denunciado por el informe de la Cámara de Cuentas fuera desconocido por los superiores jerárquicos del responsable provincial. Por eso se opone a la división de este «fraude masivo» en «compartimentos estancos» ya que, según dice, ello «desnaturaliza artificialmente la realidad de lo ocurrido» insistiendo además en que había unas «autoridades o superiores jerárquicos a quienes legalmente correspondía el control último». Además, hace hincapié en que la investigación deberá abarcar los actos u omisiones de todos esos superiores jerárquicos con competencias en la materia «sin que pueda explicarse que la investigación finalice en los responsables provinciales». El juez cree que se debe ir «más allá». Y pide a Alaya que lo haga.

M. SERRANO



Aguayo declara ante el TSJA

EL PAÍS, Granada

La exconsejera de Hacienda Carmen Martínez Aguayo declaró ayer como imputada ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJA) para responder a las preguntas del magistrado Miguel Pasqual sobre la inculpatión de la juez Mercedes Alaya incluida en su exposición razonada del caso ERE.

Aguayo expresó su "confianza" en la Justicia para que "la cosa quede en punto y final" y su honor quede restituido. La exconsejera compareció durante dos horas y respondió al magistrado y a su abogado, dado que el fiscal ya había manifestado que consideraba inútil la comparecencia. Martínez Aguayo responderá ante Alaya tan pronto pierda el fuero de diputada al constituirse el nuevo Parlamento. Tras la declaración, ni la fiscalía ni la acusación pidieron medidas cautelares para la exconsejera.

Acusados 16 ex altos cargos de urdir un fraude de ley en cursos de formación

La Guardia Civil cree que pactaron un plan para no controlar los estudios

JAVIER MARTÍN-ARROYO
Sevilla

La Guardia Civil acusa a los 16 ex altos cargos detenidos en el caso de los cursos de formación de urdir un plan para mantener un sistema de ayudas millonarias, que según los investigadores, quebró de manera sistemática la ley. La tesis acusatoria estima que existió una coordinación entre la cúpula de la Consejería de Empleo y sus delegados provinciales para evitar la vigilancia de los fondos, favorecer sobremanera a ciertos empresarios y exonerarles de presentar las justificaciones de gastos. "Los órganos gestores, lejos de constituir algo inerte, por ausencia de recursos, mantenían una actitud proactiva y concertada con el fin de mantener el sistema irregular establecido". Para

apuntalar esta acusación, la juez Mercedes Alaya subraya que este supuesto pacto buscaba mantener "el clientelismo político".

Dos días después de las elecciones andaluzas los agentes elaboraron un atestado con tono grave, pero sin correos electrónicos como pruebas que rubriquen sus tesis, plagadas de suposiciones. Los investigadores "inferen" que "la actuación concertada del Servicio Andaluz de Empleo en los dos niveles, central y provincial" propició una supuesta arbitrariedad en la concesión de las subvenciones para formación. "Lo que presupone una comunicación de estos [los delegados provinciales] con su Dirección General en relación con qué entidades era conveniente que resultasen exceptuadas".

Los agentes destacan que Empleo no exigió el reintegro de fon-

dos al dejar de examinarse las ayudas, por lo que sus responsables incumplieron la Ley General de Subvenciones. "Desde la Consejería de Empleo se conocían y

La Junta tramita expedientes de reintegro de ayudas por 161 millones

asumirían estos hechos" dada "la importancia capital" en la elaboración anual de los presupuestos. Como indicio, los agentes subrayan que la Junta cambió su política al respecto hace un año cuando trascendieron las investigaciones policíacas. Como resultado de esta revisión que lleva a cabo un

equipo de funcionarios, la Junta ha reclamado el reintegro de 161 millones incluidos en 139 expedientes de ayudas hasta el pasado noviembre. Eso sí, 108 millones corresponden a ayudas que recibió la Fundación pública Fafte —ya extinguida— y no a empresarios que falsearon información sobre determinados cursos subvencionados, como en otras ocasiones. Ahora la Junta estudia si los exresponsables de la Fafte incurrieron en responsabilidades administrativas y contables, según un informe de la Dirección General de Formación de hace un mes.

Frente a la tesis inculpativa, la Junta defiende la legalidad de las exoneraciones que permitían a las empresas recibir nuevas subvenciones sin haber justificado las del año anterior. La pregunta es de quién partió la orden

y de qué manera se decidió que era preferible seguir adelante con el río millonario de las ayudas de formación año tras año, sin destinar un cuerpo de funcionarios que vigilara todos los cursos y frenara la picaresca de los empresarios. Fuentes de Empleo rechazan esta supuesta concertación y argumentan que la decisión no fue suya, y que la negativa para ampliar el capítulo de personal destinado a la vigilancia partía de Hacienda. En cualquier caso, la segunda pregunta, de mayor relevancia aún, es si los políticos cometieron un delito ante esta falta de vigilancia.

Al margen de Alaya, otros 15 juzgados investigan cursos de formación, de mayor o menor volumen. Después de inhibirse un juzgado gaditano en favor de Alaya para que asumiera una investigación sobre ayudas del exconsejero y empresario Ángel Ojeda, la semana pasada el Juzgado de Instrucción 1 de Granada siguió sus pasos. El instructor Basilio Miguel García discrepa de la policía y la fiscalía, y cree que la investigación de los cursos en Granada debe ir "más allá" de los responsables provinciales para abarcar a los "superiores jerárquicos".





FRAUDE EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN | INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Ex directores generales abrieron el grifo a un "reparto arbitrario"

Jorge Muñoz SEVILLA

La juez Mercedes Alaya, que investiga el fraude de los cursos de formación, acusa a los ex directores generales de Formación de la Junta Teresa Florido, María José Lara, Manuel Brenes, y Andrés Sánchez de haber contribuido "decisivamente" durante sus respectivos mandatos al mantenimiento de un sistema de gestión de las subvenciones que implicaba indiciariamente un "reparto arbitrario de los fondos públicos" destinados a los cursos de formación.

En la imputación formal realizada a estos ex altos cargos, la magistrada describe una "actuación concertada y coordinada tanto a nivel central como a nivel provincial" que permitiría, "a sabiendas de su injusticia y del daño que se podía causar al erario público, mediante acción u omisión", que se produjeran "múltiples incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones para acciones formativas, tanto en el ámbito de la concesión como en el del pago y especialmente en el de la justifica-

● Alaya señala a la cúpula de Formación de la Junta y destaca una actuación "concertada y coordinada" a nivel central y provincial para que se siguieran pagando las ayudas sin justificar las anteriores

Por lo que se refiere a los expedientes de las delegaciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) los informes de Cumplimiento de 2009 a 2012 ponen de manifiesto igualmente "carencias de especial relevancia en la gestión de dichos expedientes, especialmente en materia de justificación, informes estos últimos que concluyeron que el SAE había incumplido la legalidad vigente".

Todas estas irregularidades, tanto a nivel central como provincial, habrían sido facilitadas por la "actuación coordinada" de los responsables del SAE, de forma que de manera "uniforme, siguiendo el mismo patrón en todas las provincias, éstos habrían posibilitado la comisión de este fraude al no realizarse las labores de control y comprobación que impone la legislación aplicable".

Esos incumplimientos, según la instructora, afectaban a todas las fases de las subvenciones, desde la inicial de concesión de las ayudas, a la fase de control y seguimiento del desarrollo de las acciones formativas -"poniendo al personal dedicado a estas labores todas las trabas posibles para impedir las mismas, retirándoles vehículos y dietas o prohibiendo directamente las labores de inspección"-; y también en la fase de justificación, emitiéndose por los órganos gestores certificados dirigidos a la Intervención de la Junta en los que se exponía que los fon-

Les imputó a los ex altos cargos delitos de prevaricación, fraude y malversación

ción del destino de los fondos subvencionados".

Alaya, que imputó delitos de prevaricación, malversación de caudales públicos y fraude de subvenciones cuando fueron puestos a su disposición, recuerda que el informe de Cumplimiento realizado por la Intervención General de la Junta correspondiente al ejercicio 2012 revelaba indiciariamente la "existencia de un uso ilícito de los fondos públicos permitiendo que estos se usaran para finalidades distintas del objeto de las subvenciones concedidas, pues con carácter general se acudía a la figura de la exoneración de la justificación para proceder a nuevos pagos de subvenciones existiendo justificaciones pendientes".

En la mayoría de los expedientes las justificaciones estaban fuera de plazo, "a veces sin aportar siquiera resoluciones de exoneración, sin el certificado de finalidad del órgano gestor, y sin haberse iniciado procedimiento de reintegro por parte de la imputada existiendo un total acumulado pendiente de justificación de más de 705 millones".

La instructora detalla incumplimientos que afectaban a "todas las fases" de las ayudas

dos objeto de subvención se aplicaban al objeto de la misma y que los justificantes correspondientes exigidos por la normativa se encontraba en su poder, lo que "frenó" la actuación de la Intervención que hubiera puesto de manifiesto la "falsedad de dichos extremos".

Otro instrumento para posibilitar la ausencia de justificación eran las resoluciones de exoneración, que permitían la realización de nuevos pagos "a pesar de que no se hubiesen justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad". Estas resoluciones, según Alaya "en calara contravención" con el artículo 124 de la ley de Hacienda Pública de Andalucía, comenzaron a dictarse a partir de 2009 con carácter general, año tras año, incluso varias en un mismo año, "favoreciendo a beneficiarios distribuidos por toda la Comunidad Autónoma que no habían justificado adecuadamente y en plazo las subvenciones recibidas", lo que alcanzó la cifra de 950 millones de euros hasta el ejercicio 2013 y con "efectos graves para el erario público".

El escándalo alimenta la gresca entre PP y PSOE

El presidente del PP-A, Juanma Moreno, denunció ayer que la presidenta en funciones de la Junta, Susana Díaz, "sea incapaz de hacer una declaración contundente, nítida y aclaratoria" sobre lo ocurrido con los cursos de formación, en los que la Intervención cifra en 3.015 millones no justificados. La Consejería de Educación reduce la cantidad a 733,7 millones. Moreno se preguntó si Díaz dispuesta a impulsar un proceso

de "regeneración ética y democrática" que posibilite que alguna fuerza política "ampare su legislación" y o si seguirá "ocultándose". "Hemos visto que ya se habla de lo que no se quería hablar, de esos 3.000 millones ausentes de todo control por parte de los gobiernos socialistas de la Junta", añadió el líder del PP-A. Moreno fue replicado por el secretario de Organización del PSOE de Andalucía, Juan Cornejo, que afirmó que que el PP no está le-

gitimado para dar "lecciones de limpieza y regeneración democrática a nadie" porque lleva imputados en sus listas "y no ha sido capaz ni de limpiar su casa ni de exigir responsabilidades". Cornejo lamentó que el presidente del PP-A pretenda, a su juicio, seguir dando "falsas lecciones de regeneración democrática cuando su partido tiene mucho que callar sobre corrupción y mucho que explicar a la ciudadanía".



Alaya acusa a Educación del reparto «arbitrario» de fondos de formación

La jueza señala a cuatro exaltos cargos de la consejería por haber «contribuido decisivamente» a un sistema que permitió 3.000 millones de ayudas sin justificar

C.A.
SEVILLA

La jueza Mercedes Alaya considera que los exdirectores generales de Formación de la Junta Teresa Florido, Manuel Brenes, Andrés Sánchez y María José Lara habrían «contribuido decisivamente» durante sus respectivos mandatos «al mantenimiento del sistema de gestión de las subvenciones para la formación que implicaba indiciariamente un reparto arbitrario de los fondos públicos». En los autos de imputación, consultados por Europa Press, la jueza alude a «una actuación concertada y coordinada tanto a nivel central como a nivel provincial» que «permitiría, a sabiendas de su injusticia y del daño que se podía causar al erario público, mediante acción u omisión, múltiples incumplimientos de la normativa legal en materia de subvenciones para acciones formativas, tanto en el ámbito de la concesión como en el del pago y especialmente en el ámbito de la justificación del destino de los fondos subvencionados».

La Consejería de Educación, responsable de los cursos, sostiene que los libramientos pendientes de justificar del programa de Formación para el Empleo (período 2007-2015) ascienden a 733,7 millones de euros, y no a 3.015 millones como denuncia la Intervención

de la Junta. El departamento que dirige Luciano Alonso señala que se trata de «una interpretación errónea» de la información remitida por la Intervención.

El órgano fiscalizador elevó a 3.015 millones de euros las cantidades pendientes de justificar y que han sido objeto de requerimiento por parte de las intervenciones competentes en relación a los programas 32D y 32L vinculados a las subvenciones para los cursos de formación entre los años 2005 y 2013. De este modo, y según cons-

ta en la información remitida el 17 de marzo por la Intervención de la Junta de Andalucía a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, hasta 2.260 millones de euros estarían vinculados a los servicios centrales del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y el resto a las ocho delegaciones provinciales. Estos datos se han conocido después de que Alaya levantara la semana pasada el secreto parcial de las actuaciones que pesaba sobre la causa del fraude en los cursos de formación

financiados por la Junta de Andalucía y que culminó con la operación Barrado en la que la Guardia Civil detuvo a 16 personas, incluidos 13 exaltos cargos de la Junta, todas las cuales fueron puestas en libertad con cargos.

En relación a los expedientes de subvenciones para acciones formativas concedidas por la Dirección General de Formación para el Empleo, la instructora recuerda que el Informe de Cumplimiento realizado por la Intervención General co-

// La Junta reduce a 700 millones el dinero sin justificar

respondiente al ejercicio 2012 «revelaba indiciariamente la existencia de un uso ilícito de fondos públicos permitiendo que estos se usaran para finalidades distintas del objeto de las subvenciones concedidas», pues con carácter general «se acudía a la figura de la exoneración de la justificación para proceder a nuevos pagos de subvenciones existiendo justificaciones pendientes».

La jueza, que imputa a todos ellos delitos de prevaricación, malversación de caudales públicos y fraude de subvenciones, sostiene que estas exoneraciones «se produjeron sin la necesaria motivación y convirtiendo lo que debe ser excepcional en un uso habitual por parte de la Administración en detrimento del erario público», ya que desde 2009 «tales exoneraciones venían produciéndose periódicamente, lo que fomentaba un uso fraudulento de los fondos públicos por parte de los beneficiarios».

El apunte

EXPEDIENTES FUERA DE PLAZO Y SIN JUSTIFICACIÓN

La jueza Mercedes Alaya dice en su auto que «en la mayoría de los expedientes» las justificaciones «estaban fuera de plazo, a veces sin aportar siquiera resoluciones de exoneración, sin el certificado de finalidad del órgano gestor, y sin haberse iniciado procedimiento de reintegro, existiendo un total acumulado pendiente de justificación de más de 705 millones de euros».



Los cursos de formación se justificaban en Córdoba con certificados falsos

● La Guardia Civil señala que desde Empleo no se incoaron expedientes de reintegro para quienes no acreditaban las ayudas públicas

Juan Ruiz

Los cursos de formación que se subvencionaban a través de la Delegación de Empleo en Córdoba y que están siendo investigados por el Juzgado número seis de Sevilla están plagados de irregularidades en todo el proceso de concesión y adjudicación. Es la conclusión del informe de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO) que está en las diligencias de este caso, por el que está imputado el exdelegado de Empleo en la provincia hasta el año 2012, Antonio Fernández Ramírez, que podría haber cometido los supuestos delitos de malversación de caudales públicos y prevaricación. Una de las conclusiones de las pesquisas de los agentes indica que se certificaron como verdaderos una serie de hechos que en realidad no lo eran para así acreditar que los cursos se realizaban efectivamente tal y como marcaba la convocatoria pública.

Las diligencias —a las que ha tenido acceso el Día— son muy contundentes en este sentido y señalan que el director provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en Córdoba "emitió certificados de finalidad dirigidos a la Intervención en los que se acreditaba que los fondos objeto de subvención se aplicaban al objeto de la misma y que los justificantes correspondientes exigidos por la normativa reguladora se encontraban en su poder; cuando la labor inspectora posterior ha demostrado que estos hechos certificados como ciertos en realidad no lo eran", o lo que es lo mismo, que se falseaban distintas actuaciones. Pero esta no es la única irregu-

laridad detectada por la Guardia Civil, que también alerta de que "en los casos en que los beneficiarios no hubiesen justificado en plazo las subvenciones recibidas, no se ha incoado expedientes de reintegro por parte del órgano gestor, a lo cual está obligado por la normativa vigente". Esto quiere decir que la Junta de Andalucía no se ocupó de reclamar cantidad alguna a los beneficiarios de los cursos que por distintas circunstancias no habían justificado la aplicación del dinero recibido de forma correcta.

La UCO apunta en este sentido

21,7

millones de euros. Es la cantidad sin justificar fuera de plazo en cursos de 2005 a 2012

En el informe se apunta al uso de facturas falsas para justificar algunas subvenciones.

que "el órgano gestor [el SAE] debería revisar 39 expedientes y en su caso acordar iniciar expediente de reintegro, ya que es la única forma de aclarar aspectos controvertidos de justificación de los gastos. Sin embargo, el órgano gestor informó, respecto a este punto, que se habían iniciado cinco expedientes de reintegro, de los cuales únicamente dos se correspondían con los que integraban la muestra". También

alerta de que en algunos casos se producía una desviación del número de alumnos que inician y finalizan el curso, de manera que se supera el 15% del número de participantes iniciales, "dando lugar a la minoración de la subvención". A todo ello se une que se permitió la presentación de documentos fuera de plazo respecto a los cursos concedidos y "en muchos de los expedientes o no se ha encontrado ninguna documentación justificativa o ésta no era original o copia autenticada legalmente".

En este punto, la propia Guardia Civil considera significativo lo manifestado por el interventor adjunto de la Intervención General para el control financiero en su declaración policial, quien señaló que entre las medidas adoptadas en los planes especiales "se ha solicitado a los interventores provinciales que informen sobre la posible existencia de una falsificación de documento mercantil por parte de los beneficiarios que hubieran utilizado facturación falsa para justificar las subvenciones recibidas".

Otro aspecto de interés para la Guardia Civil dentro de esta fase del procedimiento guardaría relación con la realización de los pagos de las distintas acciones formativas, reseñando irregularidades e incumplimientos detectados por los diferentes órganos de control como "errores de cuantificación de los importes, con propuestas incorrectas; la inclusión de gastos no elegibles y liquidaciones incorrectas; y errores en la cumplimentación de la fecha correcta de justificación de documentos contables (normalmente debido a la modificación del plazo de justificación en los documentos afectados)".

Como ya adelantó este periódico, la Intervención Provincial de Córdoba habría requerido al SAE en la provincia "las cantidades

pendientes de justificar fuera de plazo desde el año 2005 al 2012, ascendiendo este importe a 21.274.436,19 euros, todo ello referido a las subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo", según la Guardia Civil.

La Unidad Central Operativa de la Policía Judicial del Instituto Armado añade que la labor inspectora, cuya responsabilidad era también del exdelegado, "no se habría realizado con la diligencia debida, habiendo podido generar

una disfunción en la ejecución de las acciones subvencionadas por la Administración andaluza, y por tanto, pudiendo haber causado un menoscabo en los fondos públicos destinados a tales acciones". Para la Guardia Civil "se ha demostrado que los beneficiarios no presentaban las justificaciones de las subvenciones en los plazos establecidos en la Resolución de concesión de las mismas.

→ Más información en págs. 20-30





Un candidato del PSOE de Almonte, entre los beneficiarios

Isidro Medina se embolsó 456.000 euros en un año por el suministro de piensos en Formades

SILVIA MORENO

MANUEL M^º BECERRO SEVILLA

Isidro Medina, candidato del PSOE en el municipio onubense de Almonte que concurrirá a las próximas elecciones municipales, se benefició del presunto fraude de la formación que está investigando la juez de Sevilla Mercedes Alaya.

La empresa de Isidro Medina, Ruralia, firmó un contrato de 456.644,31 euros por el suministro durante 2010 de la manutención para los caballos que había en el consorcio escuela de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible (Formades) de Almonte. Este ente desvió ayudas de formación a la Cabalgata de los Reyes de este municipio, en la que inicialmente iba a encarnar al rey Melchor la entonces directora general de Formación de la Junta María José Lara, detenida por orden de Alaya en la última redada.

El contrato de Ruralia es el de mayor cuantía que hizo el consorcio de Almonte saltándose la Ley de Contratos del Sector Público. En total, hay siete contratos irregulares que suman 1.059.500 euros.

También se vulneró la Ley de Subvenciones porque no consta que «la entidad beneficiaria [Formades] haya solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes pro-

veedores, con carácter previo a la contratación para la prestación del servicio», recoge un documento interno de la Junta.

En el listado de contratos irregulares que está investigando Alaya están los acuerdos que suscribió el consorcio escuela con Manuel Ramírez Orihuela, hijo de la entonces gerente de Formades, la ex concejala del PSOE Ana María Orihuela, que se embolsó 275.776 euros por servicios de mantenimiento.

También son fraudulentos los acuerdos de Formades con un sobrino de Ana María Orihuela por servicios de guardería por los que cobró 22.743 euros y los del veterinario Juan Francisco Millán, por valor de 195.958 euros. Este veterinario es el que suministró, presuntamente, facturas infladas, ya que el consorcio pagaba 600 euros por una tonelada de pienso que en realidad costaba 300 euros.

Isidro Medina, que fue hermano mayor de la hermandad matriz de El Rocío, se erigió en portavoz de los proveedores de Formades a los que el consorcio debía dinero. En 2012, la deuda de la escuela con sus proveedores era de unos 800.000 euros, si bien a Medina sólo le adeudaban unos 9.000.

Los vínculos entre el PSOE y el consorcio de Almonte no se limitan

a este proveedor, que ahora va en la lista del PSOE a las próximas municipales. La que fue gerente entre 2005 y 2011, Ana María Orihuela, fue concejala del PSOE en el Ayuntamiento de Almonte durante la etapa de Francisco Bella.

Entre los trabajadores en nómina del consorcio estaba el ex alcal-

de socialista del municipio onubense de Lucena del Puerto Francisco José Burroso, que estuvo contratado como agente de inserción laboral. También trabajó como administrativo un sobrino de Manuel Chaves, ex presidente de la Junta y ex vicepresidente del Gobierno.

Entre los empleados de este en-

te también estaba Marta Álvarez, que fue concejala del PSOE en el Ayuntamiento de Almonte.

Tan descarada era la situación que un ex empleado del consorcio que ha comparecido como testigo ante agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil encargados del caso ha dejado constancia de ella en su declaración.

«Llama la atención que de las 11 personas que componen la administración, 9 tienen relación con el mismo partido político en el que milita la directora gerente», recoge el acta de la declaración a la que tuvo acceso EL MUNDO.

Ana María Orihuela fue reemplazada por Juan Antonio Márquez Pascual, otro ex concejala del PSOE en el Ayuntamiento de Chucena. El relevo se produjo después de que el PSOE de Francisco Bella perdiera las elecciones municipales del año 2011 en Almonte.

Tras la derrota, el actual presidente de la Diputación de Huelva y secretario general del PSOE de Huelva, Ignacio Caraballo, tomó posiciones y colocó en el consorcio a un hombre de su confianza y de Chucena, su pueblo, Juan Antonio Márquez Pascual.

● La ex alto cargo de la Junta pidió a sus subordinados que hicieran campaña por el PSOE

La Guardia Civil atribuye a Sabalete la emisión de 22 certificados irreales

N. Acedo

SEVILLA.- En el grueso sumario sobre el presunto «fraude en los cursos de formación» que articula la jueza Mercedes Alaya, la Guardia Civil deja constancia en una diligencia de un «hecho relevante» y «recurrente» en todos los expedientes de ayudas que ha analizado. ¿Cuál? Los directores territoriales del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), emitieron «certificados de finalidad», según fija el artículo 40 del reglamento de Intervención de la Junta, a través de los que «se acreditaba que las subvenciones habían sido aplicadas a la finalidad para la que se concedieron y que los justificantes relativos a los gastos realizados por los beneficiarios obraban en poder de los órganos gestores». A partir de ahí, los investigadores solicitaron a los interventores provinciales estos documentos que cotejaron con las irregularidades que ya habían sido

DELEGACIÓN DEL SAE
Los investigadores constatan una hilera de irregularidades en esas actas expedidas en Jaén

detectadas por el propio órgano fiscalizador en diferentes informes y concluyeron que «los hechos acreditados en los certificados -la adecuación de los fondos al fin para el que se repartieron y que el gestor cuenta con la información justificativa- «pudiera no corresponderse con la realidad».

Es más, los agentes aportan una relación de esas actas expedidas por distintas direcciones territoriales del SAE, entre las que se encuentran las de Jaén y, matizando, los avalados por Irene Sabalete. La ya ex alto cargo es una de los 16 detenidos en la «operación Barrido» y había saltado antes a la actualidad mediática al atribuírsele una grabación en la que reclamaba a empleados de la Junta que hicieran «campaña» electoral en favor de los socialistas antes de los comicios autonómicos de 2012 -tam-

bién está ya fuera del PSOE-. En libertad con cargos, no quiso pronunciarse sobre la escucha, pero sí dijo tener la «conciencia totalmente tranquila y las manos limpias». Si bien, en la documentación a la que ha accedido LA RAZÓN, la Guardia Civil le atribuye la emisión de 22 de los mencionados certificados sembrados de irregularidades. Los destinatarios de los mismos son particulares y empresas por subvenciones que varían des-

de los 20.784,37 euros de la menor a los 134.938,13 otorgados a la Unión de Autónomos y Microempresas de Andalucía. En medio, otros agraciados con dinero público como Ayerrores Formación, Grupo Forma -supuestamente ligada a la órbita socialista-, la Asociación Objetivo Vida, el Centro de Formación Linares 2002, la Asociación de Familiares y Amigos Minusválidos Psíquicos de Bailén, Ceal Formación S.L.U., hasta com-

pletar los 22. El rosario de anomalías descritas es aún más amplio. Los agentes recogen, entre otros puntos, retribuciones de formadores que se elevaban hasta los «210 euros/hora», frente a los «13,91» de otros expedientes; listas oficiales de alumnos sin firmar; facturas incompletas; ausencia de memorias de imputación de gastos; de contratos de arrendamiento de locales, o incluso de contratos de trabajo en el caso de la Federación

Provincial del Metal o de Aula Integral de Formación. En relación a esta última, se registra incluso en uno de sus cursos la «factura Andrés Moreno» por instalación de puertas, entre otros, que «no guardaba relación alguna» con la actividad formativa en cuestión.

Los agentes han ido uniendo eslabones que se conocen tras levantar Alaya el secreto de sumario sobre lo actuado de forma parcial. Alumbramiento que ha permitido saber también que la Intervención General de la Junta elevó hasta los 3.015 millones la cantidad de subvenciones sin justificar entre 2005 y 2013. Sin embargo, la Consejería de Educación, competente en la materia, afirma que los libramientos pendientes de ese trámite del programa de Formación para el Empleo en ese periodo ascienden a 733,7 millones. El curso de la investigación judicial y su resultado dará o quitará razones.

De momento, otro juzgado, el de Instrucción número 1 de Granada, se ha inhibido en favor del órgano que coordina Alaya. Argumenta, vía auto, que la división de las pesquisas «desnaturaliza artificialmente la realidad de lo ocurrido, pretendiendo hacer recaer en un ámbito provincial» un asunto que «debiere de estar de actuación u omisión más amplias».

TERESA FLORIDO

Una ex directora general dice que abrió un expediente de reintegro a UGT que «se paró» en el SAE o en Empleo

N. Acedo

SEVILLA.- La jueza Mercedes Alaya lo tiene claro: cree que los ex directores generales de Formación Teresa Florido, Manuel Brenes, Andrés Sánchez y María José Lara habrían «contribuido decisivamente» al «mantenimiento del sistema de gestión» de esas subvenciones que «implicaba indiciariamente un reparto arbitrario de los fondos públicos». Así lo expresa

en los autos de imputación de éstos en el ámbito de la «operación Barrido». En ese contexto, destacan algunas afirmaciones que Florido realizó en dependencias de la Guardia Civil, tras ser arrestada el 24 de marzo. Admitió que se detectaron «multitud de gastos que eran no subvencionables» en expedientes ligados a consorcios como el de Formades y Ciomijas. Relató que en 2012 «se comprobó» que en uno de

los expedientes de UGT-A «los gastos justificados no se correspondían con los verdaderamente subvencionables y tampoco con el informe del auditor», por lo que, según consta en el acta de su declaración, ordenó la apertura de un expediente de reintegro. Preguntada por su fin, afirmó que «lo único que supo de él» es que «en un determinado momento, bien en la Coordinadora Normativa, en

la Gerencia -del SAE, de la que depende la anterior- o en la Consejería de Empleo, se paró la instrucción». Apuntó también a los agentes que propuso a sus superiores «la incorporación de nuevo personal» para controlar los fondos y el «cambio de los sistemas de información», pero sus peticiones no «fueron atendidas». Y se agarró a los «tres traslados» que sufrió para justificar no saber «qué ha pasado» con otros documentos.





Hacienda seguirá el dictamen del Consultivo que beneficia a interinos

Á. LUCAS, Sevilla

La Consejería de Hacienda seguirá la recomendación sugerida por el Consejo Consultivo andaluz que avala la demanda de los interinos para ascender en la Junta. El órgano asesor concluye en un dictamen del pasado marzo que el tiempo trabajado debe sumar en los concursos de méritos para los trabajadores interinos, al igual que para los funcionarios de carrera. "Seguiremos la recomendación del Consultivo, que coincide con lo que dicta la Unión

Europea y que se aplica en el resto de Comunidades Autónomas y el Estado", informaron ayer fuentes de Hacienda, que acudió al órgano para aclarar la diferencia de criterios que, según ve, existe entre el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA)—que establece que no se compute la antigüedad— y del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea —que insta a lo contrario—.

Además del choque normativo, los sindicatos han disuelto una mesa de negociación por no llegar a acuerdos. El Sindicato

Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (Safja), que recurrió el anterior concurso —y ganó el caso con una sentencia del TSJA—, avanza que si se vuelve a convocar el concurso de méritos puntuando la antigüedad a los interinos, volverá a recurrirlo. Por su lado, Hacienda pide a las fuerzas sindicales que no bloqueen la siguiente convocatoria. "Los sindicatos no nos tenemos que poner de acuerdo para que una sentencia se cumpla", destaca Carlos Sánchez, vicepresidente de Safja.

**El Partido Andalucista de Pilar Távora hace de su campaña una película**La candidata del PA a la alcaldía de Sevilla, Pilar Távora, comenzó ayer el rodaje de *Habla Sevilla. Somos tu gente*, el documental

sobre el que girará su precampaña electoral. El trabajo «busca dar voz a los sevillanos y a sus necesidades». / Foto: José Luis Montero

El Supremo prima la custodia compartida al conflicto de pareja

El Alto Tribunal da la razón a un padre al considerar que las «divergencias razonables» no impiden este régimen que no exige «un acuerdo sin fisuras»

Rocio Vells
SEVILLA

«Una sentencia pionera e importante por lo que significa para todos aquellos progenitores que luchan por el sistema de custodia compartida. El Tribunal Supremo se la ha entregado al padre de un niño, al considerar que la existencia de «divergencias razonables» entre los padres no imposibilitan este régimen, «que es deseable porque fomenta la integración del menor con ambos progenitores, sin desequilibrios, evita el sentimiento de pérdida, no cuestiona la idoneidad de los padres, y estima la coopera-

ción de los mismos en beneficio del menor». Es más, los magistrados aseguran en su sentencia que «no es necesario un acuerdo sin fisuras» para otorgar este régimen.

El alto tribunal revoca así la sentencia de la Sección Segunda Audiencia Provincial de Sevilla, que concedió la custodia a la madre al estimar que había un «importante» nivel de conflictividad y tensión en la pareja «contrario al clima de diálogo sosegado entre los progenitores, a la comunicación fluida, y al entendimiento entre los mismos». Lo que, a juicio de los jueces, permitía inferir que la

custodia compartida no sería una solución «sinó un semillero de problemas» que iba a intensificar «la judicialización de la vida de los litigantes» e incidir negativamente en la estabilidad del menor.

De hecho, la sentencia anterior tomó como pruebas de esa tensión, las «discrepancias serias» por el colegio de escolarización del menor (por motivos económicos, ya que estudiaba en un centro privado no concertado), y el hecho de que la mujer hubiese sido condenada por una falta de coacciones tras una denuncia de su marido por haber

cambiado la cerradura de la vivienda familiar.

Para el Supremo, las razones esgrimidas por la Audiencia de Sevilla para desaconsejar la custodia compartida en este caso «no constituyen fundamento suficiente para entender que la relación entre los padres sea de tal enfrentamiento que imposibilite un cauce de diálogo».

En primer lugar, porque la condena por coacciones de la mujer no supone demérito alguno para el hombre (que es quien recurre en casación

// Las razones de la Audiencia «no constituyen fundamento suficiente»

al Supremo la sentencia de la Audiencia); y en segundo lugar, porque la discrepancia sobre el colegio del menor y sus consecuencias económicas «supone una divergencia razonable».

«Sin fisuras»

De ese modo, la sentencia indica que «para la adopción del sistema de custodia compartida no se exige un acuerdo sin fisuras, sino una actitud razonable y eficiente en orden al desarrollo del menor, así como unas habilidades para el diálogo que se han de suponer existentes en dos profesionales como los ahora litigantes». En este sentido, recuerda la profesión de ambos padres, que son profesores universitarios.

La sentencia supone así un paso importante, más aún cuando el Gobierno central tiene pendiente la aprobación de la Ley de Corresponsabilidad Parental, en la que se establecerá la custodia compartida como el régimen habitual. No obstante, lo cierto es que este régimen hasta ahora se aplica en casos en los que el entendimiento entre los padres prima y siempre y cuando se dan ciertas circunstancias relativas, en su mayoría, con el lugar de domicilio de ambos progenitores. ■





La conflictividad entre los padres no es óbice para la custodia compartida

● El Supremo revoca la sentencia de la Audiencia de Sevilla que se la concedió a la madre en aras de la estabilidad del menor ● La mujer cambió la cerradura de la vivienda familiar

Jorge Muñoz SEVILLA

El Supremo ha otorgado la custodia compartida de un niño solicitada por el padre al considerar que la existencia de divergencias entre los padres que sean razonables no imposibilitan este régimen, que es deseable porque fomenta la integración del menor con ambos progenitores, sin desequilibrarlos, evita el sentimiento de pérdida, no cuestiona la idoneidad de los padres y estima su cooperación en beneficio del menor.

El fallo señala que las razones que se esgrimen para desaconsejar la custodia compartida "no constituyen fundamento sufi-

ciente para entender que la relación entre los padres sea de tal enfrentamiento que imposibilite un cauce de diálogo".

El Alto Tribunal revoca la sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, que concedió la custodia a la madre al estimar que había un "importante" nivel de conflictividad y tensión en la pareja que permitía inferir que la custodia compartida no sería una solución "sino un semillero de problemas" que iba a intensificar "la judicialización de la vida de los litigantes" e incidir negativamente en la estabilidad del menor.

Como pruebas de esa tensión,

tuvo en cuenta las "discrepancias serias" por el colegio de escolarización del menor (por motivos económicos, ya que estudiaba en un centro privado no concertado), y el hecho de que la mujer hubiese sido condenada por una falta de coacciones tras una denuncia de su marido por haber cambiado la cerradura de la vivienda familiar.

La Audiencia de Sevilla estimó que la custodia compartida sería "un semillero de problemas"

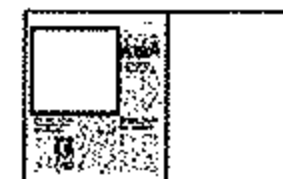
Para el Supremo, las razones esgrimidas por la Audiencia para desaconsejar la custodia compartida en este caso "no constituyen fundamento suficiente para entender que la relación entre los padres sea de tal enfrentamiento que imposibilite un cauce de diálogo". En primer lugar, porque la condena por coacciones de la mujer no supone demérito alguno para el hombre (que recurrió en casación), y porque la discrepancia sobre el colegio del menor y sus consecuencias económicas "supone una divergencia razonable".

De ese modo, la sentencia indica que "para la adopción del sistema de custodia compartida no se

exige un acuerdo sin fisuras, sino una actitud razonable y eficiente en orden al desarrollo del menor, así como unas habilidades para el diálogo que se han de suponer existentes en dos profesionales como los ahora litigantes (ambos profesores universitarios)".

El alto tribunal negó el pasado diciembre la custodia compartida a un matrimonio sevillano ante la conflictividad existente entre los padres. En aquel caso no tuvo en cuenta la denuncia por violencia de género (no había condena contra el padre) pero sí consideró que la situación era lo bastante conflictiva como para que la medida no fuera en beneficio del niño.





LA MOJONERA

Cara tendrá que declarar como imputado el día 17

Justicia Se debe a la querrela del PSOE por malversación de fondos

EUROPA PRESS

Almería

El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de El Ejido ha citado a declarar en calidad de imputado al alcalde de La Mojonera, José Cara (PP), y a otros cuatro ediles en el marco de la investigación iniciada a raíz de la querrela impulsada por el PSOE ante una presunta malversación de fondos públicos mediante diferentes filiales de la entidad Hispano Almería.

La providencia cita a los querrellados para el día 17 a partir de las 10:00 horas, después de que desde el Ayuntamiento de La Mojonera se haya dispuesto la información requerida por el instructor para analizar la querrela. Asimismo, cita un día antes a los cuatro querellantes en la causa.

Condición de aforado La citación, efectuada el 12 de marzo, llega después de la querrela que el PSOE inter-

puso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en septiembre del año pasado antes de que José Cara perdiera su condición de aforado como parlamentario andaluz a raíz de la ley de incompatibilidades, lo que le llevó a renunciar a su cargo en la Cámara autonómica.

La denuncia achacaba al alcalde la comisión de presuntos delitos de prevaricación, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, falsedad en documento público y malversación a raíz de siete expedientes distintos en los que están implicadas sociedades pertenecientes al

grupo Hispano Almería.

Los ediles socialistas emplearon "más de año y medio en poder reunir todas las pruebas incluidas en la querrela" ante los "numerosos obstáculos" que, según refirieron en septiembre del pasado año, ha puesto el alcalde para que la oposición pudiera acceder a los expedientes.

Expedientes Los hechos denunciados afectan a siete expedientes distintos, por actividades mantenidas por el Ayuntamiento con las empresas Gesponiente y Alcosan, filiales del grupo Hispano Almería, y, además con la empresa Coalsa, por otro lado.

En la denuncia se indica que en el año 2005, Cara compró acciones de Gesponiente, un hecho que "debía haber incluido" en las declaraciones de bienes y actividades presentadas tanto en el Ayuntamiento de La Mojonera, por su condición de alcalde, como en el Parlamento de Andalucía, pero que "no figura en ninguna de ellas".



El PSOE de Adra amenaza a Crespo con ir por lo penal tras la sentencia de El Pago del Lugar

La candidata socialista a la Alcaldía requiere conocer el destino de los ingresos por la venta de suelo pese a que el PSOE tuvo conocimiento de su uso

:: M. C.

ALMERÍA. El PSOE estudia un órdago judicial a grandes: la interposición de un procedimiento penal tras la sentencia contencioso-administrativa que retrotrae la venta de suelo municipal en El Pago del Lugar, en Adra. Teresa Piqueras, portavoz del Grupo Municipal Socialista y candidata de la formación a la Alcaldía de la localidad, aseguró que, a juicio de los servicios jurídicos del partido, de dicha actuación retrotraída en el ámbito administrativo podría derivarse un presunto delito de prevaricación.

No obstante, y en tanto en cuanto deciden qué hacer, la regidora socialista exigió «responsabilidades» ante dicha decisión judicial, que dictamina en contra de la venta, mediante subasta, de los suelos municipales en lugar de por un procedimiento de concurso público. «Que dé la cara la señora Crespo [Carmen, ex alcaldesa de Adra, del PP], ya que ha estado manipulando e intentando ser ella la que mueva los hilos en el Ayuntamiento de Adra», aseveró la candidata socialista a hacerse con el bastón de mando del Consistorio.

En una rueda de prensa que tuvo lugar en la capital almeriense, aseveró que «otros temas jurídicos» derivados de la gestión del Partido Popular «están costando una barbaridad» a las arcas públicas abderitanas. Se refirió al «tema de Cespa», un contencioso con la empresa adjudicataria del servicio de recogida de basuras que tras una «pésima gestión», dijo, podría costar «más de 12 millones» al Consistorio que actual-

mente preside Enrique Hernando (también del PP). Pero también habló de la «venta» de los servicios municipales de agua, o de la «piscina privatizada». «Gestiones de la señora Crespo siendo alcaldesa que ahora estamos sufriendo los abderitanos», abundó.

Según las cifras que maneja el PSOE, los distintos procedimientos judiciales en los que está inmerso el Ayuntamiento de Adra podrían representar unos 40 millones de euros en juego en los juzgados por la «pésima gestión» popular en el municipio abderitano. Asimismo,

la regidora socialista reclamó conocer el destino de los ingresos municipales por la enajenación de las parcelas de El Pago del Lugar, que dicen desconocer - pese a que el PSOE presidía la Comisión Especial de Cuentas y, por lo tanto, debió ser partícipe de los ingresos y de su destino - y recaló que trece viviendas de VPO del municipio, «las únicas construidas en doce años», siguen «sin entregarse».

Querrela por calumnias

El PP de Adra, por su parte, emitió ayer un comunicado de prensa - esta vez sin portavoz - en el que recordó que el Ayuntamiento se acogió a una excepcionalidad prevista en la legislación que permite la subasta de suelos pese a que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía reconoció que esta excepcionalidad no se incluyó en el expediente inicial sino a posteriori. «Existe una excepcionalidad en la Ley que te permite destinar los recursos obtenidos por la enajenación del patrimonio a solventar el déficit de infraestructuras de una ciudad, tal y como se hizo en Adra», insistieron los populares.

El PP de la localidad de Adra también amenazó a la edil socialista con acciones legales si continúa con la postura de «mentir y confundir a los vecinos» en relación a la sentencia de la venta de suelos públicos de El Pago del Lugar, que retrotrae la actuación municipal. «Que deje de mentir o se verá con una querrela por calumnias, ya que su partido ni se opuso ni votó en contra en Pleno a la enajenación y, por supuesto, es incierto que no estén justificadas las inversiones realizadas por esta operación ni mucho menos que no estén entregadas las viviendas de VPO cuando en ellas habitan familias abderitanas desde 2012», abundó.





El PSOE pide responsabilidades al Consistorio tras la sentencia del TSJA por ventas irregulares

Mientras, el PP asegura que los socialistas sabían del destino del dinero de las parcelas en el Pago

Lorenzo Robles

María Teresa Piqueras, candidata del PSOE a la alcaldía de Adra, junto a Paco Mellado y Estefanía Alcalá, otros dos de los miembros de la lista electoral socialista, hicieron ayer por la mañana, en la sede provincial del PSOE, un repaso a las demandas judiciales a las que se enfrenta el Ayuntamiento de Adra y por las que podría llegar

a tener que pagar alrededor de 30 millones de euros.

Para empezar, la también secretaria general del PSOE de Adra, ha pedido explicaciones al actual alcalde, Enrique Hernando, y a la exalcaldesa, Carmen Crespo, sobre el destino de los 6 millones de euros que obtuvo el Ayuntamiento con la venta de cuatro parcelas enajenadas y situadas en el Pago del Lugar.

Una sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha determinado que la venta de estas parcelas fue irregular, ya que se realizó a través de una subasta, en lugar de por concurso público, y tampoco queda

acreditado que el dinero que se obtuvo con la operación se destinara a la construcción de viviendas de protección oficial, tal y como se había anunciado por el equipo de gobierno de 2006, el cual estaba encabezado por Carmen Crespo.

Tras conocer la sentencia del Alto Tribunal, los servicios jurídicos del PSOE están estudiando si es necesario trasladar a la Fiscalía de Almería la petición de que compruebe si podría haberse cometido un delito penal de prevaricación del equipo de gobierno.

Por otra parte, el Ayuntamiento está inmerso en un litigio que mantiene con la antigua concesionaria del servicio de recogida de

basuras y que va a suponer que el Consistorio tenga que desembolsar entre 10 y 15 millones de euros.

Además, Piqueras ha explicado que desde el equipo de gobierno local se pidió a los propietarios de varios terrenos la cifra de 23.000 euros para llevar a cabo la urbanización de la zona, y como ésta no se ha producido; pues ahora los propietarios de los terrenos han demandado al consistorio. Según la portavoz socialista, la sentencia de este procedimiento judicial podría darse antes de celebrarse las municipales. Teniendo en cuenta todos estos juicios, afirma que "es evidente las chapuzas cometidas".

Por su parte, la respuesta del Partido Popular de Adra no se hizo esperar y exigió a Piqueras, que "deje de mentir y confundir a los vecinos de Adra sobre cuestiones que no se corresponden con la realidad. Lo que menos esperábamos es que si, la señora Piqueras, va a pedir explicaciones, sepa al menos de lo que habla y aporte datos ciertos y no invenciones como ha hecho", manifiestan en un comunicado oficial. Y aseguran que "el PSOE tenía información de primera mano sobre el destino de cada uno de los euros obtenidos por la enajenación de las parcelas del Pago del Lugar, ya que ello se llevaba a la Comisión Especial de Cuentas que ellos presidían". Por otro lado, el PP asegura que lo recaudado por la enajenación se destinó a la construcción de VPO del Molino del Lugar e infraestructuras vitales del municipio y así lo reconoce un informe técnico de la Junta".

El juicio contra el Cascapolos será en septiembre

Tribunales

Está acusado de acabar a tiros con la vida de su hermana y herir a dos personas más

E.PRESS

Almería

El juicio contra el presunto fratricida de Gérgal, Juan L.C., alias el Cascapolos, quien se enfrenta a penas que suman 59 años de prisión acusado de acabar a tiros con la vida de su hermana en octubre de 2013 y causar heridas de gravedad a la pareja de su sobrina y a una vecina, se celebrará en septiembre en la Audiencia Provincial.

El caso será enjuiciado por el tribunal de la Sección Tercera, que ha señalado el arranque de la vista oral para el día 22 de septiembre, según fuentes judiciales.

La Fiscalía sostiene que Juan L.C., de 53 años, actuó "resentido" y "en represalia" porque su sobrina le había denunciado ante la Guardia Civil por la apropiación de unos muebles de su propiedad que él le guardaba en un almacén y que, en la mañana en la que sucedieron los hechos, decidió matar al marido de ésta y a "cualquier persona que le acompañara a recoger esos muebles".

Para ello, el acusado se habría atrincherado en la planta superior de un inmueble y habría comenzado a disparar a "una distancia de menos de tres metros" contra su hermana, el yerno de ésta, una tercera persona que había acudido para ayudar a transportar los muebles y a la vecina, quien se había parado para "charlar" con la fallecida tras encontrársela al pasar por la calle.

El Ministerio Público imputa a Juan L.C., quien tuvo enjaque a la Guardia Civil durante más de 16 horas acordando su casa hasta que se produjo su detención tres días después del crimen, la presunta comisión de un delito de asesinato, tres asesinatos en grado de tentativa, un delito de tenencia ilícita de armas y un delito contra la administración de Justicia.

Antecedentes El escrito de calificación provisional indica que la sobrina del procesado formuló, el 15 de septiembre de 2011, una denuncia ante la Guardia Civil en la que relataba que su tío se había apropiado de unos muebles de su propiedad que él guardaba en un almacén. En la denuncia figuraba como testigo su esposo.

El atestado policial dio lugar a la apertura de unas diligencias previas en el Juzgado de Instrucción 3 de Almería y, con posterioridad, a la apertura de juicio oral contra Juan L.C. contra el que la Fiscalía formuló acusación.



El error en el desahucio de Puerto Real se debió a una deficiente rotulación del piso

En su identificación no participó el secretario judicial sino una comisión en nombre de los Juzgados

Redacción CÁDIZ

Una mala rotulación de los pisos del número ocho del bloque número uno de la calle Ana y Caldero de Puerto Real, fue el origen que desencadenó el desahucio de una vivienda errónea el pasado 30 de marzo.

Fuentes del Cuerpo Superior de Secretarios Judiciales de la provincia de Cádiz puntualizan

que "dicho error se deriva de que en los rótulos del bloque aparece la citada vivienda rotulada como 1º D, cuando está escriturada la misma como Bajo D".

Así, la diligencia y la documentación obrante en autos ordenaba el lanzamiento del desahucio del 1º D, extremo que se ocupó de llevar a efecto una comisión judicial formada por el auxilio judicial y un gestor, en compañía del habilitado del procurador del banco, en representación de los nuevos dueños del inmueble. Tal y como aclaran desde el Cuerpo Superior de Secretarios Judiciales de la provincia, en ningún momento estuvo

presente el secretario judicial, en contra de los testimonios publicados por este periódico por parte de los propietarios de la vivienda de Puerto Real desahuciada por error.

Según esta aclaración, "por el procurador se identifica la finca sobre la que se hace el lanzamiento, que es la que aparece como primero, y que después de llamar en dicha vivienda varias veces y al no contestar nadie por el auxilio judicial se dan las órdenes para proceder a la apertura de la puerta y se cambia la cerradura, causando ciertos daños en la puerta de la vivienda, de la cual no se saca ningún objeto en

presencia de la comisión judicial, ya que por el procurador no se insta a este respecto, sabiendo que a las partes afectas al lanzamiento se les requiere previamente, a fin de que dejen la casa libre vacua y expedita".

Tras el erróneo desahucio, la propietaria de la vivienda, a la que accidentalmente se llegó a cambiar incluso la cerradura, acudió al Juzgado advirtiendo de que se había producido un error, "pues sobre la vivienda que se ha efectuado el lanzamiento no es la vivienda objeto de dicha ejecución".

La Secretaría de Coordinación Provincial de los Secretarios Ju-

diciales notifica, a su vez, que tras aclararse el entuerto, compareció en el Juzgado el cerrajero que intervino en la diligencia de lanzamiento practicada, que hizo entrega de la llave de la nueva cerradura de la casa en la que se realizó el lanzamiento por error. Además, en el mismo acto el secretario judicial requirió a los propietarios una factura de los daños producidos en la vivienda, haciendo sólo constar los daños producidos en la puerta de la casa desahuciada accidentalmente.

Asimismo, en contra de la denuncia que hicieron pública en su día los propietarios del inmueble, "ni por la comisión judicial se manifiesta la retirada de enseres, ni los propietarios pusieron dicha circunstancia en conocimiento del Juzgado en las tres comparencias efectuadas por los mismos".





Los ecologistas abandonan la Junta Rectora del Sierra de Grazalema

● Acusan al organismo de "pasividad y complicidad con las ilegalidades y agresiones" que se cometen en el parque natural

J.J. Marqués CÁDIZ

Los tres representantes de Ecologistas en Acción en la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema no asistirán a la próxima sesión, convocada para hoy, y se plantean el abandono definitivo de este organismo de participación y control de la gestión de este espacio protegido. La razón: la reiterada negativa a que se debata sobre los proyectos "ilegales" que se vienen desarrollando, señalan los ecologistas en un comunicado. A su juicio, están reniando como consecuencia "la consolidación de una política de hechos consumados con altísimos e irreversibles impactos ambientales y paisajísticos".

La organización ha comunicado a su presidente, el alcalde de Villaluenga, Alfonso Moscoso, su más enérgica protesta porque no se haya incluido en el orden del día de la sesión de hoy ninguno de los puntos propuestos, todos de máxima urgencia y algunos de ellos reclamados desde hace más de tres años. "No asistiremos y nos replantearemos nuestra participación en un órgano en el que se obstruye sistemáticamente el ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentra el control de la legalidad, y en el que se vulneran los derechos de sus miembros", dicen.

Entre los asuntos cuyo debate ha sido rechazado, los ecologistas citan el Decreto 72/2015, de modificación de del Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), que "desprotege una zona en torno a Villaluenga muy superior a lo aprobado en la Junta Rectora". Aseguran que lo más grave es que la Junta haya cambiado también los límites del parque natural para "favorecer intereses especulativos" en El Bosque, Ubrique, Montejaque y Benaocaz.

En la lista también figura el Decreto 15/2011, que modificó la regulación de los parques naturales, dando prevalencia a los planes urbanísticos sobre la normativa del parque natural. Fue informado favorablemente por la Junta Rectora a pesar de las advertencias de su "ilegalidad" por parte de los ecologistas. Ha sido anulado por el TSJA, pero "se sigue aplicando y se niegan a asumir responsabilidades", sostiene la organización.

Otro de los puntos es la Resolu-

ción del Defensor del Pueblo sobre la construcción de pistas forestales en las sierras de Labradillo y Margarita, abiertas "incumpliendo la normativa del parque natural y causando un enorme impacto ambiental". El Defensor probó una dura Resolución en mayo de 2012 que "pone en evidencia la actuación negligente de la Consejería de Medio Ambiente al no tramitar las denuncias presentadas ni actuar ante el desastre ambiental generado".

La lista culmina con dos nuevos parques industriales: el de Grazalema y el de Venta Martín, en Benaocaz, ambos construidos "de manera ilegal". El primero fue llevado ante la Fiscalía por intentar contra la tipología tradicional de los pueblos blancos, incumpliendo el PGOU, la Declaración de Im-

Entre ellas citan los nuevos parques industriales de Grazalema y Benaocaz

pacto Ambiental, el PORN y el Plan Rector de Uso y Gestión del parque natural. La Fiscalía denunció el caso en el Juzgado de Ubrique y generó una resolución del director general de Urbanismo dirigida a la alcaldesa de Grazalema en la que se le advertía de que el proyecto infringe el PGOU y de que debía anularlo. Los ecologistas dicen que no solo no se ha atendido este requerimiento, sino que es el PGOU el que se está cambiando para que encaje. Denuncian que incluso "se ha llegado a falsificar un acta de la Junta Rectora en la que se omite la propuesta ecologista de instar al Ayuntamiento a modificar el proyecto". Respecto al parque industrial de Benaocaz argumentan que ha causado un enorme impacto paisajístico en el corazón del parque natural, que ni siquiera tiene aprobado el plan parcial y que la consejería no ha exigido la correspondiente evaluación de impacto ambiental.

Por último, los ecologistas protestan porque tampoco se atienden los ruegos y preguntas.

Este periódico intentó ayer contactar con el presidente de la Junta Rectora del parque natural.



El Juzgado archiva la denuncia contra Yolanda Bel al no haber infracción penal

09 ABRIL 2015

CARMEN ECHARRI

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 ha emitido un auto por el que acuerda el sobreseimiento libre y archivo de las actuaciones seguidas contra la consejera Yolanda Bel, que fue denunciada por un presunto delito de prevaricación en lo que se dio a conocer como 'caso Kibesan'.

Tal y como consta en el auto a cuyo contenido íntegro ha tenido acceso El Faro, la magistrada titular señala que los hechos denunciados, que fueron trasladados a instancia judicial por la asociación 'Conciencia Libre', "no son constitutivos de infracción penal". Esta denuncia perseguía vincular a la consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Yolanda Bel, con ese delito por contratos de suministro celebrados entre el departamento bajo su competencia con la empresa Kibesan 2000, SL. Se le acusaba de ejercer una contratación "ilegal" o "a dedo", evitando la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa, con esa empresa concediendo, presuntamente, contratos de determinados suministros para la cual la mercantil había modificado el objeto social. En el auto notificado ayer a las partes, se hace constar que "de los documentos aportados" y que se unieron al proceso, "no existe ninguno que ponga de manifiesto el delito imputado y presuntamente ejecutado por la señora Bel", aclarando además que "no existe indicio alguno de comisión de hecho delictivo por el negociado administrativo de contratación en cuestión ni, mucho menos, por la señora Bel, frente a la cual se ha dirigido siempre la presente denuncia", señala. Según la titular de este Juzgado, de los documentos aportados por la entidad denunciante "no existe ninguno que ponga de manifiesto el delito" de prevaricación que se le imputaba a la consejera, como tampoco existe "indicio alguno de comisión de hecho delictivo por el negociado administrativo de contratación en cuestión, ni mucho menos" por Bel, añade la magistrada. En el auto, la juez asegura que en el presente caso se siguió "el procedimiento legalmente establecido para la contratación de los materiales suministrados", y que "la empresa Kibesan 2000 ha cumplido". En lo referente a "los requisitos fiscales necesarios" para realizar el suministro (objeto social) del mismo modo que la Ciudad Autónoma ha cumplido con "las formalidades legales". Advierte su señoría que, teniendo en cuenta que la parte denunciante había expuesto que Bel podría haber incurrido en un delito de prevaricación administrativa, "no es suficiente que una resolución administrativa no sea adecuada a derecho para que constituya un delito de prevaricación". "El control de legalidad de los actos de la Administración corresponde, en principio, a la

jurisdicción contencioso-administrativa y no sería compatible con la correcta articulación entre los poderes del Estado de Derecho diseñado en la CE una criminalización sistemática de los actos de la Administración que estuviesen en contradicción con la ley o implicasen desviación de poder, como ciertamente ocurriría si todo acto administrativo ilegal fuese considerado penalmente injusto”, apunta. En dicho auto se puntualiza que “la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha dicho reiteradamente que únicamente cabe reputar injusta una resolución administrativa a efectos de incardinarla en el correspondiente tipo de prevaricación cuando la ilegalidad sea evidente, patente, flagrante y clamorosa”. Recuerda además la jueza que para que el delito se entienda como cometido se requiere además que la autoridad o funcionario “actúe a sabiendas” de la “injusticia de la resolución que dicta, lo que ha de entenderse como sinónimo de intención deliberada y plena conciencia de que resuelve al margen del ordenamiento jurídico y de que ocasiona un resultado materialmente injusto, adopta un determinado acuerdo porque quiere aquel resultado y antepone su voluntad de cualquier otra consideración”. En el presente caso se aclara que se ha seguido “el procedimiento legalmente establecido” tanto para la contratación de los materiales suministrados como en el cumplimiento de los requisitos establecidos”. Aclara además que “nada hay que imputar a la señora Bel, dado que de la instrucción practicada, ninguna irregularidad ha habido, ni directa ni indirecta, que enturbie el ejercicio a ella encomendado”, aclara la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ceuta. “Del mismo modo” –continúa el auto– “no es posible hablar de una actuación arbitraria o inmotivada” y “menos aún puede estimarse que la actuación administrativa haya incurrido en una ilegalidad evidente, patente, flagrante y clamorosa, como viene exigiendo la doctrina jurisprudencial, por lo que no puede apreciarse que la actuación denunciada pueda ser constitutiva del delito de prevaricación denunciado, al no concurrir los preceptos legales para su apreciación”. “Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la titular Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ceuta decreta el archivo de las actuaciones”, completa. Las tesis que ha plasmado en su auto la titular magistrada del número 1 siguen la línea que, por su parte, había mantenido el Ministerio Fiscal en torno a este caso desde el primer momento de la instrucción.

La historia que hay detrás

1.- 4 octubre de 2013: la denuncia La asociación ‘Conciencia Libre’ presenta denuncia en Fiscalía contra Yolanda Bel por un presunto delito de prevaricación. Lo hace el 4 de octubre de 2013 y comunica esta decisión a los medios de comunicación. El Ministerio Fiscal sigue los trámites ordinarios en este tipo de casos y da traslado de la misma al juzgado para que inicie una investigación. Se sigue así lo que se considera normal en el ámbito judicial, aunque este hecho es ‘noticiado’ como si ya se diera por hecho la existencia de corrupción.

2 .-Qué dice Bel La consejera defiende que nada tiene que ver con el delito que se le imputa. Lo hace en una comparecencia oficial a los pocos días de conocerse la denuncia, con posterioridad evita hablar más del tema puntualizando que lo haría ante la instancia judicial y no en los medios de comunicación. La decisión de Bel no impide que el resto de formaciones conviertan este asunto en objeto de crítica política. De hecho el propio PSOE la suma al ‘carro’ de batalla, al igual que hiciera con el ‘caso Urbaser’ reclamando incluso una comisión de investigación y trasladando el asunto a sesión plenaria.

3 .-Vivas pone la mano en el fuego El presidente de la Ciudad, Juan Vivas, repite en varias de sus intervenciones ante la prensa la misma frase: “Pongo las manos en el fuego por Yolanda Bel”. Incluso cuando ésta tiene que acudir a declarar al juzgado, el propio Vivas le acompaña a sabiendas de que ambos iban a ser captados por los medios de comunicación que esperaban a las puertas del Palacio de Justicia. El líder del Gobierno de Ceuta y del PP Regional considera que está asistiendo a “un ataque persistente, premeditado y orquestado” con “manifiesto interés político” que, protagonizado por muchos que hace nada le doraban la píldora, sólo persigue “debilitar al presidente y al Ejecutivo de la

Ciudad".

4.-La primera crítica, la del PSOE El secretario general de los socialistas ceutíes, José Antonio Carracao, ofrece una rueda de prensa para "saludar" la llegada de la asociación 'Conciencia Libre' a la ciudad y pide a la ciudadanía que "presione a este gobierno para que note que las horas de hacer lo que les daba la gana se han acabado". "El Partido Popular de Juan Vivas y su Gobierno, han sucumbido a la idea de que todo lo que pase en Ceuta y la vida de los ceutíes, les pertenece", expone. "Está claro que este nuevo 'caso Kibesan' se parece mucho a lo que todos pensamos, por eso el Gobierno debió dar muchas más explicaciones y no quedarse en una comparecencia de la consejera para amenazar con los juzgados al que hablara del caso y decir que lo que ella hace, lo hace para que 'coman todos'".

5.- Sin reacciones Solo la Ciudad valoró ayer el auto judicial con el que se decretaba el archivo de este caso y se consideraba que no existía infracción penal imputable a Bel. El resto de partidos políticos no emitió nota de prensa alguna para valorar la decisión conocida. Tampoco hubo valoraciones en las redes sociales al respecto de asociaciones que fueron críticas en su momento.

6.- Apoyos a Yolanda Bel Sí que a través de las redes sociales se hicieron público mensajes en apoyo a Yolanda Bel de gente del Partido Popular. No hubo rueda de prensa pero sí que se optó por esta otra vía para manifestar apoyo a la consejera.

7.-Sin presentación política Ya semanas atrás la propia Bel dejó caer que no estaba clarificado su futuro con cargo público en el Gobierno, dejando abierta la posibilidad de volver a la docencia ya que tiene plaza en el colegio San Daniel. Tras conocerse las listas del PP, queda claro cuál es el futuro elegido.



La Justicia ordena el archivo y sobreseimiento de la denuncia contra Bel por el 'caso Kibesan'

Escrito por CAD

miércoles, 08 de abril de 2015

- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 estima que “no existe ninguno que ponga de manifiesto el delito” de prevaricación que le imputaba 'Conciencia Libre'
- De las diligencias practicadas no se deduce que hubiese “ninguna irregularidad, ni directa ni indirecta, que enturbie el ejercicio a ella encomendado”

Justo a tiempo para evitar suspicacias judiciales por su más que probable salida de la candidatura del PP, el Gobierno de Ceuta ha anunciado este miércoles a primera hora de la tarde que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ceuta ha acordado “el sobreseimiento libre y archivo” de las actuaciones seguidas a raíz de la denuncia presentada contra la consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Yolanda Bel, por contratos de suministro celebrados entre este departamento y la empresa Kibesan 2000, SL.

Según el comunicado del Ejecutivo local, la jueza ha concluido, a la luz de los documentos aportados por la entidad denunciante, la Asociación Anticorrupción Conciencia Libre, capitaneada por Luis María Fernández, ex alto cargo del Gobierno del PP, que “no existe ninguno que ponga de manifiesto el delito” de prevaricación que se le imputaba a la consejera, como tampoco existe “indicio alguno de comisión de hecho delictivo por el negociado administrativo de contratación en cuestión, ni mucho menos” por Bel, añade la magistrada.

En su auto, la juez asegura que en el presente caso se siguió “el procedimiento legalmente establecido tanto para la contratación de los materiales suministrados”, y que “la empresa Kibesan 2000 ha cumplido”, como en lo referente a “los requisitos fiscales necesarios” para realizar el suministro (objeto social), del mismo modo que la Ciudad Autónoma ha cumplido con “las formalidades legales”. Y “nada hay que imputar a la señora Bel, dado que de la instrucción practicada, ninguna irregularidad ha habido, ni directa ni indirecta, que enturbie el ejercicio a ella encomendado”, aclara la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ceuta.

Del mismo modo –continúa el auto– “no es posible hablar de una actuación arbitraria o inmotivada” y “menos aún puede estimarse que la actuación administrativa haya incurrido en una ilegalidad evidente, patente, flagrante y clamorosa, como viene exigiendo la doctrina jurisprudencial, por lo que no puede apreciarse que la actuación denunciada pueda ser constitutiva del delito de prevaricación denunciado, al no concurrir los preceptos legales para su apreciación”.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la titular Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ceuta decreta el archivo de las actuaciones, tal y como había solicitado la defensa de Bel. El Gobierno no ha aclarado si la parte denunciante se opuso o no a dicha petición.

Condena para los 4 menores acusados de la muerte a puñaladas de un marroquí

09 ABRIL 2015

CARMEN ECHARRI

El magistrado titular del Juzgado de Menores ha dictado sentencia condenatoria contra los 4 menores que fueron detenidos por su implicación en el homicidio del marroquí Said Abriual, al que arrebataron la vida a puñaladas cerca de la frontera del Tarajal el 25 de agosto del pasado año.

Todos ellos deberán cumplir régimen de internamiento cerrado de entre 6 y 2 años, según el grado de implicación que, se ha considerado, tuvieron en el crimen, tal y como queda reflejado en la sentencia a cuyo contenido íntegro ha tenido acceso El Faro. Son condenados por un delito de homicidio habiéndose contemplado el agravante de abuso de superioridad para todos ellos, puesto que, en grupo, consiguieron arrebatarse la vida a este joven. Así, el llamado M.A.E., apodado 'Xeloca' de 16 años, el único condenado por dos delitos (homicidio y otro de posesión de hachís para su tráfico), deberá cumplir 6 años y 6 meses de internamiento en régimen cerrado; medida que tendrá que complementar con otra de libertad vigilada con asistencia educativa de 4 años más. A esta pena, relacionada con el delito de homicidio, se le añade otros dos años de internamiento en régimen semiabierto de los cuales los últimos 3 meses serán de libertad vigilada. Para el llamado M.M.A., apodado 'Saropa', de 15 años, se fija una condena de 4 en régimen de internamiento cerrado, medida que complementará con otros 3 años de libertad vigilada. Para M.Y.A., conocido como 'Kaddur', de 15 años, se ha fijado una condena de 2 años de internamiento cerrado complementados con una medida de libertad vigilada otros 3 años más. El último de los acusados, el llamado K.D.M., alias 'Panyes', de 17 años, tendrá que pasar 3 en régimen de internamiento cerrado a los que deberá añadir otros 3 de libertad vigilada con asistencia educativa. Estos dos últimos son considerados cómplices en el homicidio mientras que los dos primeros son señalados como coautores, de ahí la diferencia de las penas. El magistrado les absuelve del delito de robo con violencia del que se les acusaba y al tratarse de una sentencia que aún no es firme cabe la interposición de recurso ante la Sección VI de la Audiencia Provincial. El crimen en el que participaron de una u otra manera estos adolescentes, quienes actuaron en grupo mermando la capacidad de defensa de su víctima, causó gran consternación debido a la violencia empleada, ya que Said Abriual (que tenía señalada su próxima boda con una joven de Ceuta) recibió cinco puñaladas, siendo una de ellas mortal de necesidad al alcanzarle el corazón. En la sentencia se hace constar cómo además de ese abuso de superioridad, los menores escaparon del lugar dejando en malas condiciones físicas a su víctima a la que abandonaron sin auxiliarle y sin reclamar ayuda que en ese momento hubiera sido clave. Queda demostrado que la idea era acabar con la vida del joven ya que además de la cantidad de puñaladas hubo una persecución que terminó solo cuando le dieron alcance para hacer uso de arma blanca.

Del intento de robo al término de la vida

La muerte de este joven marroquí fue el punto y final a una historia trágica que comenzó cuando fue abordado por estos cuatro menores con la idea inicial de robarle. Aquello dio pie a este suceso más trágico, ya que se terminó haciendo uso de arma blanca con tal violencia que acabó con su vida.

Ahora se conoce la sentencia después de que los días 26 y 27 se celebrara a puerta cerrada el juicio por estos hechos. Una doble vista judicial en el que quedó clara la exposición que, sobre el asunto, presentaban las partes ya que uno de los cuatro acusados buscó erigirse en el único culpable de los hechos.

El autor del incendio en los garajes de Galea, condenado a 6 años de cárcel

09 ABRIL 2015

CARMEN ECHARRI

La Sección VI de la Audiencia Provincial de Cádiz en Ceuta dictó ayer sentencia condenatoria contra el marroquí A.L. por un delito de incendio y otro de robo, toda vez que en diciembre de 2011 penetró en los garajes del edificio Galea con la idea de robar en el interior de varios vehículos a los que luego prendió fuego para no dejar huellas.

La figura jurídica de la conformidad se aplicó para llegar a un acuerdo entre las partes por lo que el acusado, que está preso desde poco después de los hechos, aceptó cumplir 6 años de cárcel, cinco por el delito de incendio y uno por el de robo. Inicialmente el Ministerio Fiscal había solicitado una pena de 18 años de prisión (15 por incendio y 3 por robo), al entender que con su actuación había puesto en grave riesgo la integridad física de muchos vecinos que, de hecho, aquella madrugada tuvieron que ser desalojados de sus viviendas. El acusado aceptó esa pena que fue rebajada notablemente al aplicarse el grado menor en esa gravedad causada a los residentes del bloque. A las puertas de la Sala se concentraron varios de los afectados que estaban inicialmente llamados a declarar como testigos, trámite que finalmente no se llevó a cabo al existir esa conformidad. La actuación del condenado provocó daños en varios coches (cada afectado presentó una valoración económica) pero también en el propio inmueble (en este caso fueron tasados en 36886,22 euros), que resultaron indemnizados por la entidad aseguradora que ahora reclama esas cantidades, por lo que se tendrá que solicitar ese cobro ya que el condenado se declaró insolvente. La sentencia hace referencia a unos hechos que se encuadran en un año, el 2011, en el que Ceuta sufrió varios incendios en el interior de garajes que dieron pie a desalojos de residentes en esos bloques. Algunos de ellos están todavía sin esclarecer y detrás de ellos existieron claras agresiones a miembros de las fuerzas de seguridad que vivían en esos inmuebles y a los que se intentaba amedrentar. En otros casos, como este del edificio Galea, el móvil fue el robo ya que tras la labor llevada a cabo por los Bomberos, la Policía Científica del CNP pudo encontrar pruebas determinantes para corroborar estas conclusiones al hallarse varios turismos con los cristales rotos y su interior revuelto. El Ministerio Fiscal consideró en su calificación que el acusado había mostrado un absoluto desprecio hacia la vida e integridad de los vecinos puesto que no dudó en prender fuego a uno de los coches organizando una gran bola de fuego que terminó extendiéndose al resto de vehículos, provocando el desalojo urgente de los residentes y comprometiendo, de hecho, la estabilidad del propio edificio. Cuatro años después se conoce la primera sentencia en torno a esta hilera de sucesos que marcó la crónica violenta de la época.



▶ BAENA

La Fiscalía y la acusación piden abrir juicio oral por el caso de las facturas falsas

suntos delitos se habrían producido entre los años 2005 y 2007 y están tipificados como estafa, falsificación y malversación de caudales públicos.

La acusación pide unos nueve años de prisión para cada uno de los dos funcionarios municipales en este procedimiento, aunque no acusa al mencionado empresario, cuya denuncia originó el caso. De hecho, el escrito de la acusación difiere del que formuló el fiscal no sólo en que no se

Los dos funcionarios imputados se enfrentan a penas de nueve años de prisión cada uno

● El juez ha de decidir ahora si se celebra una vista con jurado popular o si se archiva el procedimiento, como solicita la defensa

El Día

La Fiscalía Provincial de Córdoba y la acusación particular solicitaron ayer al titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Baena que abra juicio oral contra los dos funcionarios públicos del Ayuntamiento y el empresario imputados en el caso de las facturas falsas. Fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) detallaron que, tras la audiencia preliminar cele-

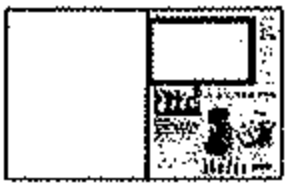
brada ayer, el juez acordará en los próximos días si finalmente se celebra una vista oral por jurado popular o, por el contrario, se archiva el caso, como pide la defensa.

El procedimiento, que consta de más de 16 tomos de instrucción, comenzó en el año 2007 con la investigación de una presunta trama constituida entre las tres personas acusadas de tramitar y cobrar facturas con cargo al Ayuntamiento de trabajos que "nunca se realizaron". Los pre-

acusa al empresario—para quien el fiscal solicita seis años de cárcel por falsificación de documento mercantil y oficial— sino también en que a los dos trabajadores del Ayuntamiento la acusación particular los considera presuntos autores de un delito continuado de estafa, al igual que el fiscal, pero entendiendo que su condición de funcionarios públicos es un agravante. Solicita nueve años para cada uno.

Esto determina que la acusación pida que se condene a cada uno de los dos trabajadores municipales a nueve años de prisión, frente a los seis que pide el fiscal, además de que se les imponga una multa de unos 27.000 euros y responsabilidad penal subsidiaria.





BAENA EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE DETERMINARÁ SI SE JUZGA POR JURADO O SE ARCHIVA

El caso de las facturas falsas, pendiente de la decisión judicial

● **Acusación y fiscalía piden en la audiencia preliminar la apertura de juicio**

REDACCIÓN
BAENA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Baena celebró ayer la audiencia preliminar sobre el caso de las llamadas facturas falsas con tres acusados, en la que el juez escuchó a la fiscalía y a la acusación, que piden la apertura del juicio, mientras que la defensa solicita el archivo del proceso. Así lo han confirmado fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que detallan que tras esta audiencia preliminar

● **Están acusados de estafa y malversación dos funcionarios y un empresario**

por el proceso abierto a los dos empleados del Ayuntamiento y un empresario de la localidad, el juez acordará en los próximos días si finalmente se celebra juicio por jurado o, por el contrario, se archiva el caso al no existir pruebas del presunto delito del que se acusa a estas tres personas.

En concreto, el procedimiento, que consta de más de 16 tomos de instrucción, comenzó en el año 2007 con la investigación de una presunta trama constituida entre las tres personas acusadas

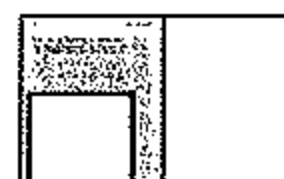
para supuestamente tramitar y cobrar facturas con cargo al Ayuntamiento de trabajos que nunca se realizaron.

En este sentido, los presuntos delitos en los que se ha podido incurrir en hechos repetidos entre los años 2005 y 2007 son estafa y falsificación continuada y malversación de caudales públicos. Desde el TSJA añaden que una de las últimas diligencias practicadas en esta investigación ha sido una prueba pericial, solicitada a la Guardia Civil, sobre el reconocimiento de voz a partir de las grabaciones telefónicas obtenidas.

En su último escrito, el ministerio fiscal solicitaba seis años de cárcel para cada uno de los funcionarios municipales y tres para el empresario, así como una

indemnización total de 37.434 euros. A los dos funcionarios -R. S.C. y J.D.P.- se les considera autores de un delito continuado de estafa y de ser cooperadores necesarios de un delito continuado de falsificación de documento mercantil y oficial. Por su parte, al empresario -A.J.G.R.- el fiscal le imputa un delito continuado de falsificación de documento mercantil y oficial.

Hay que recordar que en enero del año 2011 la sección segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba acordó "declarar la competencia del Tribunal del Jurado" para juzgar el caso de las llamadas facturas falsas y ordenó, en consecuencia, "la suspensión del juicio que estaba señalado para los días 26 y 27 de enero" de ese mismo año. ■



El 'caso Baena' se encamina a su desenlace judicial

El instructor decidirá en días si ordena el juicio con jurado o decreta el archivo de las facturas falsas

TONI CARAVACA CÓRDOBA

El juez de Primera Instancia e Instrucción de Baena decidirá en los próximos días si finalmente ordena la apertura de juicio oral mediante la fórmula del jurado popular para juzgar a los tres imputados en el caso de las facturas falsas de Baena o si, por el contrario, archiva el caso al entender que no existen pruebas del presunto delito del que se acusa a estos.

Ayer se celebró la audiencia preliminar en el juzgado por el proceso abierto a dos empleados públicos del Ayuntamiento, personas de total confianza del ex alcalde socialista Luis Moreno, y un empresario de dicho municipio. El fiscal solicita para ellos penas de cárcel que suman 18 años.

Según informó ayer el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), en la vista preliminar el juez escuchó a la Fiscalía y a la acusación, que pidieron la apertura del juicio, y a las defensas, que solicitaron el archivo del proceso.

El procedimiento, que consta de más de 16 tomos, comenzó en el año 2007 con la investigación de una presunta trama constituida entre las tres personas acusadas para tramitar y cobrar facturas con car-

go al Ayuntamiento de trabajos que nunca se realizaron y que servían para financiar visitas al club de alterne marbellí Milady Palace. El ex alcalde, Luis Moreno, no está imputado en la causa. Los presuntos delitos en los que se ha podido incurrir entre 2005 y 2007 son estafa y falsificación continuada y malversación de caudales públicos.

Los tres imputados son Rafael Santano, que ejercía como secretario personal del entonces alcalde de Baena, y Juan Díaz, trabajador municipal, ambos personas de la máxima confianza del regidor. El tercer encausado es Antonio Jesús Gómez de la Rosa, propietario de una empresa de carpintería metálica quien, durante los años 2005, 2006 y 2007, según se recoge en la calificación fiscal, «previamente concertado» con los dos funcionarios y con la «finalidad de obtener un beneficio económico injusto y a sabiendas de que no se había realizado ninguna de las obras, elaboró a nombre del Ayuntamiento de Baena, anotó en su contabilidad como empresario, presentó y cobró de la corporación local por trabajos que no había realizado y que correspondían a contratos menores» un total de 11 facturas.

Por su parte, los dos trabajadores del Ayuntamiento se encargaban «a sabiendas de que las facturas presentadas, no se correspondían con la realidad, de que fueran incorporadas a los correspondientes expedientes administrativos y tramitadas para que fuera abonadas en la cuenta» del empresario. Cuando las facturas eran abonadas, el empresario «descontaba la cantidad co-

rrespondiente de IVA, que quedaba en su poder, y entregaba en metálico el importe restante de las mismas a los dos empleados públicos», que «incorporaban a su patrimonio particular» ese dinero.

Por estos hechos, el Ministerio Público ha solicitado seis años de prisión para cada uno de los tres imputados: los dos funcionarios y el empresario.





DIPUTACIÓN

Navarrete ocultaba documentos de la Seguridad Social y contratos

• La apertura de los dos maletines incautados en casa del exgerente del Consorcio de Bomberos deja al descubierto documentación que abarca desde 1999 hasta el año 2010

Ángel Robles

El exgerente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Antonio Navarrete, guardaba en su trastero documentos originales relativos a la contabilidad del organismo dependiente de la Diputación de Córdoba, entre otros mandatos de pago a la Seguridad Social de los años 2002 y 2007 que estaban desaparecidos y contratos originales. Fuentes jurídicas informaron ayer de que la apertura de los dos maletines incautados por la Guardia Civil en una propiedad de Navarrete a mediados de marzo ha aportado "más información de la esperada", pues ayudarán a recomponer el puzzle contable del Consorcio, un organismo que llegó a acumular un agujero de 16,5 millones de euros durante la etapa de gestión del exgerente, con el PSOE en el gobierno provincial.

Los documentos que ayer fueron revisados por el titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba abarcan un periodo de tiempo comprendido entre los años 1999 y 2010. Algunos papeles son copias "irrelevantes", pero otros son "originales" que no constaban en los archivos de la Diputación. Entre estos, se encontrarían los ya citados mandatos de pago a la Seguridad Social de dos ejercicios. Las fuentes jurídicas consultadas informaron de que, pese a estar firmados los documentos, presuntamente no llegaron a efectuarse las transacciones.

En la apertura de los dos maletines estuvieron el actual gerente del consorcio, Juan Carlos Jurado, y el interventor, que comparecieron como asesores. Las fuentes consultadas informaron de que, con los nuevos documentos que se suman a la

causa, la instrucción entra en su recta final. El vicepresidente primero de la Diputación de Córdoba, Salvador Fuentes, avanzó que el letrado de la institución provincial -que ejerce la acusación particular- ha solicitado al juez copia de los documentos originales. Los técnicos se enfrentan ahora a la ardua labor de comparar los papeles in-

cautados con la contabilidad oficial para contrastar si coinciden las cantidades. La Diputación, además, se plantea la posibilidad de solicitar al juez que abra una causa separada contra Navarrete por la ocultación de los documentos, aunque esta decisión se tomará "en el momento procesal oportuno", dijeron las distintas fuentes consultadas.

El Instituto Armado, en concreto, encontró en una caja una nota relativa a un viaje, mientras que dentro de un maletín halló documentación contable de los bomberos relativa a diversos años. En un segundo maletín, los agentes hallaron más "documentación de interés" que, igualmente, quedó precin-

rada. El juzgado también requirió una caja de madera con cintas de vídeo, que igualmente se custodian en dependencias judiciales desde el mes pasado y han sido entregadas por el juez al Instituto Armado para que proceda a su visionado.

El resultado del registro forma parte del procedimiento penal abierto por sendos presuntos delitos de malversación y falsedad documental, una causa que investiga la presunta desviación de 613,291 euros de fondos públicos, supuestamente, a las cuentas particulares del exgerente. Navarrete es objeto de otros dos procedi-

La acusación plantea abrir otra causa por la ocultación de documentos oficiales

mientos abiertos por la vía penal en el Juzgado de Posadas por su gestión al frente del Consorcio de Bomberos.

Uno de ellos se refiere a los supuestos delitos de prevaricación y usurpación de funciones públicas sobre pólizas de crédito al Banco Santander, en el que se encuentra imputado, además de Navarrete, el expresidente del Consorcio, Fernando Expósito, retirado en la actualidad de la primera fila de la política. El segundo procedimiento investiga sendos presuntos delitos de prevaricación y malversación de fondos públicos en la construcción del parque de bomberos de La Carlota. Además de Navarrete y Expósito, en esta última causa se encuentra imputado el constructor Jorge Roif.



TRIBUNALES

Piden 30 años a 8 acusados por un alijo de dos kilos de cocaína

DAVINIA DELGADO CÓRDOBA

El Ministerio Público solicita una pena que suma 30 años de cárcel para los ocho miembros de una red de narcotráfico a los que se intervino un alijo de más de dos kilos de cocaína, además de otras cantidades de marihuana, según consta en el escrito del fiscal, al que ha tenido acceso ABC.

La calificación de hechos apunta que las investigaciones permitieron determinar que los procesados, la ma-

yoría de nacionalidad colombiana, conformaban un grupo dedicado a la compraventa de sustancias estupefacientes, fundamentalmente, cocaína.

Los efectivos consiguieron «cazar» a los presuntos delincuentes el 23 de enero de 2014. Unos días antes, varios de los encausados se habían desplazado hasta Valencia para adquirir la droga a otros dos inculcados. En concreto, se hicieron con unos dos kilos y con ellos regresaron a Córdoba, don-

de se realizaría la transacción de la sustancia por el dinero, más de 49.000 euros, según asegura la Fiscalía.

Así, el día de autos, dos de los acusados se dirigieron hacia la Carrera del Caballo para recoger el dinero, pero fueron interceptados por los agentes que les estaban haciendo el seguimiento. Además, los efectivos también detuvieron al resto de inculcados cuando iban hacia la calle Escultor Gómez del Río, donde pretendían llevar a cabo la operación.

Junto a los dos paquetes de cocaína, que habrían supuesto un total de 4.360 dosis y un valor total en el mercado ilícito de 243.430 euros, los investigadores se incautaron de más sustancia en los domicilios de los presun-

tos «narcos». Así, por ejemplo, en el piso de uno de ellos se encontró medio kilo de cogollos de marihuana, mientras que en la vivienda de otro apareció más cocaína y seis pastillas de efedrina, una amina-simpaticomimética fácilmente convertible en metanfetamina, con la que se elaboran otras drogas de diseño.

La Fiscalía considera que estos hechos son constitutivos de un delito contra la salud pública respecto de sustancias que causan grave daño a la salud. Así, para cada uno de los tres cabecillas de la trama, el Ministerio Público pide seis años de prisión; el resto se enfrenta a tres años. Además, todos tendrán que abonar una multa individual de 500.000 euros.



HIPOTECAS

Abogados asesoran a más de 1.300 familias en riesgo de perder sus casa

DAVINIA DELGADO CÓRDOBA

El Colegio de Abogados ha designado en casi tres años a un total de 1.359 letrados especializados en Derecho Hipotecario para asesorar a familias que se encuentran en riesgo de perder sus viviendas por impago. Es el balance del turno de oficio especial que puso en marcha la entidad en junio de 2012 para atender este tipo de casos. En este momento, 202 abogados forman parte de este turno. Cuando se creó, estaban inscritos poco más de 80, según informaron desde el Colegio cordobés.

El servicio prioriza la negociación y la intermediación con las entidades bancarias para alcanzar un acuerdo que garantice al ciudadano la permanencia de su vivienda y evite la reclamación judicial.

Los letrados reciben formación específica en la que pueden ponerse al día de las últimas novedades y criterios jurisprudenciales, así como conocer las pautas generales de actuación que tienen que poner en práctica con los ciudadanos.



**FUENTE OBEJUNA REUNIÓN CON ENRESA**

Los alcaldes de El Cabril seguirán reclamando el dinero que se les debe

La regidora de Hornachuelos anuncia una demanda "inminente"

EVA M. HERAS
FUENTE OBEJUNA

Los alcaldes de la zona de influencia de El Cabril mantuvieron ayer en Madrid una reunión con el presidente de Enresa, Juan José Zabala, en la que este les informó acerca del funcionamiento de la nueva Orden Ministerial reguladora de la asignación por el almacenamiento de residuos. Tras el encuentro, tanto la regidora de Hornachuelos, María del Carmen Murillo, como la de Fuente Obejuna, Isabel Cabezas valoraron positivamente que la ley contemple la suscrip-

ción de convenios entre los respectivos Ayuntamientos y la empresa pública. No obstante, Cabezas adelantó que "vamos a seguir luchando por el dinero que se nos debe a los municipios" y María del Carmen Murillo dijo que "la demanda contra Enresa, va a ser inminente, los alcaldes estamos decepcionados porque, con respecto al cumplimiento de los convenios anteriores, están cerrados en banda". En cuanto a las cantidades a percibir que fija la Orden, Murillo señaló que "son las mismas que hasta ahora", destacando que "en Villar de Cañas serían fijas y no por volumen de residuos" y recordando que "cuando el Ayuntamiento alegó contra este agravio comparativo, se nos desestimó".

PROVINCIA

El juicio contra los exalcaldes de Otura por posible prevaricación se aplaza al día 21

Junto a ellos están imputados otras tres personas más: la actual concejal María Dolores Dobaño, y los exediles María Antonia López Bascuñana e Ignacio Pérez Cabrera

EUROPA PRESS | GRANADA

8 abril 2015
14:36

El juicio que estaba previsto desde este jueves en la Audiencia de Granada contra los exalcaldes de Otura (Granada) Ignacio Fernández-Sanz y Pedro Cabanillas (PP) por un posible delito continuado de prevaricación urbanística y otro de prevaricación ordinaria en la concesión de unas licencias para una urbanización que aún no había sido terminada ni recepcionada, en contra del criterio de los técnicos, ha sido aplazado hasta el día 21.

Según han informado fuentes judiciales, aunque la vista estaba programada para los días 9, 10, 16 y 17 de abril, un problema de agenda ha llevado a señalarla finalmente para unas semanas más tarde, concretamente para los días 21, 22, 23 y 24 de este mes.

Será en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, después de que el Juzgado de lo Penal 1 de Granada ya condenara a los dos en enero del pasado año a ocho años de inhabilitación especial para empleo o cargo público junto a otros dos exediles por la compra de un solar para la ampliación del Ayuntamiento, condena que obligó a Cabanillas a presentar su dimisión como alcalde, puesto que ahora ocupa la también 'popular' Lola Plata.

Junto con los exalcaldes, que son concejales no adscritos en la actual corporación, están imputados otras tres personas más: la actual concejal María Dolores Dobaño, y los exediles María Antonia López Bascuñana e Ignacio Pérez Cabrera.

Por este asunto, la Fiscalía Provincial pide para Cabanillas dos años de cárcel y 18 de inhabilitación especial para empleo o cargo público, unas penas que el Ministerio Público también solicita para los otros ediles, que suscribieron como miembros de la Junta de Gobierno local la operación. El fiscal eleva además las penas para al exalcalde del municipio y actual edil del grupo no adscritos Ignacio Fernández-Sanz al que acusa además de un tercer delito de prevaricación ordinaria continuada, por lo que se enfrenta a 28 años de inhabilitación y dos años de prisión.

Los hechos se remontan al 23 de julio de 2007, cuando Fernández-Sanz y el resto de miembros de la Junta de Gobierno local adoptaron "unánimemente" un acuerdo relativo a la concesión de licencia de ocupación para cuatro viviendas de una urbanización en el Plan Parcial Sector 5 de desarrollo de las Normas Subsidiarias, "conscientes, no obstante, de que este proceder era contrario" a la normativa urbanística vigente, puesto que se prohíbe expresamente que se otorgue "sin la previa finalización de las obras", según consta en el escrito de acusación provisional de la Fiscalía, al que ha tenido acceso Europa Press.

Este extremo, según el fiscal, "les había sido advertido por parte de la técnico municipal" en un informe del 18 de julio de 2007 a los concejales y al alcalde, que además, "prescindieron del preceptivo informe jurídico sobre adecuación del acto a la legalidad", pese a que la "omisión" también fue advertida por el secretario.

Del mismo modo, el 1 de octubre de 2007, la Junta de Gobierno Local "también de forma unánime" votó favorablemente la adopción de tres acuerdos por los que se concedía licencia de ocupación para 46 viviendas en la misma urbanización y "con idénticas infracciones legales", puesto que no estaban terminadas y las obras no habían sido aún recepcionadas por el Ayuntamiento, se actuó en contra del criterio de la técnico municipal y se prescindió del preceptivo informe jurídico.

La concesionaria de la obra pública de urbanización pidió al Ayuntamiento su recepción parcial, pero el arquitecto técnico municipal emitió un informe desfavorable que alertaba de "importantes defectos y omisiones", entre otros aspectos. No obstante, pese a este informe, la Junta de Gobierno, ya el 29 de octubre de 2007, y nuevamente con el voto unánime de todos sus miembros, acordó la recepción de las obras "sin ninguna referencia a su carácter parcial", condicionándola a que se subsanaran las deficiencias en el plazo de 90 días.

La decisión de Fernández-Sanz

Al transcurrir tan sólo 15 días y en virtud de un escrito de la empresa en el que se afirmaba que las deficiencias habían sido corregidas, el alcalde de Otura tomó la decisión de poner fin al procedimiento, "cualquiera que fuese el estado de las obras de urbanización" y el 14 de noviembre ordenó a la técnico municipal que emitiera informe sobre la subsanación de las deficiencias.

Ésta, que constató que seguían sin presentarse documentos esenciales, volvió a informar en contra de la recepción, pues no se ajustaba a las fases del plan parcial y se incumplían algunas de las condiciones puestas por la Junta de Gobierno Local, pero, pese a esto, el alcalde, "llevado de la determinación de proceder a la recepción total y definitiva de las obras de urbanización aun prescindiendo de las normas y garantías legales aplicables", dictó una resolución en la que dio por subsanadas los defectos y por cumplidas las condiciones señaladas. Ya el 20 de noviembre, a pesar de la nueva reticencia del técnico municipal, firmó el acta de recepción de la totalidad de las obras.

El 'baile' de un cero que costará un millón

Una 'errata' obliga al Ayuntamiento sexitano a pagar 1.292.700 euros por un solar tasado en 138.000

En el acuerdo de compra, de 2003, aparecía seiscientos euros por metro en letra y 60, en número, y la jueza da la razón a la dueña del suelo

LAURA UBAGO

LA HERRADURA. Un cero puede cambiar el rumbo de los acontecimientos. Sobre todo si va al final de una cifra, si 'baila' aleatoriamente y si va unido a la palabra euros. Que se lo digan al Ayuntamiento de Almuñécar, que se ha visto ante una situación kafkiana por este número que multiplica de un plumazo por diez cualquier cantidad. Si la justicia le da la espalda, el municipio pagará más de un millón de euros por el suelo de una pequeña y ya antigua pista polideportiva de La Herradura por un supuesto error de redacción.

El Consistorio sexitano pensó en 2003 que necesitaba una pista polideportiva para la zona alta de La Herradura y eligió la Rambla del Espinar. En agosto de ese año, el alcalde, Juan Carlos Benavides, firmó un convenio con la propietaria de un solar por el que esta cedía 2.300 metros cuadrados de suelo a cambio de un acuerdo urbanístico para otros terrenos que tenía; si no se cumplía este requisito en tres años, se pagaría el suelo de la pista polideportiva a razón de seiscientos euros por metro cuadrado (60 euros/m²).

No han leído mal. En letra se expresaba una cantidad diez veces mayor que en número y esta confusión ha dado lugar a un pleito judicial, una década más tarde, en el que el Ayuntamiento ha sido condenado a pagar por el suelo 1.292.700 euros; los metros multiplicados por 600 y no por 60, como habían determinado todos los peritos municipales. La jueza habla de un «error de redacción» que ha salido caro.

Ese cero en movimiento es un misterio, un auténtico 'expediente X'. Días antes de firmar este convenio, el arquitecto municipal elaboró un informe para determinar el precio del solar. Indicó que los valores reales de los terrenos situados en las inmediaciones era de 40 euros por metro, pero que, considerando la implícita plusvalía, se podía sumar un plus de otros 20 euros. Así, concluyó que 2.300 metros que tenía el solar por 60 euros daban un total de 138.000 euros. Las cuentas estaban claras.

Sin embargo, en el convenio del Ayuntamiento figura «seiscientos» euros por metro cuadrado y no es un error aislado ya que se repite en otra serie de documentos a los que ha tenido acceso IDEAL.

En 2010, el por entonces alcalde, Juan Carlos Benavides, y la dueña del solar firmaron una prórroga de su acuerdo inicial. Aquí se establece que, en dos años más, si no se le prestaba la 'ventaja' urbanística para sus

otros terrenos se pagaría «600 euros por metro de terreno cedido». Ya se sabe que el hombre tropieza dos veces con la misma piedra. De hecho, el Ayuntamiento mandó la información para que se publicara en el BOP con esta cifra. No todo casa. En un informe de esa fecha, el secretario municipal certificó que esa prórroga se había aprobado en el pleno y se nombraban solo los «60 euros ratificados por el arquitecto» y se le notificó así a la dueña del suelo.

Como el Ayuntamiento no le pagaba -el gobierno cambió en mayo de 2011-, la propietaria del solar lo denunció en julio de 2013. La sentencia es de septiembre de 2014 y condena al Consistorio, en primera instancia, a pagar el solar a precio de 600 euros/m², es decir por 1.292.700 euros más los intereses que genere la cantidad desde que se interpuso la demanda.

Una contradicción

La jueza del juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Granada explica en la sentencia que es evidente que el convenio presenta una contradicción que impide su ejecución: seiscientos en letra y 60 en número, y que, por lo tanto, hay que acudir a las normas del Código Civil.

Este dice dos cosas al respecto; una, que ante un convenio «oscuro» no se debe favorecer al que causó la oscuridad, en este caso el Ayuntamiento que lo redactó mal, y que, cuando en un acuerdo aparece el importe en letra y en número «será válida la cantidad escrita en letra».

Además, la jueza apunta que la administración, «responsable del error de redacción», no aportó testigos que confirmaran la voluntad de las partes. Por eso, condena al Ayuntamiento a pagar ahora por el suelo de una pequeña pista polideportiva más de un millón de euros, ya que toma por buenos los 600 euros cuando los técnicos municipales reconocieron que su precio era 60 euros por metro.

49.- Caso de que el presente Convenio no se recepcionase en la Revisión del PGOU en el plazo máximo de tres años, el Ayuntamiento abonará a la Sra. [Nombre] el importe de los terrenos ocupados para construcción de la pista polideportiva a razón de seiscientos euros por metros cuadrados (60 euros/m²).

50.- El presente Convenio seguirá la tramitación reglamentaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

[Firmas]

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM 3 DE GRANADA

AVDA. DEL SUR, EDIFICIO JUDICIAL DE LA CAJETA, (6ª planta)

Tel: 958156382 Fax: 958877114

N.I.C.: D0878102011002127

Procedimiento: Procedimiento ordinario 142/2013. Negociado: S

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

Recurso: 10/2014 y 10/2014

El suelo de esta pista polideportiva podrá costar al Ayuntamiento almuñequero más de un millón de euros.

JAVIER MARTÍN

«¿Habría que pagarle a la dueña de los terrenos billones de euros?»

L. UBAGO

LA HERRADURA. El Ayuntamiento de Almuñécar tiene recurrida en el TSJA esta decisión judicial. Sus argumentos son, primero, que la sentencia no tiene en cuenta dos actos del pleno donde se establece el precio de 60 euros/m² y que de fueron notificados a la propietaria de los terrenos «sin que esta los recurriera, por lo que los consintió».

El abogado de la defensa, Rafael Revelles, dice que la sentencia «reclama testigos, pero por otro lado no ha valorado los tres informes de dos arquitectos municipales y otro del aparejador» que marcaban los 60 euros.

Revelles expresa que la dueña del solar «cambió el discurso a lo largo del pleito y dijo que los 600 euros por metro ya no eran el valor de sus terrenos, sino una penalidad que el alcalde fijó a su aite».

«Si en lugar de que el alcalde hubiese consignado como valor de los terrenos 600 euros hubiese indicado 600 millones, ¿habría que tener endeudado al municipio durante siglos para pagarle a la dueña de los terrenos billones de euros?», se pregunta el abogado defensor del Ayuntamiento en esta causa, que estima que la competencia para aprobar un convenio como este, que altera el PGOU, es del pleno.

Documentos. Arriba, el convenio por el cual el Ayuntamiento acuerda el precio de los terrenos en el que aparece seiscientos en letra y 60 euros en número; abajo, la sentencia que condena al Consistorio a pagar por el solar de la pista polideportiva más de un millón de euros. IDEAL

Condenan a la exdirectiva del Tiro Pichón por sancionar a tres socios

El Juzgado de Primera Instancia nº 17 impone una indemnización de 6.000 euros para cada uno de ellos en una sentencia que es recurrible ante la Audiencia Provincial

:: MIGUEL ALLENDE

migueltallende@ideal.es

GRANADA. La titular del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Granada, Leticia Esteve, ha condenado a los integrantes de la anterior junta directiva de la Real Sociedad de Tiro Pichón de Granada a que indemnicen con 6.000 euros a cada uno de los tres socios -Eduardo Entrala Bueno, Félix Losada Macías y Jorge Pfeifer López Jurado-, a los que suspendió de sus derechos como tales durante un periodo de siete meses y un día. También condena a las mismas personas a que asuman las costas procesales y dictamina en su fallo que los afectados podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada, en un plazo de veinte días. La sentencia tiene fecha del pasado 27 de marzo y ha sido conocida por las partes implicadas en fechas recientes.

Con esta sentencia, si no es recu-

rrida, se pone punto final a la disputa judicial mantenida por los denunciantes contra la directiva. También al enfrentamiento interno que han mantenido ambas partes y que ha recogido este periódico en distintas informaciones desde que se iniciaran los hechos, que tienen sus primeros antecedentes en octubre de 2012.

Hay que recordar que los tres socios mencionados que denunciaron a la anterior directiva iniciaron un pulso contra esta al tratar de destapar lo que consideraban una serie de irregularidades en la gestión económica de la entidad. De hecho, estos tres socios hicieron un envío masivo de cartas al resto de los integrantes del Tiro Pichón en las que daban cuenta de las mismas.

Más información

Pero Entrala, Losada y Pfeifer no se quedaron tan solo en la denuncia a los socios conforme a los datos que ellos manejaban. Solicitaron más información al club y por escrito. Tuviron acceso a una serie de documentos que llegaron a retirar de la sede social para poder estudiarlos, conforme a la normativa que rige a la citada sociedad. Esa decisión de llevarse los documentos de la sede es la que provocó, a su vez, que la directiva decidiese por unanimidad sancio-

narles con la suspensión de sus derechos como socios por el periodo antes mencionado.

La directiva acusó a estos socios de oportunismo ante la convocatoria de elecciones. Se les atribuyó la intención de desprestigiar a la junta directiva, la anterior, para que ninguno de sus componentes pudiera presentarse a las elecciones.

Transcurridos los meses, tuvo lugar una asamblea general extraordinaria de la Real Sociedad de Tiro Pichón, en la que la junta directiva presentó su dimisión en bloque. El objeto de esa asamblea -celebrada en marzo de 2013- era precisamente ratificar la sanción impuesta a los tres socios a los que ahora ha dado la razón la jueza. La votación fue unánime pero en favor de los expedientados, a los que se levantó en ese mismo momento la medida disciplinar. De hecho, ni siquiera los miembros de la junta directiva votaron a favor de la sanción. Más aún, dimitieron en bloque.

Fundamentos

En sus fundamentos jurídicos, la jueza deja sentado que el acuerdo sancionador que sufrieron los tres miembros de la sociedad Tiro Pichón vulneró los principios de contradicción, audiencia y garantía. También

señala que se han practicado pruebas suficientes «para entender acreditados los hechos» y más adelante agrega que «se declara probado que el perjuicio económico ocasionado a los demandantes, ha sido compensado quizás con la restitución de las cuotas del periodo en el que se aplicó la sanción, pero a su vez, se estima la existencia del daño moral producido al verse privados tanto ellos como sus familias de las actividades lúdicas y deportivas que tienen costumbre de practicar en el club».

Junto a lo anterior, la jueza tam-

bién refleja en su fundamentación «la existencia del daño moral sufrido por la publicidad de aquellos hechos, tanto a ellos como a sus familias, lo que conduce al resarcimiento a los demandantes traducido en la indemnización de daños y perjuicios».

Sobre el importe de la indemnización adoptada para este caso, la jueza reconoce que si bien no existen unas bases para determinar la cantidad de forma objetiva, «no lo es menos que no se estima desproporcionada ni descabellada».



Prisión para los tripulantes del pesquero con droga

HACHÍS. El Juzgado de Instrucción número 5 de Ayamonte ha decretado prisión provisional, comunicada y sin fianza, para los tres tripulantes del pesquero portugués abordado al sur de la costa de Huelva con 8.320 kilos de hachís. A los detenidos, F.A.R., de 51 años y nacionalidad española; N.I.G., de 31 años y nacionalidad rumana y K.A., de 28 años y nacionalidad marroquí, se les ha imputado un delito contra la salud pública, según han informado fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). El abordaje de esta embarcación, del que la Guardia Civil informó el martes, se produjo el 1 de abril y los detenidos pasaron a disposición judicial el viernes.



JUSTICIA Llevaban en la embarcación 8.320 kilos de hachís

Prisión para los tripulantes del barco cargado de grifa

HUELVA | El Juzgado de Instrucción número 5 de Ayamonte ha decretado el ingreso en prisión provisional comunicada y sin fianza para F.A.R., de 51 años y de nacionalidad española; N.L.G., de 31 años y de nacionalidad rumana; y K.A., de 28 años y de nacionalidad marroquí, como presuntos autores de un delito contra la salud pública después de haber interceptado recientemente, una embarcación, con bandera portuguesa, que portaba 8.320 kilos de hachís, en aguas al sur de la provincia de Huelva.

Según han informado a Europa Press fuentes del Tribu-

nal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), estas tres personas, que fueron detenidas el pasado uno de abril, pasaron a disposición judicial el pasado viernes y el juez ha acordado ahora la prisión para ellos.

Los hechos, según informó la Guardia Civil a través de un comunicado de prensa, tuvieron lugar el día citado anteriormente cuando, en el marco de los servicios de prevención e investigación de actividades relacionadas con el narcotráfico, se realizaron investigaciones sobre la existencia de un pesquero con bandera portuguesa que podría transportar hachís.

Fruto de estas investigaciones, informó la Benemérita que los agentes localizaron la citada embarcación con bandera portuguesa, por lo que procedieron a la inspección de la misma.

Tras el abordaje de la embarcación sospechosa, se halló en la bodega un total de 260 fardos de hachís, lo que supone una cantidad total de 8.320 kilos de esta droga.

La actuación policial ha sido desarrollada por el Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Huelva, que en la actualidad, continúa con la investigación abierta para el esclarecimiento total de los hechos.



Acusado de azotar a su esposa con el cinturón

Presuntamente, agredió a la mujer en presencia de sus hijos

Un vecino de la capital tendrá que responder a las acusaciones de malos tratos que ha presentado contra él la Fiscalía de Jaén. Presuntamente, José Manuel H. M., un varón de 48 años de origen colombiano, agredió a la que era su esposa con un cinturón en el transcurso de una discusión. La fiscal Gracia Rodríguez Velasco relata en su escrito de acusación provisional que el procesado y la víctima se enzar-

zaron en una disputa verbal en el domicilio familiar. Sus dos hijos estaban presentes. En un momento dado, Manuel H. M., presuntamente, se quitó la correa y la utilizó "a modo de látigo" contra su mujer. Después, según siempre el relato del Ministerio Público, cogió el mando de la tele y la lanzó contra la pantalla, rompiéndola en mil pedazos. La víctima, que no reclama nada, sufrió al menos un verdugón en el brazo izquierdo.

La Fiscalía considera que estos hechos son constitutivos de un delito de malos tratos y pide un año de cárcel y que no pueda acercarse ni a su esposa ni a sus hijos durante tres años.

Espera juicio en la cárcel por raptar a su tía y abusar de ella

La Fiscalía pide cinco años de prisión para este vecino de Bedmar

RAFAEL ABOLAFIA

Un vecino de Bedmar está a punto de cumplir dos meses en una habitación pagada por todos los contribuyentes y con vistas a un muro de hormigón, coronado por una alambrada de espino. Desde el pasado 16 de febrero, Pablo E. H. está en el Centro Penitenciario de Jaén a la espera de ser juzgado por un delito muy poco común: está acusado de raptar a su propia tía con la intención de agredirla sexualmente. La Fiscalía acaba de presentar los cargos contra él, que incluyen una petición de condena de cinco años de cárcel.

Los hechos se remontan a la tarde del pasado 14 de febrero. El Ministerio Público relata que Pablo E. H. se aproximó a la víctima cuando ella estaba montada en un coche y le pidió que lo llevase a la gasolinera del pueblo. La mujer se negó. A partir de ahí, el procesado, presuntamente, se introdujo en el automóvil y comenzó a darle golpes. Eso hizo que la mujer se saliera del vehículo para intentar escapar. Sin embargo, el fiscal agrega que el acusado la persiguió hasta darle alcance, la golpeó hasta arrojarla al suelo y la metió de nuevo "a empujones" en el coche. Después, la obligó a que se trasladaran a las afueras del municipio.

Una vez que llegaron a su destino, el Ministerio Público asegura que Pablo E. H. se abalanzó sobre su tía. Presuntamente, le bajó los pantalones y le realizó tocamientos en los pechos, a la vez que le decía que la iba a violar. El

fiscal relata que se produjo un forcejeo en el que el acusado evitó que la mujer se escapara, tirándole de las piernas hacia el interior del coche.

Finalmente, los ocupantes de otro vehículo que llegó hasta el lugar lograron socorrer a la víctima, mientras que el procesado se dio a la fuga a la carrera. Fue detenido horas después por la Guardia Civil, mientras que la mujer tuvo que recibir atención sanitaria por las leves heridas que sufrió.

Presuntamente, la obligó a montarse en un coche para llevarla a las afueras del pueblo

El juez instructor, Fernando Moral, decidió enviar a la cárcel a Pablo E. H. de forma preventiva. Ahora, la Fiscalía lo acusa de un delito de detención ilegal, por el que pide tres años de cárcel, y otro de agre-

sión sexual, por el que reclama dos años más. Además, solicita que no pueda acercarse a la víctima a menos de cien metros durante siete años. El Ministerio Público no pide indemnización, ya que la mujer no reclama. Tampoco incluye, de momento, ninguna circunstancia atenuante ni hace referencia a la salud mental del acusado.

Pablo E. H. se sentará en el banquillo del Penal número 4 el próximo 30 de abril. En principio, se declara inocente.

... FACILITACION DE BUCADA ...

Les piden cárcel por vender contratos falsos a "sin papeles"

Presuntamente, uno de los dos acusados cobraba hasta 2.000 euros

RAFAEL ABOLAFIA

Entregaban los ahorros de toda una vida para comprar un puesto de trabajo en España o, lo que es lo mismo, escapar de la miseria y vivir el próspero sueño europeo. Sin embargo, cuando llegaban a la tierra prometida, se encontraban con que habían sido engañados. Hoy, el Juzgado de lo Penal número 3 de Jaén acoge un juicio contra dos empresarios jiennenses acusados de vender contratos falsos a inmigrantes "sin papeles" de India que, según la Fiscalía, llegaban a pagar hasta 2.000 euros.

El Ministerio Público otorga un papel más protagonista a uno de los dos procesados. En concreto, relata que Antonio Manuel C. G., de 45 años, se dedicó a favorecer la entrada en España de ciudadanos hindúes. ¿Cómo? Presuntamente, "fabricó" una puerta de entrada a España a través de la simulación de contratos de trabajo. Para que un extranjero pueda obtener el permiso de residencia en España es necesario que tenga una oferta de trabajo en España. Presuntamente, quien se las facilitaba era Antonio Manuel C. G. a través de una empresa que él mismo gestionaba. Lógicamente, el fiscal asegura que no lo hacía gratis, sino que llegaba a cobrar hasta 2.000 euros por cada contrato.

En estos negocios, le ayudaba, presuntamente, el otro acusado,

David Francisco V. B. De hecho, algunas de las ofertas de empleo estaban a nombre de otra sociedad regentada por el segundo de los procesados, que según el Ministerio Público, no cobró cantidad alguna a los inmigrantes.

Con este método, la Fiscalía aclara que lograron entrar en España, entre 2007 y 2008, ocho ciudadanos hindúes, mientras que las solicitudes de otros doce compatriotas fueron denegadas por la Oficina de Extranjería de Jaén. Este organismo detectó que algo anormal estaba ocurriendo con las sociedades de los procesados y puso los hechos en conocimiento de la Policía. Los agentes imputaron a los dos empresarios que hoy se sientan en el banquillo.

Antonio Manuel C. G. está acusado de un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros y otro de estafa. Se enfrenta a una petición de tres años y medio de cárcel. Presuntamente, llegó a apoderarse de más de 24.000 euros que le entregaron los ciudadanos hindúes por trabajos que nunca existieron. David Francisco V. B. está acusado del primero de los delitos.

La Fiscalía tratará de demostrar sus imputaciones con la declaración de cinco testigos que tienen el estatus de protegidos, es decir, su identidad no se conoce. Las dos defensas, en principio, niegan los cargos que pesan sobre los procesados.



Aplazada la vista contra dos acusados de secuestro

El tribunal ordena localizar a la víctima, que no se presentó

La incomparecencia de Juan de Dios M. M., el hombre que denunció haber sido secuestrado y apaleado en agosto de 2014, obligó a la Audiencia a suspender el juicio contra los dos presuntos autores de los hechos y que estaba previsto para ayer. Los magistrados de la Sección Segunda acordaron que la supuesta víctima sea localizada antes de señalar una nueva fecha para la celebración de la vista oral. Los

procesados se enfrentan a una petición de la Fiscalía de tres años de cárcel para los dos procesados.

Los hechos se remontan a la noche del pasado 12 de agosto, cuando la víctima fue abordada por los acusados mientras caminaba por la carretera de Circunvalación. Presuntamente, los procesados pararon el vehículo a su altura y, contra su voluntad, lo metieron en el coche. Después, lo llevaron hasta la Cañada de las Hazadillas, donde, según el fiscal, le propinaron una paliza. Fue en "un descuido" de los acusados cuando Juan de Dios M. M. pudo salir huyendo, mientras que los ocupantes del vehículo optaron por abandonar el lugar.

GRACIAS A AUSBANC

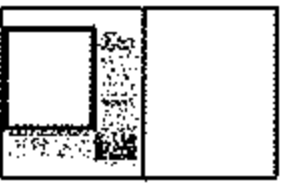
Recupera 152.000 euros "atrapados" en un plazo fijo

Una jiennense ha recuperado 152.000 euros que tenía "secuestrados" en una permuta financiera, una especie de plazo fijo, que había contratado con Caja Duero. Según explica Ausbanc en un comunicado, el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaén ha declarado nulos esos contratos al considerar que la cliente no conocía los riesgos que conllevaba ese producto, que es considerado "tóxico". La mujer avaló un préstamo a su hermano por un importe de 320.000 euros. La caja de ahorros le exigió que depositara esa cantidad, ya que tenía el dinero en efectivo por haber cobrado una herencia de su padre. Por expreso consejo de la entidad, así lo hizo la demandante e ingresó 100.000 en un plazo fijo y los 220.000 restantes en participaciones preferentes. En julio de 2012, cuando la mujer quiso retirar parte del dinero, se enteró que no podía disponer de parte de él. Interpuso una demanda contra Caja Duero y, ahora, el juez le da la razón. Recobra 152.000 euros. [R. A.]

DROGA EN EL CUERPO

Al banquillo tres "culeros" que llevaban 150 "bellotas"

El Penal 3 tiene previsto celebrar hoy el juicio contra tres "culeros", es decir personas que transportan hachís en su propio cuerpo. El Ministerio Público, que pide dos años de cárcel y una multa de 5.000 euros para cada uno de los procesados, sitúa los hechos en la madrugada del 21 de enero de 2012. Así, relata que dos ciudadanos de origen magrebí fueron interceptados en una gasolinera de Bailén. Ambos reconocieron a los guardias que habían ingerido "bellotas" de hachís y que las transportaban desde Ceuta hasta Madrid. De hecho, ya habían empezado a expulsarlas —terminaron en el Hospital de San Agustín—. El Ministerio Público afirma que hay un tercer implicado, un ciudadano español que hacía las veces de lanzadera y que era el cabecilla del grupo. En total, la Guardia Civil decomisó un kilo y medio de hachís, distribuido en más de 150 "bellotas" que los dos magrebíes habían ingerido. [R. A.]



VIVA LOCAL

TRIBUNALES Están pendientes de que el Tribunal Supremo se pronuncie

Las cláusulas suelo, a la espera de una sentencia

JUSTICIA Hasta ahora los jueces lo tenían claro y dictaban sentencias favorables a los demandantes **DUDAS** Se refieren a la retroactividad

Ana B. Sola

JAÉN | La Plataforma de Afectados por la Cláusula Suelo de Jaén acaba de cumplir un año y su trabajo es incesante. Según su portavoz, Camina Díaz, no paran las llamadas de personas interesándose, tienen unas 70 demandas presentadas y un centenar de expedientes esperando para hacerlo.

Sin embargo, todo se encuentra un poco parado a la espera de que el Tribunal Supremo se pronuncie. La causa es que el 26 de febrero el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) emitió una nota informativa en la que aseguraba que el Tribunal Supremo ratificaba en una sentencia la nulidad de las cláusulas suelo, pero no dejaba claro el momento de la retroactividad. En concreto, aseguraba que "el efecto restitutorio de las cantidades ya pagadas en virtud de cláusulas suelo declaradas nulas por falta de transparencia se producirá desde la fecha de la publicación de la sentencia de la propia Sala" y que la sentencia se daría a conocer cuando estuviese redactada y firmada, lo que todavía no se ha producido.

Esta nota, que mantiene expectantes a afectados en espera de sentencia y a los

La cifra

70

DEMANDAS

La Plataforma de Afectados por la Cláusula Suelo de Jaén tiene presentadas en un año unas 70 demandas en el Juzgado de lo Mercantil.

que están pendientes de presentar demandas, coincidía casi en el tiempo con la aprobación por parte del Gobierno de la eliminación de tasas judiciales (publicada en el BOE el 27 de febrero) y que abarata en 300 euros los costes de estas demandas judiciales.

Además, ahora se cumple un año desde que se hiciera pública la primera sentencia de la Audiencia Provincial de Jaén, que confirmaba otra

obligando a una entidad financiera a devolver el dinero indebidamente cobrado. Una sentencia que sentaba jurisprudencia en Jaén e hizo que aumentara el número de demandas.

De hecho, hace un año se cifraba en unas 50.000 las hipotecas afectadas por esta cláusula, unas 10.000 en la capital.

Comenta esta noticia en: vivajaen.es



PARTIDO SOCIALISTA

Mociones para que no se privatice el Registro Civil

El coordinador del Grupo Parlamentario Socialista de Jaén, Felipe López, aseguró que el PSOE presentará mociones en los ayuntamientos de la provincia para exigir al gobierno que retire la ley que abre la puerta a la privatización del Registro Civil y a la eliminación de los Juzgados de Paz.

"La iniciativa se basa en una moción presentada por el PSOE en el Senado y que se va a llevar a los ayuntamientos por la relevancia que esta reforma podría tener para el futuro de los juzgados de paz de la provincia. Dejar esos servicios en manos de los registradores mercantiles pondría en cuestión el mantenimiento real y efectivo de los juzgados de paz y dejaría la puerta abierta a su eliminación", advirtió López, quien denunció: "Quieren convertir un servicio público en un negocio que costará dinero a los españoles y que beneficiará a los colegas de Rajoy". [M. R. C.]



El alcalde de Manilva apoyó 34 pagos a las empresas vinculadas a su predecesora

► Diego Urieta y otros siete ediles comparecen mañana ante la juez por estos hechos

PABLO D. ALMOGUERA
MÁLAGA

Los investigadores del Grupo de Delitos contra el Patrimonio de la Guardia Civil de Málaga han constatado en un informe que el regidor de Manilva, Diego Urieta, apoyó —cuando era teniente de alcalde— el pago de 34 facturas correspondientes a trabajos adjudicados a familiares de la entonces alcaldesa, Antonia Muñoz. Un total de ocho ediles, entre los que se encuentran tres candidatos a la Alcaldía, están citados a declarar mañana como imputados por esta circunstancia.

El documento, al que ha tenido acceso este periódico, y que se ha adjuntado al «caso Manilva» cuyas piezas separadas instruye el juzgado de Instrucción número 5 de Estepona, señala que Urieta participó en 13 Juntas de Gobierno investigadas y en cinco de ellas se aprobaron el pago de 14 facturas a «Muebles y Decoración Valentín S.L.», la empresa del marido de Antonia Muñoz. Un parentesco que inhabilitaba desde su origen el proceso de adjudicación, y al que se suma la presunta irregularidad de concederse «a dedo»; ya que no se convocaba el preceptivo concurso público, al que pudiesen concurrir otras compañías, y que exige la ley por superar su cuantía los 3.000 euros.

El importe de los trabajos abonados desde las arcas del Ayuntamiento oscila entre los 23.492,95 euros de una factura aprobada en la Junta de Gobierno Local del 21 de febrero de 2011 y los 3.079,80 que se aprobaron en ese mismo Pleno. Sólo en esa reunión se validaron contratos por 63.924,24 euros.

Entre los conceptos de las facturas se pueden observar: «Vallas y pasarelas parque El Duque», «Tableros, puntales, vigas, plástico...» —por 12.201,34 euros—. «Tableros para la quema de la Fiesta de San Juan» —6.349,09—. «Espalderos gimnasio El Castillo» —3.079,80— o «Portal de entrada Parque de La Horca» —23.492,95—.

Aunque el esposo de Muñoz no era el único beneficiado por estos métodos supuestamente fraudulentos. El actual regidor también dio su visto bueno al pago, entre 2008 y 2011, de 20

facturas a «Excavaciones Salvador González», firma propiedad de un primo de la exalcaldesa. Sirva de ejemplo que en el Pleno de la Junta de Gobierno Local del 28 de junio de 2010 se abonaron tres por un importe global de 252.416 euros.

Los investigadores del Instituto Armado destacan en su informe cómo el Ayuntamiento de Manilva pasó a convertirse en el mejor «cliente» de ambas compañías conforme pasaban los años del anterior mandato.

Muñoz, su esposo y su primo fueron imputados por estos hechos. Aunque la juez instructora no se detuvo ahí. Las indagaciones de los agentes han revelado cómo un total de ocho ediles supuestamente «favorecieron» estas irregularidades con sus votos en

Pagos
El ahora regidor votó a favor a pesar de que se incumplía la Ley de Contratos Públicos

las Juntas de Gobierno. Junto a Urieta, se ha destacado que deberá comparecer ante la juez el candidato del PSOE para las próximas elecciones municipales, Diego José Jiménez, sobre el que los agentes de la Guardia Civil señalan que en 2010 apoyó el pago de tres facturas por valor 19.036,22 euros. Jiménez se ha desmarcado de las presuntas ilegalidades y se ha mostrado confiado en que se le aparte del proceso una vez sea escuchado.

El tercer candidato «señalado» es el líder de la Agrupación Socialista de Manilva (ASM) y socio de Gobierno de Diego Urieta, Emilio López Berenguer, en cuyo «currículum» político hay que apuntar que contrató a su hija como cargo de confianza.

Además de los tres candidatos, deberán declarar ante la autoridad judicial cuatro concejales que actualmente tienen responsabilidades de Gobierno: el edil de Limpieza, Pesca y Parque Móvil, Antonio de Haro; la responsable de Fiestas, Bienestar Social y Mujer, Francisca López; el de Recursos Humanos, Agricultura, Comercio, Consumo y Desarrollo, Diego Díaz; y el con-

cejal de Infraestructuras y Obras, Mario Jiménez Rodríguez.

A ellos se une el que durante años ha sido líder de los socialistas locales, Salvador Zotano, quien también se ha mostrado confiado en que dejará de estar imputado una vez se explique ante la magistrada. Ha sido el único que ha entregado el acta de concejal.

AXARQUÍA

Martín Alba deja la política para preparar su defensa por el 'caso Arcos'

El exalcalde y edil independiente, para quien la Fiscalía pide 226 años de prisión y 700 de inhabilitación, anuncia que no se presentará como candidato

AGUSTÍN PELÁEZ ALCAUCÍN

@Apelaetz

9 abril 2015
00:45

El exalcalde de Alcaucín y principal imputado por el caso 'Arcos' contra la corrupción urbanística en el municipio, José Manuel Martín Alba, no concurrirá a las elecciones municipales como candidato a la Alcaldía. El actual edil del Partido Independiente Sierra Tejada de Alcaucín (PITA), formación que creó para presentarse en los comicios de 2011 y con el que logró obtener dos concejales, aseguró este martes que abandona la política activa para dedicarse por entero a preparar su defensa, sobre todo teniendo en cuenta que ya ha sido fijado el juicio sobre el 'caso Arcos'. La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga informó en febrero pasado a las partes de que las sesiones comenzarán el 7 de noviembre de 2016 y se prolongarán hasta diciembre de 2017. La Fiscalía Anticorrupción ha solicitado más de 226 años de prisión y 700 años de inhabilitación para empleo o cargo público para el exalcalde de Alcaucín, por numerosos supuestos delitos contra la corrupción urbanística, en el que acusa también a otras 48 personas.

La Fiscalía acusa a Martín Alba de los delitos de fraude, malversación, falsedad, cohecho, blanqueo de capitales, falsedad en documento oficial y tráfico de influencias.

«He perdido la ilusión y ahora que ya estoy prejubilado quiero dedicarme a preparar mi defensa. Quiero vivir lo mejor posible con mi familia y mis nietos hasta que comience el juicio», dijo el exalcalde, aunque señaló que estará abierto a ayudar en todo lo que le pidan los vecinos del municipio.

Conciencia tranquila

Martín, que dejó el PSOE tras su detención en la causa, insistió en que tiene la «conciencia muy tranquila», a pesar de reconocer que se han hecho muchas viviendas en suelo no urbanizable en el término municipal. «Es cierto, pero todas se hicieron conforme a las normas que había. La pena que pide para mí el Fiscal es como si yo fuera un asesino en serie. Creo que ese hombre se habrá equivocado, porque me acusa sin pruebas. Estoy convencido de que esto va a quedar en nada», dijo.

El exregidor ha mantenido desde su detención que las acusaciones de cohecho, blanqueo de capitales y falsedad documental son falsas. «Yo no hice nunca ningún informe. Lo único que hice es dar el visto bueno a los informes del secretario», explicó.

El edil del PITA declaró que, aunque ha habido vecinos que le han pedido que se vuelva a presentar, tiene claro que su principal objetivo ahora es su defensa. «Queda aún año y medio para que comience el juicio, pero tengo que trabajar en demostrar mi inocencia», insistió.

Detenido un joven de 19 años por la muerte a tiros de otro en Marbella

- La Policía contempla varias hipótesis
- Un dispositivo con cuatro patrullas fijas vigilaba ayer para evitar posibles represalias

R. L. MÁLAGA

La Policía Nacional ha detenido a un joven de 19 años como presunto autor de los disparos que el martes acabaron con la vida de otro en el barrio de Las Albarizas, en Marbella. Y lo hizo, según detallaron desde la Comisaría provincial, "pocas horas después" de que se produjera el crimen. Los investigadores no descartan más arrestos.

El cadáver de la víctima fue hallado dentro de un vehículo con impactos de bala

El hombre recibió varios impactos de bala, uno de ellos en la cabeza, cuando se encontraba sentado en el asiento del conductor de un vehículo, que estaba aparcado en doble fila. Se trata de un joven de entre 20 y 25 años, y con antecedentes,

aunque las fuentes consultadas no aclararon de qué tipo. Tampoco ofrecieron más detalles sobre el detenido y se desconoce si éste se entregó, aunque, tras el descubrimiento del cuerpo, la Policía no halló en la zona a ningún sospechoso y acordó el barrio para la búsqueda de los responsables de los hechos.

Fue sobre las 18:45 cuando el servicio de emergencias sanitarias 112 Andalucía recibió varios avisos de particulares que alertaban de lo ocurrido. Tanto la Policía Local como la Nacional acudieron junto a los sanitarios hasta la zona, en la que hallaron el cadáver del joven, que vivía muy cerca de donde murió.

La Policía mantiene abierta la investigación y baraja distintas hipótesis sobre las causas del crimen, entre ellas una posible disputa familiar o un ajuste de cuentas. Durante la jornada de ayer, permaneció activo un dispositivo de vigilancia formado por dos patrullas fijas de la Policía Local y otras dos de la Nacional en calle de las Albarizas para

evitar posibles represalias entre las familias de la víctima y los implicados.

Marbella ha sido en los últimos años el escenario de distintos crímenes relacionados, en su mayoría, por ajustes de cuenta. El último caso que trascendió se remontaba al pasado mes de septiembre, cuando un hombre murió tras recibir seis disparos en la zona de Elviria. En agosto, murió de madrugada otro hombre en el quinto tiro de la Costa del Sol ese año. La víctima era un individuo que se encontraba en la terraza de un bar del centro comercial Los Halcones, ubicado en la A-397.



LA ASOCIACIÓN LIBRE DE ABOGADOS ESTUDIA RECURRIR EL AUTO DE ARCHIVO DEL SUPREMO

09 Abril 2015 S. Perdiguero



La ALA recuerda que el 'Caso Abogados' nace de las quejas de algunos letrados y del "silencio" del Colegio Oficial. La Fiscalía del alto tribunal también considerará el recurso, una vez que reciba el auto.

Tras conocer el auto de archivo de la causa en contra del presidente de la Ciudad, Juan José Imbroda, en el 'Caso Abogados' seguido por un presunto delito de prevaricación administrativa, la Asociación Libre de Abogados de Melilla (ALA) está estudiando la posibilidad de recurrir la decisión del magistrado Francisco Monterde. Desde la ALA recalcaron ayer que este proceso judicial, de la que la causa contra Imbroda era una pieza separada de la investigación, nació tras las quejas de algunos abogados de la ciudad y del "silencio" por parte de los órganos que debían amparar al colectivo, es decir, el Colegio Oficial de Abogados de Melilla (Icame). Por su parte, la Fiscalía del Tribunal Supremo

también considerará la posibilidad de presentar un recurso contra el auto judicial una vez le sea notificado el documento, según informaron a El Faro desde el Ministerio Fiscal.

La Asociación Libre de Abogados de Melilla lamentó ayer en un comunicado que el magistrado Monterde haya "omitido expresamente a la acusación popular". En declaraciones a El Faro, la entidad explicó que el pasado mes de diciembre, tras conocer la elevación de la causa contra Imbroda al Supremo, presentó un escrito solicitando su personación como acusación popular.

No fue hasta dos días antes de la declaración de Imbroda en el Supremo, esto es, el 9 de marzo, cuando la misma a Sala de lo Penal del alto tribunal acordó la personación de la ALA y el Sindicato Colectivo de Funcionarios Públicos Manos Limpias en la causa como acusación popular.

"Mientras la Sala acordaba la personación, el instructor se mostraba en silencio impidiendo hacerla efectiva. Nunca se dignó a resolver nada que pudiera suponer admitir nuestra personación en la causa ni se nos ha escuchado antes de acordar el archivo", asegura la entidad en un comunicado.

3.000 euros de fianza

Después del envío de este comunicado, la ALA recibió la contestación del magistrado Monterde sobre la personación en el proceso como acusación popular. Según explicaron desde la entidad a este diario, el magistrado impone una fianza a la ALA y a Manos Limpias de 3.000 euros cada uno para hacer efectiva la personación como acusación popular. Pero desde ALA no se explican este retraso. La decisión del magistrado data de hace dos semanas, pero no ha sido hasta ayer cuando ha recibido la notificación.

La ALA lamenta el "retraso" con que han recibido las decisiones del Supremo y la poca transparencia en el mismo procedimiento. Ahora estudiarán el contenido del auto para interponer, "si nos dejan", un recurso de reforma y si éste es desestimado por el magistrado Monterde, el siguiente paso es la presentación de un recurso de apelación ante la misma Sala de lo Penal del Supremo, que será valorada por los cinco magistrados que la forman.

"El derecho a mostrarse parte en un proceso penal es una manifestación de la participación ciudadana en la Administración de Justicia (sentencia del TS nº79/1999) y se ha vulnerado absolutamente", afirma ALA.

Y añade el comunicado: "La transparencia debe imperar en todos los escalafones de la Justicia y mientras que en los órganos judiciales de instrucción se ha respetado el acceso al proceso de esta asociación, corroborado así expresamente por la Audiencia Provincial de Melilla, el magistrado instructor del Tribunal Supremo ha omitido expresamente a la acusación popular".

Por otra parte, desde la ALA aclararon que su línea de acción jurídica es independiente a la que sigue Manos Limpias. Desde la entidad melillense explicaron que el Supremo decidió que la personación como acusación popular de la ALA fuera conjunta con Manos Limpias, pero "cada uno tiene su criterio".

EL AUTO DEL SUPREMO ES EXTRAPOLABLE AL RESTO DE IMPUTADOS DEL 'CASO ABOGADOS'

08 Abril 2015 El Faro



Por tanto, sólo cabe el archivo de la investigación, según fuentes de las defensas de los imputados.

"El auto del Supremo es extrapolable al resto de imputados del 'Caso Abogados". Así lo creen las defensas de los responsables políticos y empleados públicos investigados en la causa judicial abierta por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla. El auto de archivo de la imputación contra el presidente de la Ciudad, Juan José Imbroda, conocido el pasado martes, recalcan las mismas fuentes, viene a demostrar que esta investigación no tiene un carácter penal. En todo caso se circunscribiría en el ámbito administrativo.

Por ello, las defensas consideran que el juez instructor, Emilio Lamo de Espinosa, debe tomar en cuenta el auto del magistrado del Supremo Francisco Monterde y proceder al archivo de la investigación, conocida como 'Caso Abogados'.

Estas fuentes recalcaron que el magistrado del alto tribunal no ve infracción penal alguna en la contratación del abogado Juan Jesús Olivares y aseguraron que la Administración Pública puede realizar estas contrataciones, puesto que están recogidas en la Ley.

Se trata pues, sostuvieron, de que los contratos a letrados ajenos a la Ciudad Autónoma son de naturaleza civil, como sostuvo el propio presidente Imbroda en su declaración ante el Supremo el pasado 11 de marzo, y de arrendamiento de servicios. No es, por tanto, un contrato de naturaleza administrativa que debe seguir un procedimiento concreto y cumplir una serie de requisitos más estrictos, apuntaron las mismas.

"Los contratos son legales"

Además, este tipo de contrataciones de carácter civil, que no administrativo, es una práctica que se lleva realizando en la Ciudad Autónoma y en el Ayuntamiento de Melilla desde los años 70. "Así se ha hecho siempre desde los años 70 y cumpliéndose, por tanto, los requisitos correspondientes a este tipo de contratos perfectamente".

"Los contratos son legales", reiteraron las mismas fuentes de las defensas, quienes no comparten la argumentación de los autores de la denuncia que originó el 'Caso Abogados', es decir, que estos contratos son de naturaleza administrativa.

"Se ha partido de esa tesis, cuando desde los años 70 el Ayuntamiento de Melilla y después la Ciudad Autónoma han realizado contratos civiles de arrendamiento de servicios, entendiéndolos así, no como un contrato administrativo. En consecuencia, son legales". Según las fuentes de las defensas, el debate sobre la naturaleza del contrato de abogados externos "no es propio del ámbito penal porque para que así sea, es decir, para que exista un delito de prevaricación es necesario el retorcimiento de la Ley con conocimiento de causa, pero los debates técnicos, en concreto, sobre la naturaleza jurídica de la contratación de abogados externos no se dirime en el ámbito penal". Esta argumentación, no obstante, apuntaron las fuentes no parte de éstas sino de la doctrina del Derecho Administrativo, recalcaron.

Por tanto, insistieron, el auto del magistrado Monterde "debe ser aplicable para todos (los imputados en el 'Caso Abogados') y, en consecuencia, sólo cabe el archivo de la causa porque los debates y temas administrativos no son del ámbito penal". Cabe recordar que en la investigación están imputados más de una docena de personas, entre ellos, los consejeros de Bienestar Social y Fomento, M^a Antonia Garbín y Miguel Marín, respectivamente, varios empleados públicos de la Ciudad y letrados melillenses.

Condenan a Mustafa Aberchán a pagar 18.000 euros a Miguel Marín por calumnias

También le impone una multa de 12 euros diarios durante 24 meses (8.760 euros) y el pago de las costas

El Juzgado de lo Penal nº 2 ha condenado al presidente de Coalición por Melilla (CPM), Mustafa Aberchán, por un delito de calumnias contra el vicepresidente 1º de la Ciudad y consejero de Fomento, Juventud y Deporte Miguel Marín (PP). En la sentencia, a la que ha tenido acceso MELILLA HOY, se establece que Aberchán deberá pagar a Marín 18.000 euros en concepto de indemnización, además de una multa de 12 euros diarios durante 24 meses (que suponen 8.760 euros) y al pago de las costas, es decir no sólo de su abogado, sino también el que dispuso Miguel Marín durante el juicio. La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso en el plazo de 10 días.

Denuncian en el Juzgado la posible muerte de empleados del CS de Polavieja “por amianto”

El hermano de una fallecida sostiene que existen varios casos de cáncer en el centro “la mayoría con resultado de fallecimiento” a causa de este material

El hermano de una de las trabajadoras del Centro Sanitario (CS) de Polavieja, recientemente fallecida de cáncer, ha denunciado ante los juzgados de Melilla la presunta presencia de amianto (un material de construcción prohibido en la actualidad por sus peligros para la salud aunque sí tolerado en la época en la que se edificó) que podría estar presente en las cubiertas y techos del edificio que acoge los servicios de dicho centro. Según el denunciante, no es el primer caso, por lo que solicita que se esclarezcan los hechos para “evitar más fallecimientos”.

Alaya lleva a Torrijos al banquillo, pese a que Zoido retira su acusación

El fiscal y Mercasevilla pidieron cárcel. El PP, que denunció el caso, no ha presentado su escrito

Acio Vells
SEVILLA

El ex primer teniente de alcalde Antonio Rodrigo Torrijos será juzgado por la venta irregular de los suelos de Mercasevilla. Así lo ha decidido la jueza Mercedes Alaya, que le envía al banquillo junto con nueve acusados más, entre ellos el ex edil socialista Gonzalo Crespo, y ahora se tendrán que enfrentar a los dos años de prisión y ocho de inhabilitación que reclama la Fiscalía y Mercasevilla para ellos. Una acusación de la que ha desistido el PP, con Juan Ignacio Zoido al frente, después de haber denunciado el caso y tras cinco años de instrucción en los que insistentemente han solicitado la implicación del exconcejal de Izquierda Unida.

Torrijos está acusado de los delitos de fraude y exacciones ilegales en concurso ideal con un delito de prevaricación y un delito societario. Además, en el auto, fechado el 12 de marzo, la magistrada le requiere a los diez acusados que «en el plazo de un día presten fianza solidariamente en cantidad de 33.250.000 euros, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran imponerseles». En caso de que no la entreguen, advierte Alaya, «se les embargarán bienes en cantidad suficiente para asegurar la suma señalada». Además, rechaza declarar responsable civil subsidiario al Ayuntamiento «al no ser el mismo el único socio de Mercasevilla».

Junto a Torrijos irán a juicio el exdirector de Mercasevilla Fernando Mellet; Crespo; la exjefa de Vía Pública de Urbanismo María Victoria Bustamante, a quien ha citado a declarar por petición expresa el próximo 16 de abril; el exasesor de Mercasevilla Jorge Piñero; el economista José Antonio Ripollés; el presidente de Sando, José Luis Sánchez Domínguez; el vicepresidente y consejero delegado de Sando, Luis Sánchez Manzano; y el exvicepresidente del área inmobiliaria de Sando José Luis Miró. Alaya archiva la causa, tal y como le pidió el fiscal, para los dos exgerentes de Urbanismo Manuel Marchena y Miguel Ángel Millán; y para la subje-

ta de Licencias Urbanísticas Emilia Barrial Chamizo; la exjefa de Licencias María Isabel Evans; y el arquitecto Alberto Ballbontín Abad.

Todos ellos se enfrentarán a las penas que reclaman el fiscal y Mercasevilla, después de que la instructora dé «por desistido y apartado del procedimiento como acusación particular a Juan Ignacio Zoido Álvarez», después de que no haya «presentado escrito de acusación». El PP fue el que denunció este caso y ha estado presente en los cinco años que ha durado la instrucción, pero ahora ha desistido ya que, según explicaron fuentes municipales, «el PP se personó cuando aún no lo había hecho Mercasevilla para que existiera otra acusa-

// Otros nueve imputados irán a juicio. La jueza les pide fianza de 33 millones

ción además del fiscal, algo que se hizo al llegar al Gobierno municipal». «Ahora entendemos que la acusación está garantizada», añadieron.

Según Alaya, el concurso público para la venta de los suelos se hizo mediante un concierto previo entre los citados cargos públicos, técnicos y empresarios con el fin de que el citado concurso fuera adjudicado mediante artificio y en contra de la legalidad a la entidad Samira, defraudando así a los intereses generales de la ciudad de Sevilla y de la propia Unidad Alimentaria. ■

Maillo urge a que «se sepa la verdad»

C.S.
SEVILLA

El coordinador general de IULV-CA, Antonio Maillo, pidió ayer que con urgencia «se sepa la verdad» sobre el caso de los suelos de Mercasevilla, que «lleva ya muchos años». A preguntas de los periodistas en una rueda de prensa, Maillo respondió que este procedimiento «lleva ya muchos años, y lo que queremos es que se sepa la verdad y pronto». Además, recordó que Torrijos en noviembre del año pasado solicitó su baja temporal en IU para «no perjudicar» al partido después

de que la Fiscalía de Sevilla solicitase para él dos años de cárcel, además de ocho de inhabilitación para empleo o cargo público por un delito de fraudes y exacciones ilegales por dicho supuesto «concurso fraudulento».

«Queremos que se investigue ya y se deje de dar tantas vueltas», aseveró Maillo, para quien, en esta cuestión, «IU siempre ha sido clara y transparente», según remachó.

Se da la circunstancia de que esta no es la única causa en la que está imputado Torrijos, pero sí la primera en la que se decide sentarlo en el banquillo en un juicio que se

celebrará en uno de los juzgados de lo Penal de la ciudad. El ex primer teniente de alcalde está imputado por las irregularidades detectadas en la Fundación DeSevilla, que no justificó subvenciones recibidas por parte del Ayuntamiento, en una causa que se sigue en el Juzgado de Instrucción número 16. Pero Alaya también lo mantiene imputado en la llamada operación Madeja, en la que se investiga el presunto cobro de dádivas a cambio de contratos municipales a favor de la empresa Fitonovo. ■

El juicio por la venta de suelo de Mercasevilla, diez años después

► IU dice que Torrijos, uno de los diez procesados, «ya no está» en la formación

MERCEDES BENÍTEZ
SEVILLA

Seis años después del inicio de la investigación y cuando la juez Mercedes Alaya tiene ya un pie en la Audiencia Provincial de Sevilla, ha decretado la apertura de juicio oral de la trama de la venta del suelo de Mercasevilla, una de las macrocausas que se desgajó de la trama principal sobre la empresa municipal. El juicio hace referencia a unos hechos ocurridos en el año 2006 y, por tanto, será juzgado, casi diez años después de que ocurrieran.

Sin embargo, la noticia de que el que fuera teniente de alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, el comunista Antonio Rodrigo Torrijos, tendrá que sentarse en el banquillo en los próximos meses, no pareció preocupar mucho ayer a Izquierda Unida pese a que llega a menos de dos meses de las elecciones municipales. De hecho, su coordinador en Andalucía, Antonio Mañilo, quiso restar importancia al tema al asegurar que To-

rijos «ya no está en IU». Y prefirió abogar porque se produzca el juicio cuanto antes «para que sepa la verdad pronto». «El caso lleva ya muchos años», dijo Mañilo insistiendo en que su formación siempre ha sido «clara y transparente» y pidió «que se investigue y se deje de dar tantas vueltas».

Así en el auto firmado el pasado día 12 de marzo, la juez formula la citada culminación del procedimiento contra el que fuera teniente de alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, Antonio Rodrigo Torrijos, y el exdirector de Mercasevilla, Fernando Mellet así como ocho personas más.

Entre los procesados figuran también el exconcejal socialista y expresidente de Mercasevilla Gonzalo Crespo y el que fuera asesor del exalcalde Alfredo Sánchez Monteseirín, Domingo Enrique Castaño. También Jorge Piñero, José Luis Sánchez Domínguez, Luis Sánchez Manzano, José Luis Miró Morales, María Victoria Bustamante y José Antonio Ripollés.

Todos ellos se sentarán en el banquillo por sendos delitos de exacciones ilegales, en concurso con un delito de prevaricación y un delito societario. El caso hace referencia al hecho de que, con motivo de del concurso público sobre la opción de compra de los terrenos de Mer-

Ana Rosa Curra también pide la plaza de Alaya

La juez de adscripción territorial, Ana Rosa Curra, también ha pedido la plaza del juzgado de instrucción número 6 de Sevilla que ha salido a

concurso y que ya ha sido solicitada por el juez de refuerzo,

Alvaro Martín, con más antigüedad en el escalafón. Curra ya fue juez sustituta de Alaya durante varios meses coincidiendo con la baja por cefaleas de ésta. La incompatibilidad de caracteres provocó sonoras discrepancias entre ambas cuando Alaya se reincorporó al juzgado.

casevilla en el año 2006, se produjo un concierto previo entre los cargos públicos técnicos y empresarios con el fin de que el citado concurso fuera adjudicado mediante artificio y en contra de la legalidad a la entidad Sauma defraudando así a los intereses generales de la ciudad y de la propia Mercasevilla.

Alaya fija a los acusados un plazo de un día para que presten una fianza solidaria de 33.250.000 euros para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran imponerseles. Torrijos se enfrentará a una petición de dos años de cárcel que solicitó en su escrito de calificaciones tanto la Fiscalía de Sevilla como la propia acusación particular ejercida por Mercasevilla.

La apertura de juicio oral supone que, si no hay nuevos recursos que demoren aún más el procedimiento, la trama del suelo podría ser la segunda macrocausa en ser juzgada ya que, hasta ahora, solo la de Mercasevilla acabó en un juicio con jurado. En cualquier caso, a la espera de que ahora las defensas presenten sus escritos y si no se producen nuevos recursos, el juicio podría tener lugar casi diez años después de que ocurrieran los hechos que van a ser objeto de enjuiciamiento. La juez también decreta el sobreseimiento de las actuaciones para Miguel Ángel Millán, Alberto Balbontín, Emilia Bernal e Isabel Evans y declarar «desasistido» al PP que había ejercido la acusación particular durante la instrucción. La apertura de juicio oral supone que Alaya culmina una de las primera macrocausas iniciadas tras la trama principal de Mercasevilla.

FERNANDO MELLET
EXDIRECTOR DE MERCASEVILLA

El ex responsable de Mercasevilla se sentará en el banquillo por delitos de exacciones, prevaricación y delito societario

DOMINGO ENRIQUE CASTAÑO
EXASESOR DE MONTESEIRÍN

Fue asesor del exalcalde de Sevilla y se sentará en el banquillo junto al resto de procesados con acusaciones de los mismos delitos

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS
EXTENIENTE DE ALCALDE

Torrijos, hoy fuera de la política, se enfrenta a una petición de dos años de prisión por la Fiscalía y por la propia Mercasevilla

MARÍA VICTORIA BUSTAMANTE
EXJEFA DE VÍA PÚBLICA

La técnico de Urbanismo que elaboró el pliego de condiciones se sentará en el banquillo por los mismos delitos



Condenan a la Junta por negligencia al quitar un DIU

SEVILLA

El Juzgado de Primera Instancia 14 de Sevilla ha condenado al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a indemnizar a la joven de 32 años T. M. G. con 337.195 euros, más los intereses desde la fecha del siniestro, por los daños que se le ocasionaron por una negligente extracción de un DIU.

La sentencia, tramitada por los servicios jurídicos del defensor del paciente, no ha sido recurrida, por lo que se considera firme, según informó un comunicado de esta entidad.

Los hechos se remontan al 15 de abril de 2013, cuando la joven decidió quitarse un DIU para intentar ser madre.

En la intervención surgió el problema de que no se veían los hilos del dispositivo intrauterino, lo que obligaba al ginecólogo del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla a utilizar el ecógrafo para verificar que el DIU no estaba desplazado, según el defensor del paciente.

Esta entidad sostuvo en su denuncia que el ginecólogo, pese a saber que no se veían los hilos del DIU, testigos de que el dispositivo intrauterino está en su sitio, no utilizó el ecógrafo y trabajó «a ciegas, ante los gritos de la paciente que le rogaba que parase», según el relato.

Tampoco la exploró, cuando finalizó la operación y, «muy al contrario, le dijo que se fuera a su casa y disfrutara de la Feria de Sevilla» porque era el lunes de esa semana festiva.

FALANGES AMPUTADAS

La mujer al día siguiente empezó a sentir escalofríos, fiebre, vómitos y falta de sensibilidad en las extremidades, motivo por el que su familia la llevó al Hospital de Valme donde se le diagnosticó un shock séptico secundario a instrumentalización uterina, que terminó causándole una fuerte infección y una falta de vascularización en las extremidades, que condujeron a la mutilación de las falanges de los pies.

El ginecólogo le había perforado la cara superior del útero con las pinzas de extracción del DIU, al ignorar su localización exacta.

La sentencia reprocha al médico del SAS que no realizara una ecografía previa a la extracción para conocer la posición del DIU, para verificar que no estaba desplazado y así no perforarla. El fallo judicial considera que se ha producido un daño desproporcionado.





Arranca el juicio contra el detenido en el desalojo de la Corrala Utopía

R. S.

Un juzgado de lo Penal de Sevilla tiene previsto arrancar hoy desde las 12:30 el juicio en el que el un hombre se enfrenta a una petición de 18 meses de cárcel y 1.500 euros de multa por presuntos delitos de desobediencia y atentado contra la autoridad, al enfrentarse supuestamente a la Policía Nacional cuando los agentes intentaban impedir que las personas desalojadas de los números 2, 4 y 6 de la avenida de las Juventudes Musicales (propiedad de Ibercaja) se encerrasen en la Catedral.

Según informaron fuentes del caso, José Luis se enfrentaría a una petición de condena de un año y seis meses de cárcel, así como una multa de 1.500 euros, por presuntos delitos de desobediencia y atentado contra la autoridad, a cuenta de los incidentes vividos el 6 de abril de 2014, cuando las personas desalojadas de las citadas viviendas, reunidas en el colectivo ocupa Corrala Utopía, intentaron encerrarse en la Catedral de Sevilla.

Este hombre fue detenido al enfrentarse supuestamente a los agentes de la Policía Nacional, negando el acusado cualquier delito. A las 12:00 horas, los miembros del colectivo Corrala Utopía protagonizarán una concentración a las puertas del edificio Noga, que alberga los juzgados de lo Penal, en respaldo a José Luis.





Un cuarto candidato opta a la jefatura de la Fiscalía

El coordinador de Seguridad Vial presenta también su candidatura

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA

María José Segarra, actual fiscal jefe de Sevilla, tendrá que 'competir' no con dos sino con otros tres miembros del Ministerio Público sevillano en el concurso convocado el pasado día 1 en el Boletín Oficial del Estado (BOE) para proveer varias plazas de fiscal jefe y teniente fiscal, además de en Sevilla, en otras provincias como Valladolid, Valencia y Burgos.

A la propia Segarra y a los fiscales Luis Fernández Arévalo e Isabel Vázquez se sumó ayer el nombre de Luis Carlos Rodríguez León, fiscal delegado de Seguridad Vial, quien presentó ayer su candidatura a la jefatura de la Fiscalía sevillana.

Rodríguez León es, como Vázquez y Fernández Arévalo, miembro de la Asociación de Fiscales, de corte conservador, mien-

tras que la actual máxima responsable del Ministerio Público pertenece a la Unión Progresista de Fiscales (UPF).

Delegado de Seguridad Vial para Andalucía, Ceuta y Melilla des-

de 2007, antes fue responsable de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico.

Segarra se ha pensado casi hasta el último minuto si presentarse, e incluso lo había descartado en un primer momento. Sin embargo, la dimisión de Eduardo Torres-Dulce como fiscal general del Estado y su sustitución por Consuelo Madrigal -con la que mantiene más afinidad y mejores relaciones- podrían haber sido claves para que haya cambiado de postura.

Las candidaturas se someterán al examen del Consejo Fiscal, que emitirá un dictamen no vinculante, ya que la decisión final corresponde a la fiscal general del Estado.

De hecho, la primera vez que se presentó Segarra, el entonces fiscal general, Cándido Conde-Pumpido, hizo oídos sordos al Consejo Fiscal.



EL TURNO DE AGUAYO

Tras la declaración de los exconsejeros de la Junta José Antonio Viera y Antonio Ávila, ayer le tocó comparecer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a la exconsejera Carmen Martínez Aguayo para responder como imputada en la causa de los ERE. En la foto, Aguayo, acompañada de su abogado, se dirige hacia la sede del Alto Tribunal andaluz.



EDITORIAL

Las evasiones del ex consejero Viera

| ACTUALIZADO 09.04.2015 - 01:00

UN maestro sin formación jurídica que se limitaba a firmar lo que sus subordinados le presentaban y que ideó un sistema de ayudas a empresas en crisis que fuera ágil, pero dentro de la legalidad. Ésta fue, en síntesis, la definición de sí mismo y de su actividad política que hizo el ex consejero de Empleo de la Junta de Andalucía José Antonio Viera en su declaración ante el Tribunal Supremo como imputado en el caso de los expedientes de regulación de empleo presuntamente irregulares financiados con subvenciones públicas. Ha sido el primero de los cinco aforados que desfilarán por el Alto Tribunal precisamente por su condición de parlamentarios de ámbito nacional (diputados y senadores). Realizó una comparecencia cuajada de olvidos y evasiones, hasta el punto de que los fiscales llegaron a plantearle irónicamente que cuál era su función como consejero, a lo que respondió que se limitaba a la gestión política. Viera construyó su estrategia de defensa ante las graves imputaciones que le endosa la instructora Mercedes Alaya en el rechazo de toda responsabilidad en las numerosas irregularidades descubiertas en la gestión de los ERE, atribuyéndolas a sus subordinados en la Consejería, en particular al ex director general de Trabajo Francisco Javier Guerrero. Al subrayar el carácter puramente político de su cargo, el antiguo consejero, que puso en marcha el sistema de transferencias de financiación que permitió a la trama de los ERE repartir las ayudas eludiendo los controles administrativos pertinentes, trató de rehuir la responsabilidad penal que se investiga en el caso, pero de este modo asumió de alguna manera el alto nivel de responsabilidad política que le corresponde por su labor de alto cargo en el Gobierno presidido por Manuel Chaves.

En otro orden de cosas, José Antonio Viera no fue capaz de enfrentar argumentos sólidos al informe de la Guardia Civil que le considera participante esencial en el "marco de corrupción" en el que se distribuyeron las ayudas millonarias a personas de su entorno familiar y político y que se concreta en una afirmación contundente: las empresas de la Sierra Norte de Sevilla recibieron 56 millones de euros de ayudas directas entre 2001 y 2010 del total de 85 millones distribuidos en toda Andalucía. El ex consejero solamente admitió que iba con frecuencia a cazar a esta comarca, pero no que se reuniese en ningún momento con empresarios de la zona para pactar con ellos la entrega de subvenciones. El instructor habrá de pronunciarse ahora sobre la verosimilitud de este testimonio y sobre la imputación del aforado Viera, que jugó un papel político clave en la gestión de los ERE.



En manos del Supremo

ROMÁN OROZCO

El desfile ante el Supremo ha comenzado. En dos semanas, los expresidentes Manuel Chaves y José Antonio Griñán, más tres exconsejeros de sus Gobiernos, declararán ante el magistrado Alberto Jorge Barreiro, que instruye la trama de los ERE en el alto tribunal.

El futuro personal de Chaves, Griñán y los exconsejeros Gaspar Zarrías y Mar Moreno (Presidencia) y José Antonio Viera (Empleo), aforados por ser diputados

en el Congreso o senadores, está en manos del Supremo. Como lo está también el futuro inmediato de Susana Díaz. Dos partidos (Podemos y Ciudadanos) exigen la dimisión de sus escaños de los expresidentes para posibilitar la investidura de Díaz.

La causa ha llegado a Barreiro tras una larga investigación de la juez Mercedes Alaya. Una investigación salpicada de planteamientos más políticos que judiciales, como han denunciado los afectados. La juez ve delito penal en la actuación de estos cinco aforados (más otros cuatro exconsejeros y diputados autonómicos que declaran también estos días ante el TSJA), donde otros expertos solo ven responsabilidad política.

Durante demasiados años, los implicados dejaron que funcionara un sistema de ayudas a empresas en crisis que, como se ha evidenciado, tenía serios fallos. Nadie les responsabiliza de llevarse dinero alguno. Pero deberían haber controlado mejor un sistema que po-

sibilitó que otros se lo llevaran crudo.

De manera especial, los sucesivos consejeros de Empleo, comenzando por Viera, deberían haber ejercido un mayor control sobre los directores generales de Trabajo. Si lo hubieran hecho, el principal implicado, Javier Guerrero, no habría llegado tan lejos como llegó. Precisamente

Cuesta creer que Chaves y Griñán crearan un plan para que otros se lucraran

Viera ha sido el primero en declarar en el Supremo y ha volcado en sus subordinados toda la responsabilidad económica. "Yo firmaba lo que me ponían", ha dicho.

Cuesta creer que Chaves y Griñán crearan un sistema para que otros se lucraran. Muchos estamos convencidos de que

jamás conocieron que un grupo de desahuciados aprovechó la inapropiada (que no ilegal) norma de ayudas a empresas para sacar provecho propio y beneficiar a amigos, familiares y compañeros de partido.

Hay responsabilidad política, pero no penal, como opinan muchos expertos. Por ello, un Griñán cercado por la causa dimitió en agosto de 2013. El Tribunal de Cuentas, que fiscalizó el fraude de los ERE, solo vio responsabilidad contable en los tres directores generales de Empleo.

La juez Alaya tampoco ha podido acreditar que los aforados se enriquecieron ilícitamente, que conocieran las generosas comisiones que cobraban los aseguradores, ni que había intrusos en los ERE que se gestionaban en la Dirección General de Trabajo.

Pronto saldremos de dudas. En cuanto termine el desfile de los aforados ante el juez.

@JRomanOrozco



ANDALUCÍA, RETRATO TRISTE DE UNA ERA

La comparecencia como imputado de José Antonio Grifián ante el Tribunal Supremo debe suponer el ominoso epílogo de la dinámica de corrupción y partidismo de los últimos años

POR primera vez en la historia de la autonomía, un presidente andaluz comparecerá hoy en calidad de imputado ante el Tribunal Supremo para ofrecer explicaciones sobre el presunto uso irregular de 855 millones de euros presupuestados en la Junta de Andalucía para Expedientes de Regulación de Empleo (ERE). La cita coincide con la difusión del informe definitivo de la Guardia Civil sobre el presunto fraude de la formación, el cual concluye que la administración andaluza repartió discrecionalmente 3.015 millones de euros en cursos cuya ejecución no se ha podido justificar. Ayer mismo, como se informa en estas páginas, un juez de Granada se inhibió en favor de la magistrada Mercedes Alaya en relación con unos cursos de formación presuntamente irregulares señalando la existencia de un procedimiento que la administración aplicaba «en todo el ámbito de Andalucía» y que era conocido por «autoridades superiores» en la Junta. Para completar esta instantánea de la actualidad jurídica de las últimas horas, el auto de apertura de juicio oral del «caso Mercasevilla» sentará en el banquillo de los acusados al ex primer teniente de alcalde de Sevilla, Rodrigo Torrijos, seis años después de que ABC desvelara la trama de la lonja sevillana.

No debe de haber en la jurisprudencia europea muchos antecedentes de coincidencia de casos de corrupción tan monumentales en tan poco tiempo en un territorio como el andaluz. La proliferación de escándalos se explica por los vasos vinculantes entre los mismos: realmente no se trata de fenómenos aislados, sino de erupciones en un mismo guiso de desfachatez política. Los ERE fraudulentos, los cursos de formación y la gestión de Mercasevilla —como las facturas falsas sindicales o la gestión irregular de algunos fondos europeos— son frutos de un mismo árbol que hunde sus raíces en la falta de control administrativo y cuya savia común es el desvío de fondos públicos para sostener un sistema clientelar destinado a ganar las elecciones y perpetuar un régimen político.

La comparecencia como imputado de José Antonio Grifián ante el Tribunal Supremo —que tendrá su continuación el próximo martes con la de otro presidente andaluz, Manuel Chaves— debe suponer un punto de inflexión en esta oprobiosa dinámica de corrupción y partidismo que ha marcado la política andaluza durante al menos una década. El epílogo ominoso de una era triste. Para ello no son imprescindibles esos magapactos que los partidos invocan aparatosamente ni las decenas de nuevos órganos de control que se anuncian. Basta con que se respeten los mecanismos de control establecidos y el trabajo de los funcionarios, cuya profesionalidad ha quedado acreditada en las investigaciones. Basta, en definitiva, con retornar a la normalidad de una administración honesta.



Un recital de despropósitos que pone en solfa a la Junta

LAS PRIMERAS declaraciones ante el Supremo y el TSJA de los ex consejeros imputados por el caso ERE están suponiendo un recital de despropósitos a cual mayor. Si el martes el ex consejero de Empleo José Antonio Viera apelaba a su condición de maestro inducto en leyes para justificar que firmaba lo que le ponían delante sus colaboradores, ayer la ex consejera de Hacienda Carmen Martínez Aguayo señalaba que eran muchos los informes de la Intervención de la Junta como para que ella tuviera tiempo de

leérselos, con lo que las advertencias de ilegalidad dormían el sueño de los justos. En estas circunstancias, hay que preguntarse en qué manos ha estado y está la gobernación de Andalucía. Visto lo visto, aun en su desmesura y volumen, poco se ha robado viendo cómo la Junta era la casa de *Tócame Roque* a la hora de administrar el dinero y los intereses de los andaluces. Lástima que a sus fautores no les avergüence lo que a muchos andaluces, con un mínimo sentido del pudor y de la decencia, produce bochorno.



EL SUPREMO NO VE DELITO

Melilla 08 Abril 2015 El Faro

El magistrado Francisco Monterde no ve delito en la actuación de presidente Juan José Imbroda en el 'Caso Abogados'.

Sí señala en su auto de 19 folios la existencia de una polémica en el ámbito jurídico que no está resuelta y que, a lo sumo, podría suponer para Imbroda alguna responsabilidad administrativa. En esencia, la duda no resuelta consiste en determinar si la contratación de un abogado externo es de carácter administrativo o es de naturaleza civil. En caso de que la primera opción sea la correcta, no se respetó el proceso contemplado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cambio, si la segunda posibilidad es la acertada, se actuó correctamente siguiendo una práctica habitual en Melilla desde los años 70 que está amparada por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En cualquier caso, siguiendo uno u otro camino, el presidente podría haberse visto en la misma situación de tener que comparecer como imputado ante el Tribunal Supremo para dar explicaciones. Y en ambas situaciones, según se deduce del auto del magistrado Monterde, Imbroda hubiera quedado eximido de cualquier responsabilidad en el ámbito penal ya que "la disparidad de criterios sobre las normas jurídicas y el procedimiento aplicable eliminan los indicios de una posible prevaricación".

Además, continúa el magistrado, en la actuación del presidente no se observa un proceder "arbitrario ni injusto" ni un comportamiento contrario a Derecho de forma "patente, grosera, evidente, flagrante y clamorosa".

En definitiva, el Supremo no ve delito por ninguna parte en la intervención de Imbroda. El magistrado Monterde dispone "el sobreseimiento libre del caso por no ser los hechos constitutivos de infracción penal" y determina el archivo de las actuaciones. No se pronuncia sobre si la contratación del abogado externo es de carácter administrativo o es de naturaleza civil porque no le corresponde a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo resolver esa cuestión jurídica.

Sin embargo, a pesar del contundente auto del magistrado Monterde, el 'Caso Abogados' está muy lejos de quedar definitivamente 'archivado', al menos en el ámbito de la política local. Con la campaña electoral a la vuelta de la esquina, estos 19 folios del Tribunal Supremo están llamados a dar mucho juego, sobre todo después del calvario político que ha supuesto para el presidente Imbroda conseguir este pronunciamiento favorable. Desde ayer, el cabeza de lista del PP puede decir que no planea sobre su candidatura el peso de una imputación judicial. Y además, ese auto puede servir como un importante argumento de carácter jurisprudencial para liberar de la misma carga a varios miembros de su Ejecutivo que soportan su particular 'vía crucis' en el ámbito de la Justicia local. Sin duda, el auto del magistrado Monterde determinará las próximas decisiones que Emilio Lamo de Espinosa, titular del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2, adopte sobre otros políticos y funcionarios que están imputados por los mismos hechos por los que hasta ayer lo estaba también el presidente Imbroda.

El 'Caso Abogados' está a punto de pasar página en los juzgados para empezar a hacer correr ríos de tinta en el ámbito de la política local. Sin duda, no perderá protagonismo, al menos, hasta las elecciones del próximo 24 de mayo.



EDITORIAL

Bel o la condena antes del auto

09 ABRIL 2015

EL FARO

El auto dictado por la magistrada titular del juzgado de instrucción número 1 es tan claro que no deja lugar a dudas sobre la nula implicación de Yolanda Bel en un delito de prevaricación a tenor del 'caso Kibesan'.

El documento judicial recoge consideraciones sobre las que no cabe duda alguna sobre la honorabilidad de una mujer que durante todo este tiempo ha tenido que soportar una condena cuando aún la justicia no se había posicionado. Ahora lo ha hecho y es para decretar el archivo de la causa y dejar constancia de que "nada hay que imputar a la señora Bel" dado que no ha existido "irregularidad alguna ni directa ni indirecta que enturbie el ejercicio a ella encomendado", expone la magistrada. No hay indicios de delito, ni infracción penal cometida, ni a la popular se le puede relacionar con actuaciones irregulares. La justicia deja claro que Bel obró adecuadamente; lo que la justicia no puede enmendar, porque entre otras razones no es su cometido, es el daño moral y personal que ha tenido que padecer la consejera después de que la asociación 'Conciencia Libre' le denunciara y después de que partidos como el PSOE (a la deriva desde que el obsesionado de Carracao lleva sus riendas con imposiciones incluidas) la convirtieran en ejemplo de lo que no era, cargándose de un plumazo la presunción de inocencia e iniciando una campaña de desprestigio encontrando el cariño y cobijo entre los que creían haber hallado en Bel el filón para mermar al Gobierno. Tras el fracaso con el pretendido acoso y derribo buscado contra Guillermo Martínez (otra víctima de las condenas interesadas que tuvo que sufrir una campaña indecente de propagación de mentiras atentatorias contra su honor), ahora pretendían cebarse con Bel. Y lo han hecho. Desde que se presentara la denuncia en 2013 se ha publicitado con pelos y señales cada paso, cual culebrón chusquero de quienes no saben ya qué malsanas artes emplear para ganar el terreno perdido. Se han enviado cuantiosos comunicados, se ha pedido hasta la saciedad la dimisión de Bel, se le ha intentado ridiculizar. Y así hasta que ayer, conocido el archivo, todas esas críticas se han apagado, ya nadie habla. Aparecen, eso sí, los gestos cobardes de quienes son incapaces, tras el dictamen judicial, de reconocer su error y evitan comparencias que son obligadas. Bel ha sido una auténtica víctima de una irracionalidad que superó todos los límites.



La ciudad y los días

CARLOS COLÓN

LO MALO CONOCIDO

CON razón "invitaba" Irene Sabalete a sus subordinados a pedir el voto para el PSOE como testigos de Jehová. Visto el bochorno de las primeras compareencias ante el TSJA se necesita unir la fe del carbonero, el panismo de un antiguo cura de misa y olla, la devoción de una beata, el integrismo de trabuco del cura Merino, y unirle la determinación de los Testigos yendo de puerta en puerta con sus mangas cortas, corbatas y bolígrafos en el bolsillo, para seguir votando al PSOE en Andalucía. Algo aún más

duro que votar al PP en Valencia o Madrid y a CiU en Cataluña.

Ya no se trata de votar tapándose la nariz, sino los ojos y los oídos también. Sólo así, prescindiendo de todo lo que digan los medios de comunicación —sean de la orientación que sean— y arrojando lejos la funesta manía de pensar por sí mismo, se puede comprender que el más sólido bastión del PSOE sea, en estos momentos, la región en la que los socialistas se han visto, estructural y no sólo personalmente, implicados en lo que va camino de ser el mayor escándalo de corrupción de nuestra historia democrática. Visto lo visto ya no vale hablar de una "causa general" orquestada por una derecha que pretende lograr con malas artes lo que no consigue en las urnas y no vale desacreditar a la jueza, como desgraciada-

El voto andaluz al PSOE es conservador, pesimista, resignado y conformista que prefiere lo malo conocido

mente se ha hecho. La derecha tiene las culpas y responsabilidades que tiene tras 33 años de fracasos, pero no se ha inventado estos escándalos, no los ha inflado a través de campañas mediáticas y mucho menos se ha servido de la Justicia para echarla sobre el PSOE como si los jueces fueran dobermans o rottweilers con toga. Sólo los muy fanatizados o los muy estabulados pueden pensar así. ¿Es el caso de los andaluces? No. Intuyo que se trata de lo contrario, de un voto conservador, preventivo, pesimista, resignado, conformista, que prefiere lo conocido a lo por conocer; un voto del ir tirando, del a vivir que son dos días, del más vale pájaro en mano, del mañana será otro día y así hasta agotar los refranes de consuelo y escepticismo propios de los pueblos antiguos, vapuleados, hartos y cansados.

Y lo peor es que no hay signos creíbles de renovación en el PSOE, de autocrítica en el PP y de nuevas alternativas. Está Ciudadanos, sí. Pero es un voto urbano que puede comerle terreno al PSOE y al PP en las ciudades, pero jamás en la Andalucía honda (que no profunda, término despectivo que no comparto).